



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 86

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 80

celebrada el martes, 12 de febrero de 1991

	Página
ORDEN DEL DIA	
Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	4227
Toma en consideración de Proposiciones de Ley:	
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 34.1, de 28 de marzo de 1990 (número de expediente 122/000028)	4228
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se añade a la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, una nueva Disposición Transitoria. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 54.1, de 21 de septiembre de 1990 (número de expediente 122/000048)	4228
— Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre Reforma de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 35.1, de 28 de marzo de 1990 (número de expediente 122/000029)	4236

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la introducción coordinada de la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) como eje de las Telecomunicaciones españolas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 19, de 8 de febrero de 1990 (número de expediente 162/000033) 4247

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- Del Grupo parlamentario Vasco (PNV), sobre las medidas a adoptar ante la problemática generada en torno al ejercicio del derecho de objeción de conciencia, así como sobre las previsiones legislativas en orden a adecuar la vigente normativa a las necesidades reales de la sociedad actual (número de expediente 173/000034) 4226
- Del Grupo parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para corregir la nociva precarización del mercado laboral en nuestro país (número de expediente 173/000035) 4259
- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno de forma inmediata para evitar la paralización de la Administración (número de expediente 173/000036) 4265

Proposiciones no de ley (continuación):

- Del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se aprueba un plan global de ayudas al sector de los frutos secos, y especialmente a la avellana (número de expediente 162/000066) ... 4269

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 87, de 13 de febrero de 1991.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

Página

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados 4227

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 4227

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional 4228

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se añade a la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, una nueva disposición transitoria . 4228

En representación del Grupo Popular defiende las pro-

posiciones de ley el señor Elorriaga Fernández, manifestando que ambas persiguen el común deseo de reformar determinados aspectos de la Ley de Régimen del Personal Militar Profesional por los agravios a dos colectivos de profesionales militares, siendo la casuística de las dos naturalmente distinta. En uno de los casos, a través de la disposición adicional que proponen, y como ya hicieran anteriormente otros grupos de la Cámara, intentan hacerse eco del, a su entender, justificado descontento producido entre el personal de la llamada hasta entonces escala especial, al integrarla dicha Ley en la nueva escala media, estimando que con tal motivo no se han respetado los derechos adquiridos legítimamente por estos militares en cuanto a las oportunidades de ascenso, condiciones de pase a la reserva, años de permanencia en los empleos, etcétera. Con la Ley de 1989 se dejó de reconocer lo que se reconocía en el artículo 24 de la Ley 14/1982, es decir, que el personal de esta procedencia tendría los mismos derechos y deberes que el personal de igual empleo entonces en la escala activa, de acuerdo con las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. Como consecuencia de la nueva clasificación, estos profesionales ven empeoradas sus perspectivas de ascenso y el conjunto de sus derechos sociales y económicos, privándoles de derechos adquiridos por leyes anteriores, lo que afecta inevitablemente a sus retribuciones y condiciones de pase a la reserva.

El Grupo Popular conoce las múltiples iniciativas habidas para corregir tal situación, iniciativas que siempre han tropezado con la obstinada insensibilidad del Gobierno y del Grupo Parlamentario que lo apoya, sin poder comprender los motivos de tal obstinación frente a las razones de un colectivo poco numeroso y sometido a la disciplina militar. Agrega que el Grupo Popular no pide modificaciones máximas como las solicitadas antes por los propios interesados y por otros grupos de la Cámara, sino que, sencillamente, intenta dar con una fórmula prudente y realista para facilitar una rectificación que calificaría de moderada y no de óptima.

Alude, finalmente, a la otra proposición de ley presentada que, como la anterior, pretende subsanar otra indudable injusticia en la que, a su entender, ha incurrido la Ley de 1989, seguramente por desconocimiento de los redactores o por error en la aplicación de la Ley a los supuestos que ahora les ocupan. La realidad es que esto comporta la proliferación de situaciones injustas e innecesarias que es de justicia solventar. Se trata aquí de los agravios inferidos al Cuerpo de Suboficiales del Ejército de Tierra, cuya situación cree que es fácil de entender. Son profesionales de la milicia que, en su día, ingresaron en el cuerpo o escala correspondiente por los procedimientos de selección establecidos, con sujeción a un modelo de carrera militar legalmente determinado y que permitía el ascenso a los cuerpos de oficiales en la escala auxiliar, previa demostración de aptitud. Pues bien, gran parte de estos suboficiales se han esforzado por superarse, realizando las pruebas establecidas, por lo que poseen la titulación profesional de dicha aptitud, y en no pocas ocasiones en la práctica vienen prestando servicios propios de oficiales. En esta situación, la Ley 17/1989 cierra drásticamente y totalmente el acceso a la escala auxiliar, echando por tierra todas las expectativas de promoción profesional de estos suboficiales, condenándoles al ostracismo para los veinte años de vida profesional que aún les resta, desconociendo las titulaciones de aptitud profesional que ya habían alcanzado. Además, la Ley incurre en discriminación perjudicial para estos Subtenientes, cuya situación es esencialmente igual a la de otros colectivos, pero recibiendo un trato diferente y desigual y, en consecuencia, injusto. El Grupo Popular únicamente pretende encontrar soluciones a las injusticias que para estos servidores del Estado tiene un pasaje de la Ley 17/1989.

Termina el señor Elorriaga exponiendo su esperanza de que haya la comprensión y sensibilidad necesarias para la búsqueda de unas soluciones razonables y que afectan a los intereses e ilusiones de un puñado de familias españolas y, en definitiva, al respeto de unos derechos adquiridos.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Contreras Pérez**, exponiendo las

razones que les llevan a oponerse a las proposiciones del Grupo Popular que pretenden modificar determinados aspectos de la Ley 17/1989, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

Respecto a la primera de las proposiciones, relativa al personal perteneciente a la escala especial de los Ejércitos de Tierra, del Aire y de la Armada, proponen que puedan optar entre integrarse en las correspondientes escalas medias o continuar en las escalas de procedencia a extinguir, y se argumenta en apoyo de la proposición el descontento existente entre el personal afectado y falta de respeto a los derechos adquiridos. En cuanto a la segunda proposición, se trata de añadir una disposición transitoria séptima para las escalas a extinguir de los suboficiales y se argumenta que la Ley 13/1974 les reconocía la opción de continuar en sus correspondientes escalas a extinguir o integrarse en las creadas por la mencionada Ley.

Señala después el señor Contreras que la primera impresión que producen estas proposiciones es la sorpresa, porque en la función pública, cuando se produce una reorganización de cuerpos y escalas, lo habitual es que el personal de los antiguos cuerpos y escalas hayan querido integrarse en los nuevos, quedándose en los cuerpos a extinguir únicamente aquellas personas que no tenían la titulación adecuada para acceder a los nuevos cuerpos y escalas creados.

Se refiere también a los principales objetivos que guiaron la elaboración de esa Ley y que se citan en su preámbulo, e igualmente al esfuerzo racionalizador acometidos por la Ley del 89, cuyo desarrollo reglamentario aún no se ha completado. Añade que, a juicio del Grupo Socialista, plantear modificaciones de los cuerpos y escalas que aparecen en la Ley del 89, de la forma sesgada y no global como lo hace el Grupo Popular, podría llevarles a un tejer y destejer que difícilmente podría resolver la situación que se propusieron en su momento con la aprobación de la Ley. Resalta, además, que si rechazables son las proposiciones desde un marco globalizador, aún lo son más examinando las consecuencias de su supuesta aprobación, toda vez que, en su opinión, no se producen los perjuicios a que ha aludido el proponente.

Replica el señor Elorriaga Fernández, duplicando el señor Contreras Pérez.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Santos Miñón**, del Grupo Parlamentario del CDS; **Romero Ruiz**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Ferrer i Profitós**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, es rechazada por 120 votos a favor y 148 en contra.

Sometida a votación la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular por la que se añade a la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional una nueva disposición transitoria, es rechazada por 121 votos a favor y 146 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre Reforma de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria 4236

En nombre del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya defiende la proposición de ley el señor **Armet Coma**, señalando que cuando el 13 de febrero del año pasado presentaban esta proposición de ley para modificar la Ley 48/1984 en absoluto podían imaginar que la iban a debatir en un momento en que se encontrarían envueltos en un conflicto bélico de graves repercusiones. Los defectos que hace un año encontraban en la Ley de Objeción de Conciencia vigente les parecen ahora más importantes y de urgente solución. Las previsiones negativas que entonces hacían al respecto se han visto confirmadas. Con una ley más progresiva que la 48/1984 muchos, aunque no todos, de los problemas creados por los llamados insumisos o calificados de desertores se hubieran evitado. Recuerda lo dicho en situaciones anteriores en el sentido de que la Ley vigente tiene graves defectos, constatando que cada día son más los jóvenes que no se quieren someter a la misma porque creen que el Estado no tiene derecho a imponerles un servicio civil que consideran un castigo por no cumplir el servicio militar.

Añade que nuestra juventud va incorporando cada vez más ampliamente una nueva cultura, la de la paz, nacida de la convicción de que la guerra no es un instrumento para resolver los problemas entre los Estados y que el peligro de una agresión del exterior es cada día más remoto. Es una cultura de la solidaridad, de la cooperación entre los pueblos, de la que deberían sentirse todos partícipes. Alude también al criterio de su Grupo Parlamentario favorable a un ejército estrictamente defensivo, un ejército con una actividad grande en preparación y operatividad, formado por profesionales capaces de utilizar con eficiencia los complicados medios de guerra actuales, ya que un ejército en el que la prestación del servicio es obligatoria no es el más eficiente ni el que desean amplias capas de nuestra población. Piensa que con el modelo de ejército a que antes se refería el problema de la objeción de conciencia no existiría, y en este sentido las modificaciones que proponen en la proposición de ley van en la línea de las que han venido defendiendo los grupos objetores, las que inspiran las legislaciones más avanzadas de Europa y especialmente la Resolución apro-

bada por el Parlamento Europeo el 13 de octubre de 1989.

Finaliza exponiendo a la Cámara los aspectos más relevantes de la proposición de ley, considerando que es ésta una buena oportunidad para acercar un poco más la Ley a lo que piden nuestros jóvenes. De ahí que solicite el voto favorable de la Cámara a la toma en consideración de aquélla.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora **Rodríguez Ortega**, afirmando que el debate sobre la regulación y desarrollo de la objeción de conciencia no es nuevo en esta Cámara, planteándolo ahora Izquierda Unida en base a argumentos tales como las insuficiencias denunciadas en su día por el Defensor del Pueblo al interponer recurso de inconstitucionalidad sobre la Ley vigente, y también en base al rechazo social hacia dicha Ley y a la Resolución del Parlamento Europeo de 13 de octubre de 1989.

Partiendo de estas premisas, se plantea una reforma radical de la normativa vigente, intentando que ese planteamiento de Izquierda Unida responda a una concepción de la objeción de conciencia al servicio militar como un derecho fundamental incondicional, considerando la prestación social sustitutoria como un servicio civil alternativo.

Desde su punto de vista, cree que se está desconociendo la naturaleza de la objeción contemplada en el artículo 30.2 de la Constitución, en el que, al reconocer el derecho a la objeción de conciencia, se especifica que su regulación tiene que hacerse con las debidas garantías, estableciéndose una prestación sustitutoria, lo cual es ratificado por el Tribunal Constitucional, que, en su momento, rechazó lo que aquí se manifiesta como insuficiencias de la ley. Sin embargo, el planteamiento de fondo de la proposición de Izquierda Unida es que la obligatoriedad del servicio militar quedaría bastante mitigada, puesto que podría ser sustituido por declaración personal del objetor, que, además, realizaría un servicio social que sería de igual duración, pudiendo el propio objetor elegir el destino y el lugar donde realizar ese servicio o actividad.

Considera que tal proposición conduce, en realidad, a un servicio militar alternativo o simplemente optativo frente a otro civil, no estando por esa opción el Grupo Socialista, máxime cuando existe un mandato constitucional y unas sentencias del Tribunal Constitucional, como máximo órgano interpretativo de nuestras normas fundamentales. Agrega que existe un ordenamiento jurídico que regula el servicio militar y la prestación social que marca perfectamente los límites entre uno y otra, no pudiendo olvidar que ese ordenamiento jurídico es el elemento imprescindible en todo Estado democrático como es el nuestro y el que va a garantizar en todo momento el cumplimiento de los derechos individuales y velar por el interés colectivo.

Replica el señor Armet Coma, duplicando la señora Rodríguez Ortega.

Para fijación de posiciones intervienen el señor **Azkárraga Rodero**, del Grupo Mixto, manifestando que la experiencia obtenida en el aplicación de la Ley de Objeción de Conciencia les obliga a intentar adecuar la regulación de un derecho fundamental, como es el que ahora contemplan, a dos parámetros importantes, siendo uno de ellos la sensibilidad social a que se ha referido el portavoz de Izquierda Unida y el otro que habría que adecuar la aplicación de la Ley a las resoluciones internacionales aprobadas, fundamentalmente la del Parlamento Europeo de 13 de octubre de 1989, ya mencionada. Anuncia el voto favorable a esta iniciativa parlamentaria, que posibilitará el que puedan seguir debatiendo sobre un problema importante, y porque en caso de ser aprobada supone un alivio temporal en la aplicación de una Ley que es rechazada por una amplia parte de ese colectivo de jóvenes al que va dirigida.

El señor **Vallejo de Olejua**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), manifiesta que, en coherencia con su trayectoria sobre este tema y también como es normal, su Grupo votará a favor de esta iniciativa, y si bien es verdad que tienen discrepancias con ella, en lo fundamental están de acuerdo en cuanto que coincide con otra iniciativa por ellos presentada la semana anterior y que hoy se seguirá tratando en esta Cámara.

El señor **Souto Paz**, del Grupo Parlamentario del CDS, recuerda que en la sesión precedente su Grupo ya fijó claramente la posición sobre el tema que ahora les ocupa, si bien la cortesía parlamentaria le obliga a intervenir de nuevo para apoyar la propuesta de Izquierda Unida y reiterar su posición en la materia.

El señor **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), recuerda que ya en la sesión anterior tuvieron ocasión de pronunciarse con motivo de una interpelación del PNV exponiendo la necesidad de la reforma de la vigente Ley. Respecto al reconocimiento de la objeción sobrevenida, ya que se han mencionado algunos modelos de legislación, precisa que su Grupo sobre este particular desearía que nos pareciésemos a lo que ya está regulado en Holanda y Alemania. Añade que deben garantizarse unas condiciones idóneas de realización de la prestación social sustitutoria que dé seguridad al objeto de conciencia, cosa que hoy en día no está sucediendo. La nueva regulación que propone Izquierda Unida coincide básicamente con la que propondría su Grupo Parlamentario y considera que puede tener cabida perfectamente dentro de la Constitución.

En nombre del Grupo Popular el señor **López Valdivielso** comienza refiriéndose a lo que califica de tó-

pico falaz que se viene acuñando actualmente, hablándose de regulación insuficiente que no garantiza adecuadamente el que los objetores de conciencia puedan ejercer el derecho que la Constitución les reconoce. Después de mencionar diversas cifras relacionadas con la objeción de conciencia, añade que se hallan ante un asunto muy serio que hay que plantearse con rigor, lamentando que por parte de algún grupo político ello no sea así. Al igual que la semana anterior, y en los argumentos entonces expuestos, el Grupo Popular considera que la Ley vigente sí es suficiente para proteger el derecho de los objetores de conciencia y, por tanto, anuncia el voto contrario a la proposición de Izquierda Unida.

Sometida a votación, se rechaza la proposición por 43 votos a favor, 228 en contra y tres abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 4247

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la introducción coordinada de la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) como eje de las Telecomunicaciones españolas 4247

En nombre del Grupo Popular defiende la proposición no de ley el señor **Camisón Asensio**, manifestando que la misma encuentra su razón de ser en que nuestro país se está quedando descolgado en el establecimiento operativo de la Red Digital de Servicios Integrados, en comparación con el resto de los países de nuestro entorno. Su criterio es que ese retraso es del orden de al menos un cuatrienio y a los hechos se remitirá a lo largo de su intervención, con independencia de lo que digan los responsables de las telecomunicaciones españolas en su clásico alarde de falso optimismo. Alude a la Compañía Telefónica española que en su día fue líder mundial en su especialidad, estando a la vista lo que ha ocurrido después, en que esta compañía ha pasado al farolillo rojo, hablando el presidente de la misma en esta Cámara en más de una ocasión de caos.

A continuación se extiende el proponente en la exposición de diversos aspectos relacionados con el servicio prestado por esta compañía y los que se vienen desarrollando en otros países europeos, extrayendo la consecuencia de que mientras a nivel europeo todos son luces, en nuestro país el panorama es sombrío, afirmando que el máximo y último responsable de situación tan deplorable no es otro que el Gobierno socialista. Para recuperar el retraso acumulado, se impone una modificación de la LOT, que consagró el modelo de concesión de servicios con carácter exclusivo, cuando los aires comunitarios van por un derrotero radicalmente distinto en la dirección de la liberalización y la libre competencia.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra

los señores **Revilla Rodríguez**, del CDS; **Recoder i Miralles**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Torres Sahuquillo**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 113 votos a favor, 141 en contra y tres abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes **4252**

Página

Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre las medidas a adoptar ante la problemática generada en torno al ejercicio del derecho de objeción de conciencia, así como sobre las previsiones legislativas en orden a adecuar la vigente normativa a las necesidades reales de la sociedad actual **4252**

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor **Vallejo de Olejua** defiende la moción presentada, consecuencia de la interpelación debatida la semana anterior, relativa a la problemática generada en torno al ejercicio del derecho de objeción de conciencia. El azar ha querido que esta misma tarde se haya tratado una proposición de ley sobre el mismo tema, permitiendo que prácticamente todos los grupos de la Cámara dijese lo que tenían que decir. No obstante, procede a defender escuetamente la moción presentada, coincidiendo precisamente con la actual problemática desatada, teniendo como telón de fondo la guerra del Golfo Pérsico. Cree que el Gobierno no puede ni debe retrasar por más tiempo la toma de decisiones que solucionen las dificultades que se vienen produciendo, derivadas del ejercicio de la objeción de conciencia, derecho reconocido por la Constitución. Aclara que la inquietud de su Grupo por el tema no viene de los actuales acontecimientos, ya que desde hace años viene reiterando iniciativas parlamentarias en idéntico sentido.

Expone seguidamente el contenido de los diversos puntos integrantes de la moción y, dado que todo está ya dicho sobre el particular, pide a los señores Diputados que reflexionen sobre el tema, teniendo la esperanza de que la moción sea aceptada o al menos meditada por SS. SS.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Azkárraga Rodero**, del Grupo Mixto; **Santos Miñón**, del CDS; **Armet Coma**, de Izquierda Unida; **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **López Valdiviello**, del Grupo Popular, y la señora **Rodríguez Ortega**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 36 votos a favor, 229 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para corregir la nociva precarización del mercado laboral en nuestro país **4259**

El señor **Peralta Ortega** defiende la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, recordando el debate en profundidad realizado la semana anterior, donde se puso de manifiesto la preocupante situación del mercado laboral, en la que destaca una creciente precarización; debate en el que los distintos grupos de la Cámara tuvieron ocasión de fijar sus posiciones en relación con las causas y consecuencias de esa precarización. Su Grupo Parlamentario, desde su específica posición política, ha intentado resumir los grandes rasgos y las grandes coincidencias de este debate, y en este sentido presenta hoy en esta Cámara una moción en la que en su primer punto recoge lo que, en su parecer, fue una coincidencia unánime de todos los grupos que intervinieron en el debate. Esa coincidencia hace referencia a la opinión generalizada de que la estabilidad en el empleo, como la misma creación de empleo, es una consecuencia más de una política económica general ordenada por el Gobierno. Desde esta convicción pretende, en primer lugar, que la mejora de la estabilidad en el mercado laboral se ponga en relación con los planes económicos que se presenten en su día por el Gobierno. Otros puntos de la moción hacen referencia a que la estabilidad en el empleo es la mejor manera de crear empleo y, por tanto, de dar cumplimiento al mandato constitucional de una sociedad de pleno empleo.

Por otra parte, si se quiere combatir la precarización laboral es necesaria una reforma en profundidad de la legislación específica en la materia, ya que si la legislación promueve la temporalidad en la contratación, ésta es evidente que crece hasta extremos claramente insoportables.

Termina haciendo referencia a las enmiendas presentadas a la moción por diversos grupos parlamentarios, apreciando los acuerdos significativos que en ellas se contienen con algunas de las propuestas concretas de la moción.

Para la defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Lasuén Sancho**, del Grupo del CDS, y **Gimeno Marín**, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Oliiver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Hinojosa i Luceña**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y la señora **Villalobos Talero**, del Grupo Popular.

Sometida a votación la moción debatida en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del CDS, con las modificaciones sugeridas por el Grupo Socialista, se aprueba con 242 votos a favor.

Página
Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno de forma inmediata para evitar la paralización de la Administración 4265

El señor Ramallo García defiende la moción del Grupo Popular, haciendo, como cuestión previa, determinadas precisiones a la contestación de la señora Ministra Portavoz del Gobierno en el debate del pasado 6 de febrero, con referencia a la prensa y a los funcionarios de las Administraciones públicas. La señora Ministra, con ánimo descalificador, dectá la semana pasada que el Grupo Popular habla por lo que lee en la prensa. Sobre el particular tiene que afirmar que el Grupo Popular tiene un gran respeto a la prensa. Respecto a los funcionarios, parece que el Grupo Popular achacaba a éstos la paralización de la Administración, cuando resulta que no han hecho reproche alguno a los funcionarios, que no son los sujetos activos de esa paralización, sino los sujetos pasivos y quienes más han padecido la misma.

Centrándose en lo que es materia de la moción, reitera que la crisis del Gobierno no resuelta se mantiene, y la paralización que ello está causando en la Administración y, por ende, en amplios sectores privados que tienen su dependencia de ella. Es una crisis que existe desde el 29 de octubre de 1989, y todos los grupos lo reconocieron en el pasado debate, a excepción del socialista, y de la que el país se resiente cada día más, no siendo bueno que el Presidente utilice la crisis del Golfo como coartada, además de no ser legítimo jugar con cuestión tan importante para tratar de paliar la propia impotencia. En consecuencia, a través de la moción piden que se inste al Presidente del Gobierno para que en el transcurso de este mes de febrero adopte las medidas necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento de la Administración Central del Estado ante los importantes compromisos que España tiene contraídos en el momento actual y, con vistas al Mercado único, que comparezca antes de finales del presente mes para dar cuenta de los ajustes realizados.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Oliver Chirivella, del Grupo Mixto; Revilla Rodríguez, del CDS; Espasa Oliver, de Izquierda Unida, y Beviá Pastor, del Grupo Socialista.

Sometida a votación la proposición debatida, fue rechazada por 65 votos a favor, 151 en contra y 18 abstenciones.

Página
Proposiciones no de ley (continuación) ... 4269

Página
Del Grupo parlamentario Catalán (Convergència y Unió), por la que se aprueba un plan global de ayudas al sector de

los frutos secos, y especialmente a la avellana 4269

El señor Roca i Junyent defiende, en representación del Grupo Catalán (Convergència i Unió), la proposición formulada, rogando la atención de la Cámara sobre un problema que en diversas ocasiones la propia Cámara ha examinado, sobre el que se ha pronunciado y en el que, además, seguramente, puede existir un amplio consenso en la valoración del mismo. Cree que nadie puede negar una evidencia como es la crisis del sector de los frutos secos, que está representando para ciertas zonas del país un riesgo muy grave de ruina irreversible, en la medida en que esta producción está perdiendo su capacidad de colocar en el mercado sus productos a unos precios que simplemente cubran los costes de la explotación, todo lo cual está generando un problema social de dimensión muy importante.

Defiende la enmienda presentada el señor Fabra Vallés, del Grupo Popular.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Díaz Aguilar, del CDS; Espasa Oliver, de Izquierda Unida, y Pau i Pernau, del Grupo Socialista.

Sometida a votación la proposición debatida, es rechazada por 74 votos a favor, 143 en contra y una abstención.

Se suspende la sesión a las diez y quince minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Como asunto previo al orden del día, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por parte de doña María Esther Larrañaga Galdós, Diputada proclamada electa por la Junta Electoral Central en sustitución de don Ignacio Oliveri Albisu.

Doña María Esther Larrañaga Galdós, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

La señora **LARRAÑAGA GALDOS**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Doña María Esther Larrañaga Galdós ha adquirido la condición plena de Diputada. Bienvenida a la Cámara.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 17/1989, DE 19 DE JULIO, REGULADORA DEL REGIMEN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL (Número de expediente 122/000028)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE AÑADE A LA LEY 17/1989, DE 19 DE JULIO, REGULADORA DEL REGIMEN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL, UNA NUEVA DISPOSICION TRANSITORIA (Número de expediente 122/000048)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto primero del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposiciones del Grupo Popular sobre modificación de la ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, y; del mismo Grupo Popular, por la que se añade a la ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, una nueva disposición transitoria.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Presidente, ruego tenga en cuenta que voy a integrar en un solo acto la defensa de las dos proposiciones, a efectos de que seguramente seré un poco más prolijo de lo que era de esperar, puesto que lo que une a las dos proposiciones es el intento de reformar determinados aspectos de la Ley de Régimen del Personal Militar Profesional en lo que se refiere a la solución del agravio a dos colectivos de profesionales militares, siendo la casuística de los dos naturalmente diferente y distinta.

En el primer caso, la disposición adicional que proponemos llega, por hacerse eco nuestro Grupo, como también lo hicieron otros de esta Cámara, del a nuestro entender justificado malestar y descontento producido entre el personal de la llamada hasta entonces escala especial, al integrarla dicha ley en la nueva escala media, y porque estimamos como cierto que con tal motivo no se han respetado derechos adquiridos legítimamente por estos militares en cuanto a oportunidades de ascenso, condiciones de pase a la reserva, año de permanencia en los empleos, etcétera.

Las escalas especiales nacieron como un procedimiento de promoción dentro de la profesión militar, en el que se toma en cuenta, además de las actitudes psicofísicas y las titulaciones correspondientes —las exigidas por la Administración en aquel momento—, un determinado tiempo de efectividad en el empleo, para dar acceso, tras oposiciones, a los centros de enseñanza adecuados.

Por esta Ley de 1989 se dejó de reconocer lo que se reconocía por la Ley 14/1982, en su artículo 24; es decir, que el personal de esta procedencia tendría los mismos derechos y deberes que el personal de igual empleo entonces en la escala activa, siempre de acuerdo con las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. Por tanto, estos militares estaban acogidos a la ley entonces vigente, número 48 de 1981, de Clasificación de mandos y regulación de

ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera, cuya ley exigía, por ejemplo, unos tiempos mínimos de permanencia en el empleo, que resulta más elevada si se contempla la nueva situación creada por la actual Ley de Régimen del Personal Militar Profesional, al aplicarse el artículo 31 a los antiguos miembros de la escala especial. Igualmente, al disponer esta Ley de Régimen del Personal Militar que en las escalas medias, en que forzosamente se integran los procedentes de la escala especial, se intercalasen otras personas procedentes de otras escalas —de la escala de complemento, concretamente—, la disminución de sus oportunidades profesionales es evidente. Es decir, que no sólo no se integra a un personal en una escala que debiera corresponder a los derechos y deberes que habían adquirido anteriormente, sino que se le integra en una escala profesionalmente inferior a su situación anterior; una situación que carecía de los adjetivos limitativos con los que se insinúa una tendencia discriminatoria, en disfavor de una legítima, tradicional y meritoria vía de promoción profesional, existente en muchos ejércitos del mundo sin tales limitaciones. Además, como consecuencia de esta nueva clasificación, estos profesionales ven empeoradas sus perspectivas de ascenso y el conjunto de sus derechos sociales y económicos, privándoles de derechos adquiridos por leyes anteriores y que afectan, inevitablemente, a sus retribuciones y condiciones de pase a la reserva.

Nuestro Grupo conoce las instancias que, por cauces reglamentarios, elevaron estos profesionales; los recursos elevados también por vías jurídicas, sin ser atendidos; conoce las denuncias presentadas al Defensor del Pueblo; conoce los desaires cometidos por el Ministerio de Defensa y conoce, naturalmente, otras iniciativas de otros grupos parlamentarios que, hasta la fecha, han tropezado con la obstinada insensibilidad del Gobierno y del Grupo Parlamentario que lo apoya, sin que hayamos podido comprender nunca el motivo de esta obstinación rígida frente a las razones de un colectivo poco numeroso, llamado a agotarse al haber quedado cerrada la vía de acceso a aquella escala. Consideramos reprobable y mezquina esta actitud negativa frente a un colectivo doblemente débil, por ser poco numeroso y por estar sometido a la disciplina militar.

Por lo que se ve, el Gobierno socialista no ha querido, hasta hoy, comprender la norma de que rectificar es de sabios, a pesar del prestigio que para los socialistas debieran tener los procedimientos rectificatorios, ya que hasta desde la oposición se ha hecho célebre la aseveración de que los socialistas sólo aciertan cuando rectifican.

Por ello, sabiendo mi Grupo que la terquedad es dura de vencer, no ha traído aquí unas modificaciones máximas, tal cual las pedidas hasta ahora por los interesados y por otros grupos parlamentarios; no hemos hecho la proposición de ley ideal, porque no hemos buscado el lucimiento ni el afán de quedar mejor que nadie ante los afectados. Sencillamente, hemos intentado presentar una fórmula prudente, realista, para facilitar una rectificación que calificaríamos de moderada. Es por ello por lo que conscientemente no proponemos hoy la solución óptima,

que sería decir claramente que lo lógico sería la integración en la escala superior, pero sí defendemos los derechos adquiridos y, en todo caso, con el mantenimiento de los mismos, el derecho a elegir, el derecho a optar por parte de los interesados a seguir en la situación que tenían y con los derechos que tenían, como peculiaridad cerrada dentro de la escala superior.

Si existe alguien, por las razones que fuere, a quien conviene acomodarse a las condiciones de la nueva situación creada, es decir a las circunstancias, oportunidades y destinos de la escala media, que lo haga; pero si hay, como estamos seguros que hay, quienes no quieren perder derechos adquiridos por ley, proponemos que puedan continuar lo que dure su carrera en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones que tenían, o sea los derechos y obligaciones similares a la escala superior, como antes lo eran a la escala activa. Esto no supondría otro problema que considerar que persiste una escala cerrada, poco numerosa, destinada a consumirse por razones de edad, pero, eso sí, disfrutando sus miembros de la plenitud de los derechos y circunstancias a los que accedieron legítimamente, en su día, por su propio esfuerzo, es decir que se respeten las condiciones de su escala de procedencia, que eran las mismas que las de la escala activa, porque se mantenía el principio de que había diferencia de origen pero igualdad de funciones.

Detrás de esta ponderada propuesta de solución mínima, no está sólo la fría defensa de unos derechos adquiridos y el predominio del principio de irretroactividad, sino que somos conscientes de que existe un tema humano. Resulta, señores del Grupo Socialista, que los temas humanos de las Fuerzas Armadas hay que hablarlos sin dogmatismo y sabiendo que detrás de un uniforme hay también un corazón, una familia, una hoja de servicios, otra de salarios, unas ambiciones y tantas cosas de carne y hueso. Esta reflexión tan humana, señores de la mayoría, no es mía; la escribió el 24 de marzo de 1982, en «Diario 16», de Madrid, y precisamente al tratar del tema de las escalas especiales, el entonces Diputado socialista, portavoz de la Comisión de Defensa en la oposición, don Luis Solana Madariaga.

Sin embargo, esta reflexión tan entrañable, que suscribiríamos con los mismos sentimientos, pero sin la gran responsabilidad de haberlo olvidado durante nueve años de poder, es poca cosa al lado de lo que dicho portavoz afirmaba desde esta misma tribuna, según consta en el «Diario de Sesiones» de 9 de diciembre de 1981, durante el debate de la Ley de reorganización de las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra. En aquel entonces, el Diputado Solana Madariaga iba más lejos y afirmaba, con el énfasis de quien habla no a título personal, sino en nombre de todo un gran partido, lo siguiente: A los socialistas nos parece que dentro de las Fuerzas Armadas nadie puede ser más que nadie. A igualdad de graduación y antigüedad, en esta ley nadie puede ser más que nadie, y en esta ley vamos a consolidar a quien se distingue dentro de la misma graduación. No es bueno que inventemos diferencias que, de alguna manera, son resabios de otros tiempos. El Grupo Socialista piensa que castas y clases

hace muchísimo tiempo que se suprimieron en todas las Fuerzas Armadas, en todos los países del mundo, y en España también.

Pues bien, ahí tienen, señores de la mayoría, una cuestión de diferencias; además, antes inexistente y sobrevenida durante su mandato. A igualdad de graduación y antigüedad, ustedes han colocado forzosamente a unos dignos profesionales de las armas en las condiciones de una escala media a la que nunca habían optado. Y si se descuidan, a juzgar por su insensibilidad, los mandan ustedes a la Edad Media, como a las mesnadas del Cid Campeador.

¿No creen SS. SS. que ha llegado la hora de rectificar, respetando los derechos adquiridos y aceptando esta prudente proposición de ley? Nosotros no podemos hacer otra cosa que plantearlo, para la reflexión de sus conciencias.

Por otra parte, la siguiente proposición, que uno en la misma defensa, pretende también, como la anteriormente defendida, subsanar otra indudable injusticia en la que, a nuestro entender, ha incurrido la ley de 1989. Por anticipado, señalaré que no albergamos duda alguna de que probablemente no había esa intención en los redactores, en los miembros de las Cortes Generales, en su actuación para la elaboración y aprobación de aquella ley, pero hecha esta afirmación es inequívoco que, quizá por desconocimiento o por error en la aplicación de la ley a los supuestos de la proposición que nos ocupa, ésta comporta la proliferación de estas situaciones injustas e innecesarias que es de justicia solventar.

Entre los posibles agravios en que haya podido incurrirse, destaca también clamorosamente por su injusticia, junto al de la escala especial, el inferido al Cuerpo de Suboficiales del Ejército de Tierra. La situación es fácil de entender y la resumimos con la brevedad que nos es posible.

Nos encontramos ante profesionales de la milicia que en su día ingresaron en el cuerpo o escala correspondiente por los procedimientos de selección establecidos, con sujeción a un modelo de carrera militar legalmente determinado que permitía su acceso a los empleos de oficial en la escala auxiliar, previa demostración de aptitud. En su momento, las expectativas de ese modelo de carrera les fueron respetadas por las normas legales posteriores de creación en las escalas básica y especial, mediante unas opciones cuyo ejercicio ha determinado el futuro profesional de los interesados.

Además de todo lo anterior, gran parte de estos suboficiales que se han esforzado por superarse, han seguido con aprovechamiento los cursos para alcanzar la aptitud de oficial, superando las pruebas establecidas, por lo que poseen la titulación profesional de dicha aptitud, y en no pocas ocasiones, en la práctica, ya vienen prestando servicio propio de oficial y desempeñando plazas de tal nivel.

En tal situación, el 1.º de enero de 1990 entra en vigor la tal citada Ley 17/1989, que, al cerrar drásticamente el acceso a la escala auxiliar, echa por tierra todas las expectativas de promoción profesional de estos suboficiales, les condena al ostracismo para los 20 años de vida militar que aún les resta y desconoce las titulaciones de aptitud profesional que ya habían alcanzado. Por

si esto fuera poco, se aplica a estos suboficiales unos criterios que les perjudican ostensiblemente y que no se aplican a similares situaciones en otros colectivos militares considerados por la referida ley. Con ello quiere ponerse de relieve que no sólo se han producido unos perjuicios y que éstos carecen de justificación por desproporcionados con la obtención de justificación superior, sino que, además, la ley incurre en discriminación perjudicial y negativa para con estos subtenientes cuya situación es esencialmente igual a la de otros colectivos, pero reciben un trato diferente y desigual y, en consecuencia, injusto.

Ante esta realidad, nuestro Grupo pretende únicamente encontrar solución a las injustas consecuencias que para unos servidores del Estado tiene un pasaje de la Ley 17/1989, insuficientemente meditado en sus efectos o que, quizás, pasó inadvertido en el contexto de su complejidad, por lo que esta Cámara no debiera tener prejuicios para corregirlo mediante la oportuna disposición transitoria.

El problema afecta a un colectivo relativamente reducido, aproximadamente a unos mil militares del Ejército de Tierra, que son los componentes de las últimas promociones del Cuerpo de Suboficiales, los ingresados inmediatamente a la creación de las escalas básica y especial por Ley 13/1984; que son menos aún si sólo se consideran los que en la fecha de entrada en vigor de la Ley de 1989 estaban en la cabeza del empleo de brigada o eran subtenientes; y, en menor número todavía, si sólo se considerase a los actuales subtenientes con posesión de la declaración de aptitud profesional para el desempeño de las categorías de oficial. Quiero decirles que el número de los afectados por este problema verdaderamente es escaso.

Por otro lado, se trata, en gran parte, de subtenientes que a lo largo de su carrera militar han ido ascendiendo, superando los correspondientes cursos de aptitud, y que, finalmente, han conseguido el correspondiente curso en la Academia Especial Militar y han superado los exámenes y las pruebas que acreditan oficialmente su aptitud de profesional para el desempeño de las funciones propias de teniente, no obstante lo cual, se les impide el acceso a este empleo. Prestan servicio y cometido de oficial, pero se les impide serlo y, en convocatoria para la cobertura de plazas de capitán o teniente, el Ministerio de Defensa les admite expresamente a las mismas, en base a su aptitud oficialmente reconocida para tales cometidos, pero se les cierra su acceso a tales empleos. Para decirlo más gráficamente: son buenos para hacer de oficial, pero no para serlo en la concepción del Ministerio. Las consecuencias de esta forma en que se aplica la ley, cuya modificación proponemos, se reflejan negativamente en la moral de los afectados, con repercusión, asimismo negativa, para el servicio y los intereses generales. No es posible silenciar, como cierre de las razones que impulsan esta proposición, que la ley cuya modificación se propone destruye todas las legítimas expectativas de promoción de estos militares, expectativas que creó la legalidad vigente hasta 1990 y que decidió las asociaciones profesionales de los ahora perjudicados. Ingresaron en el Ejército como un modelo de carrera y de expectativas definido y diáfano,

que las sucesivas reformas fueron respetando; supeditaron al modelo impuesto por la norma todo su esfuerzo y toda su dedicación. Podían llegar a oficiales e, incluso, a comandantes. Ahora, por razones no explicadas suficientemente, serán subtenientes de por vida, aunque tengan oficialmente reconocida su capacidad profesional para el desempeño de los empleos de oficial. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Elorriaga. **(Pausa.)**

Le ruego vaya concluyendo.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Sí, señor Presidente, voy concluyendo.

Para terminar quiero decirles que el Ministerio de Defensa, como pretexto, no puede decir que se pretende hoy potenciar la figura del suboficial, pues ni tan buen deseo se ha traducido en la práctica, ni se comprende que para lograrlo haya de pasarse por tan notorias injusticias, como ésta que nos ocupa, precisamente con esas personas a quienes se dice querer dignificar y potenciar; que no se argumente que el acceso de suboficial a oficial constituye un problema para la eficacia del Ejército, cuando sabemos que muchas secciones están siendo mandadas por sargentos e incluso unidades tipo compañía por brigadas y subtenientes; que no se objete que el colectivo que nos ocupa no dispone de adecuada preparación técnica y profesional para la función de oficial, cuando resulta que ha superado satisfactoriamente todas las pruebas determinadas por la Administración para ello. ¿Dónde está, entonces, la razón de este injusto proceder? Sinceramente, no lo vemos. Lo único que es factible comprobar es que a unos hombres, sin más, se les cortan absolutamente sus expectativas profesionales en la mitad de su carrera y lo hacen aquellos mismos socialistas que como el tan citado portavoz, señor Solana Madariaga, escribía: ¿Por qué un joven sargento que sale de Talarn no puede llegar a ser un día general del Ejército? Tiene que haber un sistema de convalidaciones de estudios y experiencias que permitan que ni un solo talento militar se pierda.

Nosotros sólo queremos, señores, ser realistas en relación con una injusticia innecesaria. Por ello presentamos estas proposiciones, ésta en concreto, a la que nos ha animado la búsqueda de una solución razonable, esperando que haya comprensión y sensibilidad necesarias para una cuestión como ésta que afecta a los intereses e ilusiones de un puñado de familias españolas, precisamente las de aquéllos que, en escalones modestos de la milicia, vienen prestando a la nación los servicios de esa profesión a la que nuestro Calderón de la Barca calificó como religión de hombres honrados. Pedir justicia para ellos es un honor para nosotros y negarla, pudiendo no hacerlo, quizá se convirtiese en una vergüenza para otros. No pedimos para ellos, como el señor Solana, el fajín de general, pero pedimos respeto a sus derechos adquiridos. Prometemos lo que vamos a cumplir, que es defender las causas justas, defender los derechos justos y luchar contra todas las injusticias, allí donde se produzcan. Este es el único es-

píritu que alienta las dos proposiciones de ley del Grupo Popular que he presentado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Elorriaga.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Contreras.

El señor **CONTRERAS PEREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Grupo Socialista para argumentar las razones por las que mi Grupo se va a oponer a las proposiciones de ley, presentadas por el Grupo Popular, con las que se pretende modificar determinados aspectos de la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. (**El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.**)

En la primera se propone que el personal perteneciente a las escalas especiales del Ejército, la Armada y el Ejército del Aire pueda optar entre integrarse en las correspondientes escalas medias por aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley o continuar en las escalas de procedencia a extinguir. Para argumentar esta propuesta se habla del descontento entre el personal de las escalas especiales al integrarlas en las escalas medias y falta de respeto a los derechos adquiridos.

En la segunda proposición de ley propuesta consiste en añadir una disposición transitoria séptima, que diga: El personal de las escalas a extinguir de los Cuerpos de Suboficiales de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que se integra en la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, así como el del Cuerpo Auxiliar de Especialistas: suboficiales y de los Cuerpos de Suboficiales de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria y de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico: suboficiales, que se integran en la Escala Básica del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra podrá optar entre continuar en sus respectivas escalas de procedencia, o bien integrarse en las escalas básicas del Cuerpo General de las Armas o del Cuerpo de Especialistas, creados por la Ley 17/1989.

Esta proposición de ley se argumenta en base a que la Ley 13/1974 dio al personal de las escalas auxiliares de las Armas y Cuerpos del Intendencia, Sanidad, Veterinaria y Farmacia, así como a los de las Escalas de Suboficiales de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad y Farmacia, la posibilidad de optar entre continuar en sus correspondientes escalas a extinguir o integrarse en las creadas por la Ley 13/1974. Por el contrario, sigue argumentando el Grupo Popular, la Ley 17/1989 ha dejado a todas las escalas auxiliares a extinguir, mientras que el personal de los Cuerpos de Suboficiales de Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria han dejado su situación de escalas a extinguir y han pasado a integrarse respectivamente en la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra y en la Escala Básica del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra.

La primera impresión que producen las proposiciones expuestas es la sorpresa, porque en la Función Pública (y

esta Ley en los aspectos de personal ha seguido los principios sentados por la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública) lo habitual, cuando se ha producido una reorganización de cuerpos y escalas, es que el personal de los antiguos cuerpos y escalas hayan querido integrarse en los nuevos y únicamente se han quedado en los cuerpos a extinguir aquellas personas que no tenían la titulación adecuada para acceder a los nuevos cuerpos y escalas creados.

Pero para profundizar más en la cuestión planteada, es necesario que examinemos los principales objetivos que guiaron la elaboración de esta Ley y que se citan en el preámbulo de la misma. Primero, racionalizar la estructura de cuerpos y escalas para adaptarlas a las necesidades de las Fuerzas Armadas. Segundo objetivo, diseñar sistemas de ascenso y promoción que incentiven la dedicación y esfuerzos profesionales. Tercero, definir un modelo de enseñanza militar que responda a los requerimientos anteriores y proporcione a las Fuerzas Armadas el recurso de personal que éstas necesitan. Especialmente significativo para el caso que nos ocupa es el primero de los objetivos, y en este sentido he de resaltar cómo la Ley 17/1989 reestructura 98 cuerpos y escalas, anteriores a la entrada en vigor de la Ley, en 17 cuerpos que, a su vez, se articulan en 29 escalas. Creo que este simple dato muestra a sus SS. SS. una imagen del esfuerzo racionalizador de la Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar, que entró en vigor hace poco más de un año y cuyo desarrollo reglamentario aún no se ha completado.

A nuestro juicio, a juicio del Grupo Socialista, no plantear las modificaciones de los cuerpos y escalas que aparecen en la Ley 17/1989 desde una perspectiva globalizadora, sino de la forma sesgada que en este caso lo hace el Grupo Popular, nos podría llevar, como a Penélope, a un tejer y destejer que difícilmente podría resolver la situación que nos propusimos en su momento con la aprobación de la Ley.

Pero si rechazables son las proposiciones de ley desde un marco globalizador, por no estar fundamentadas argumentalmente en base a los principios directores de la ley que se trata de modificar, aún lo son más cuando examinamos las consecuencias de su supuesta aprobación. Comencemos por la primera. Cuando se afirma que se lesionan los derechos adquiridos de los oficiales de las escalas especiales, se entiende que será de todos y, por tanto, ninguno de ellos lógicamente se integraría en la escala media, con lo que una de las escalas que prevé la ley quedaría sin personal en varios años, vaciándose de contenido una ley que en principio sólo se quiere modificar. Haciendo un razonamiento más práctico, más a pie de articulado, se puede afirmar que la existencia de la escala media mejora las expectativas profesionales de los militares que estaban en la escala especial. En esta dirección apunto varias razones. Primera, se amplía la carrera. Antes, la escala especial sólo contenía los empleos de teniente, capitán y comandante. Con la escala media, los empleos van desde alférez a teniente coronel. Segunda, con dos años de servicios efectivos se puede acceder a la enseñanza militar de grado superior. Así se establece en el

artículo 47.2 de la Ley, con lo que las escalas no son compartimentos estancos, sino que son permeables y permiten una amplia carrera profesional, desde la escala básica hasta la escala superior. Tercera, el pase a la reserva que en todos los empleos de la escala especial era a los 58 años, en la escala media es a los 56 en todos los empleos, excepto en el de teniente coronel, que se mantiene la edad de 58 años. Estas razones nos muestran que la escala media no es una excepción en base al segundo de los objetivos directores de la ley: diseñar sistemas de ascenso y promoción que incentiven la dedicación y el esfuerzo profesionales.

En la exposición del señor Elorriaga se ha hecho también una cita al artículo 24, en el que se habla de los derechos y deberes de los jefes y oficiales de la escala activa y de los jefes y oficiales de la escala especial, y se dice que ambos tendrán iguales derechos y deberes. Pero que diga eso el artículo 24 no quita que el artículo 1 establezca que el personal de la escala básica de suboficiales, y especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra tienen como misión completar las funciones de mando. Por tanto, desde su origen no se puede igualar la escala activa y la escala especial de jefes y oficiales.

La argumentación que fundamenta la segunda proposición de ley, además de introducir el principio de los derechos adquiridos —planteamiento que en este caso tiene una validez bastante dudosa, pues no existe una relación contractual entre la Administración y los funcionarios, los funcionarios y la Administración se regulan mediante ley—, trata de resaltar un aparente agravio comparativo entre el personal de las escalas auxiliares, que por la Ley 13/1974 estaba a extinguir y que la Ley 17/1989 los mantiene a extinguir, y el personal de los Cuerpos de Suboficiales de Armas y Cuerpos de Suboficiales de Intendencia, Sanidad, etcétera. Estando a extinguir estos cuerpos en la Ley 13/1974, ahora, en la Ley 17/1989, se integran en la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra y en la Escala Básica del Cuerpo de Especialistas.

En resumen, se trata de dar la imagen, falsa sin duda, de que la Ley 17/1989 da un trato desfavorable a los suboficiales respecto a los oficiales de las escalas auxiliares. A esta argumentación subliminal hay que responder con la fuerza de los datos, insistiendo en que la voluntad de la Ley 17/1989 es integrar al máximo —insisto, integrar al máximo— y dejar el menor número posible de cuerpos a extinguir. En este marco, que es el que establece la ley, lo que cabe preguntarse no es por qué no se dejan a extinguir determinados cuerpos o escalas, que ya lo estaban, sino por qué no se han integrado en las escalas medias, las escalas auxiliares. En este caso, una vez puestas las cosas en su sitio, de acuerdo con los principios de la ley, la respuesta es sencilla: Razones de titulación han impedido que estos oficiales se integren, junto con los de las escalas especiales de jefes y oficiales, en las escalas medias.

Por otro lado, si aceptáramos el planteamiento de la proposición de ley del Grupo Popular en este caso, hemos de suponer que, como argüíamos en la primera proposi-

ción, el personal de los cuerpos de suboficiales que estaban a extinguir en la Ley 13/1974 no se incorporaría a las nuevas escalas básicas, con lo que el resultado que obtendríamos sería unas escalas básicas descabezadas en sus empleos superiores, ya que este personal está en los empleos de brigada y subteniente, mientras que los de las escalas básicas de suboficiales, que sí se integran, están en los empleos de sargento y sargento primero. El resultado, por tanto, de aceptar esta propuesta, sería haber creado unas escalas básicas que no podrían ser totalmente operativas en algunos años.

En otro orden de cosas, quiero recordar a SS. SS., y en especial al representante del Grupo Popular, que en el Boletín Oficial del Estado del 26 de diciembre de 1989 aparece publicado el Real Decreto que aprueba el reglamento de evaluaciones, clasificaciones y ascensos del militar profesional, reglamento que permitirá que los primeros ascensos por elección a teniente coronel de las escalas medias y a suboficial mayor de las escalas básicas, así como todos los procedimientos que establece la ley en estas materias, entre plenamente en vigor el 1 de julio de 1991.

Por todas las razones expuestas, señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista se va a oponer a ambas proposiciones de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Contreras.

Para réplica tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Siento tener que replicar y no encontrarme con la satisfacción de que el Grupo Socialista decidiese abstenerse en esta votación, que es lo que esperaban algunos interesados.

He de decirle que el señor Diputado que me ha contradicho ha usado unos argumentos basados principalmente en la justificación de una ley a la cual, en principio, nosotros no atacamos. A mí personalmente no me gusta demasiado la Ley Reguladora del Personal Militar Profesional, pero no es ese el tema. Nosotros estamos pidiendo unas excepciones a esa Ley, no estamos entrando en el fondo de esa Ley. Por tanto, el que S. S. me hable de los objetivos generales de esa Ley, que tiende a reducir las escalas, a racionalizar la carrera militar, a abrir nuevas perspectivas de futuro, nos parece muy bien. Ahora bien en medio de todo ese procedimiento ha cogido a unos señores en una situación de transición que en algunos casos les ha perjudicado, y no procede entrar aquí en debate sobre el espíritu de la Ley del Régimen del Personal militar, ya debatida en su día en esta Cámara, ni tampoco procede acogernos a la Ley de la Función Pública que tiene sus sistemas para acceder a los cuerpos, pero en otras condiciones. Todos sabemos la gran diferencia que hay entre la Función pública militar y la Función pública civil, y por ello hay dos jurisdicciones diferentes. Por ejemplo, está bien claro en la tradición de los Ejércitos lo de igual graduación, igual antigüedad, iguales derechos,

iguales obligaciones; lo que no es igual en la sociedad civil. Es decir, un capitán es siempre un capitán, venga de donde venga. Hay diferencias de origen, pero no diferencias de graduación o de función.

Por tanto, en el futuro no va a quedar ningún cuerpo descabezado, no tiene por qué quedar ninguna línea jerárquica descabezada. Cuando empiecen a llegar los nuevos señores que, efectivamente, han elegido sus carreras sabiendo en qué condiciones las elegían, sabiendo que elegían una profesión de grado medio, una profesión de grado superior o una profesión de grado básico, nos parecerá muy bien, prescindiendo del fondo del asunto. Lo que sucede es que hay unos señores que previamente estaban en otras funciones que eran parecidas, por no decir iguales, a las de la escala activa. Y ha mencionado el señor Diputado una palabra que creo es clave. ¿Qué es lo que ha dicho? Ha citado un artículo relativo a la antigua escala especial, que decía que tenía objeto completar las funciones de mando. ¿Qué quiere decir completar? Y con esto entraríamos en una filosofía gramatical. No complementar, que eso son las escalas de complemento, a las que sí los equipara esta nueva situación, mezclándolos con los oficiales de complemento que son oficiales contratados, que son oficiales en cierto modo efímeros dentro de las Fuerzas Armadas. No, estos son unos profesionales permanentes que completan las funciones del mando; es decir, que donde faltan o no hay suficientes oficiales también están ellos, pero para realizar exactamente las mismas funciones que los otros jefes y los otros oficiales.

Decir que nosotros estamos creando la imagen falsa de que les perjudica y que no les perjudica, estos oficiales y suboficiales de sobra sabrán si les perjudica o no cuando han recurrido a todos los procedimientos conocidos, jurídicos, reglamentarios y políticos, para ver cómo plantean el tema. Luego tan contentos no deben de estar y en algo deben de sentirse perjudicados. Basta decirles que su situación resulta muy discriminatoria, porque estos señores han cubierto unos requisitos rigurosos que les exigía la Administración para llegar a sus puestos de oficiales y de jefes, y también los suboficiales, y han visto cómo hay otras circunstancias diferentes en nuestras mismas Fuerzas Armadas donde sí se asciende, sí se tienen otros beneficios sin tener estos requisitos. Porque no siempre se accedió a las Fuerzas Armadas con los requisitos que a partir de ahora impone la Ley de la Función Militar; no. Había antes otro tipo de requisitos o cierta falta de requisitos. Es decir, en estos momentos hay generales en activo en el Ejército español mandando, por ejemplo, la Brigada Paracaidista que sólo tienen hasta quinto curso de bachillerato; en aquel momento no les exigían tener el bachillerato completo y a estos señores sí se lo exigieron para hacer sus cursos en la Academia General. Es decir, hay otras situaciones diferentes y ellos ocupaban las mismas vacantes dentro de la escala activa, de la escala que ahora ha precedido a la superior, y podrían pedir las mismas vacantes. No había unas vacantes de mando diferentes para los de la escala especial y para los de la escala activa, pedían exactamente las mismas funciones. Por otro lado, su propio Partido ha elevado en sus graduacio-

nes, aunque sea a título simbólico, a otros ciudadanos, por ejemplo, los oficiales procedentes del Ejército de la República que no tenían ningún título, ni siquiera el de bachiller. Por otra parte, antiguos suboficiales precedentes de academias de transformación pudieron ingresar en las academias de transformación para hacerse oficiales sólo con el hecho de ser suboficiales del Ejército y sin que en ningún momento se les pidiese ningún título de ningún grado. Entonces tiene que resultar chocante a estas personas, que en estos momentos se ven en esta situación, que no haya sensibilidad para aceptar una fórmula, a título excepcional, a título adicional, a título transitorio. No se trata de romper el espíritu de la Ley Reguladora del Personal Militar Profesional, sino de que haya alguna excepción para que, continuando en sus situaciones, como ha pasado muchas veces en otros niveles de la Administración, conserven sus derechos sencillamente, lleven consigo sus derechos, sin alterar la estructura de futuro —estructura de futuro desde hace un año— de las Fuerzas Armadas y sin alterar en nada ni crear esos vacíos con que amenaza su señoría, que en absoluto hay. Porque el hecho de que un señor pueda estar en las Fuerzas Armadas...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Elorriaga, le ruego concluya.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Sí, señor Presidente.

... desempeñando un grado de subteniente, de teniente, de comandante, no tiene nada que ver, ocupan exactamente el mismo lugar y van a llenar el mismo vacío, conserven o no derechos al ascenso, al pase a la reserva o años de permanencia en el empleo necesarios para ascender; no tiene nada que ver una cosa con otra.

Por tanto, nosotros lamentamos muchísimo esta decisión del Grupo Socialista de no apoyar estas reformas, de lo cual me figuro que algún día se arrepentirá porque seguirán insistiendo los interesados y seguirán insistiendo otros grupos políticos de esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Elorriaga.

El señor Contreras tiene la palabra.

El señor **CONTRERAS PEREZ**: El representante del Grupo Popular dice que lo que se plantea aquí es resolver la situación de un determinado colectivo del personal militar, pero perdiendo de vista la perspectiva de la ley. Ha manifestado que no atacaba a la ley, pero cuando se elaboran determinadas propuestas de alguna manera se ataca a la ley, porque si al personal de la escala especial se le da la opción de no integrarse en la escala media, y esto se hace en base a que no se respetan los derechos adquiridos o a que su situación profesional se ve perjudicada, y entienden que estando a extinguir conservan esos derechos, lógicamente todos estos militares permanecerían en la escala a extinguir, con lo cual la escala media del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, que se

gún la disposición adicional sexta está integrada en la escala especial de jefes y oficiales de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, quedaría absolutamente vacía. ¿Cómo va a configurar la Ley unas escalas que no van a ser operativas en varios años?

Creo que lo que se ha hecho aquí ha sido el artificio de decir no quiero atacar la ley, quiero resolver no sé qué situación, pero lo que se consigue en la práctica es vaciar totalmente de contenido la Ley 17/1989, Ley que los socialistas creemos que sí sirve para solucionar los caóticos problemas de personal que existían en el Ejército con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

Asimismo se ha hablado de que no se pueden establecer comparaciones entre lo que ocurre en la Función pública y lo que sucede con el personal de las Fuerzas Armadas. Me gustaría recordar al representante del Grupo Popular que en materia de enseñanza uno de los referentes que ha esgrimido la Ley 17/1989 es precisamente la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública. Por consiguiente, en este caso sí hay que tener en cuenta esa Ley.

En lo que se refiere a la discusión sobre si completar es distinto de complementar, considero que esto significaría entrar en un juego de palabras que no nos llevaría a ningún sitio. Pero lo que sí está claro es que el artículo 1.º y en la práctica se establecía una diferencia entre lo que es la escala básica y lo que era la escala activa. Mediante la nueva Ley se traslada linealmente a los miembros de la escala activa a la escala superior y los miembros de la escala especial a la escala media. Parece que de esta manera no se perjudican ningunos derechos adquiridos y, además, las expectativas profesionales están mejor protegidas en la nueva escala media.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Contreras.

¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**) En nombre del Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Señorías, creemos ver determinadas contradicciones en las intervenciones realizadas tanto por el representante del Grupo proponente como por el representante del Grupo que ha actuado en contra de estas dos proposiciones de ley, por las que se pretende modificar una disposición adicional, la sexta, e incluir una disposición transitoria nueva. Uno de los representantes ha defendido con demasiada profundidad la Ley 17/1989, mientras que el Grupo proponente, aun sin atacar dicha Ley, ha expuesto los argumentos que consideraba más válidos en defensa de las proposiciones que se han presentado. Si la Ley 17/1989 contiene, como así es, escalas a extinguir, es indudable que no debe haber razón alguna que se oponga a la creación o a la perpetuación de una situación similar respecto a otras escalas, lo cual no quiere decir, por otra parte, que eso sea contradictorio, ni que las escalas supongan un modelo organizativo distinto del que por ello se entiende.

Recientemente, ante una iniciativa por la que se pretendía una modificación más intensa y extensa de la Ley 17/1989, mi Grupo ya mantuvo el criterio de considerar que no era el momento oportuno, dada la proximidad de la aprobación de esta Ley, apenas su entrada en vigor no era el momento oportuno de pasar a modificar en profundidad, sino que sería mejor ver el sentido y su aplicación y cuáles eran las consecuencias que se podían extraer de ella. Sin embargo, la publicación, al día 26 de diciembre del año pasado, del Reglamento para la integración en las escalas, es indudable que obliga, antes de que la situación que se cree sea irreversible, a buscar una solución para estos colectivos que se pueden considerar afectados en las expectativas que tenían. Y hablamos de expectativas puesto que el concepto de «derechos adquiridos» es un tanto difuso, por lo menos hoy día, en la doctrina y hay multitud de opiniones respecto hasta donde debe extenderse esa aplicación del derecho adquirido, cuál es en verdad su sentido, cuál debe ser su extensión.

Mi Grupo Parlamentario, el CDS, considerando que estos colectivos pueden tener su razón, va a apoyar las dos iniciativas presentadas. Eso no es obstáculo para destacar de nuevo, sin embargo, que hay una confusión en los textos, como se pone de manifiesto en las exposiciones que se hacen en los prolegómenos de dichas proposiciones. En una se habla de tendrán derecho y, en cambio, en la siguiente, en la que se pretende la inclusión de una disposición transitoria, se habla de podrán optar. En el caso de ser aprobada su toma en consideración y seguir su tramitación correspondiente, introduciríamos las enmiendas pertinentes, a efectos de adecuarla más a la realidad y que cumpla la misión que se pretende.

Por tanto, y para terminar, sin ser reiterativo, quiero manifestar que, en la situación actual, en la que se están realizando estudios en profundidad respecto al modelo de Fuerzas Armadas, no parece conveniente proceder a estas modificaciones tan parciales de la ley. Sin embargo, dado el colectivo y la publicación del Reglamento de integración en las escalas, es aconsejable que se tome esta medida para evitar daños luego irreparables.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señorías, se trata de fijar la posición de mi Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre estas dos proposiciones de ley de modificación de la Ley reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. Como se trata de dos proposiciones que han sido agrupadas, sobre las mismas vamos a fijar nuestra posición.

Nuestro Grupo Parlamentario planteó en su día que la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, si bien venía a solventar una serie de problemas heredados en lo referente a la política de personal militar, producto de una legislación desorde-

nada y dispersa, no es menos cierto que nació con un pecado original en su seno, es decir, que la filosofía de esta ley tiene un vicio de raíz.

En su día presentamos una proposición de modificación basada en tres cuestiones: la referencia a la Guardia Civil, la enseñanza militar y las escalas en las Fuerzas Armadas españolas. Hoy, para fijar nuestra posición sobre estos planteamientos, llamamos la atención en la escala, que es donde queremos poner el énfasis principal, cuestión a la que se refieren exclusivamente las propuestas del Grupo Popular.

En el tema de las escalas, es necesario que se modifique en la ley el artículo 11 y siguientes sobre cuerpos y escalas y las disposiciones adicionales sexta y undécima de la misma. Estos apartados de la ley en vigor que pretendemos modificar son inconstitucionales, en nuestra opinión, porque atentan contra el artículo 14 de la Constitución española y contra el artículo 9.2, al hacer una flagrante discriminación entre el personal militar proveniente de la Academia de Zaragoza y el proveniente de la categoría de suboficiales. No es fácilmente entendible, si descartamos visiones del mundo elitista, discriminar, tanto en lo referente al grado máximo alcanzable, dentro de la carrera profesional, como en el tiempo de ascenso, entre los pertinentes escalones, al personal militar que, independientemente de su procedencia y escala especial, desempeñan funciones de mando propias de su grado en la correspondiente escala activa, tal y como se contempla en las disposiciones y en los decretos que aún están en vigor.

Es discriminatoria e irracional, y nos parece asimismo que es grave que se mantenga por el Parlamento, por las Cámaras, una Ley con esta discriminación. No ocurre eso en ninguno de los ejércitos que aquí se plantearon, tal y como tienen estructurados sus ascensos, sus escalas; el ejército de Estados Unidos, el ejército alemán, el ejército francés, el ejército italiano, no contemplan esa discriminación que aquí existe y que afecta a un número aproximado de 3.800 oficiales.

Por tanto y tras la superación de las condiciones que para cada uno exige la Ley y la posesión del título o del despacho que para cada empleo otorga el Jefe del Estado y refrenda el Ministro de Defensa —despacho que es único para cada empleo— es necesario que todos los que ostentan el mismo empleo y lo ejercen, tengan las funciones, atribuciones, honores, preeminencias y retribuciones (es decir, los deberes y derechos propios del mismo) que se derivan de su rango en el empleo; las funciones específicas y propias de cada arma, cuerpo o especialidad.

Es evidente, señorías, que la pretensión de implantar categorías dentro del mismo empleo (el Grupo Socialista dice que son escalas similares pero no idénticas, que es un truco, una argucia en el lenguaje, para diferenciar algo que viene a definir el mismo empleo, las mismas tareas a desarrollar) es una discriminación que viene sucediendo en la práctica, no en razón del empleo obtenido efectiva y legalmente, sino en el origen del mismo. Ahí radica la gravedad máxima de esta discriminación que contiene la Ley reguladora del Régimen del Personal Militar en vigor y de la que se propone su modificación

Es necesario que nos hagamos eco de este planteamiento, así como de esa llamada que pide que se haga justicia modificando este aspecto de la Ley y que se ha concretado en un escrito de la Coordinadora de esposas de oficiales de la escala especial, dirigida a este Parlamento y a todos los parlamentarios que componen esta Cámara y que dice así: «En estos tiempos de verdades a medias y de injusticias manifiestas, estamos de nuevo, nosotras, inmersas en esa ardua tarea de denunciar la injusticia y arbitrariedad que se ha cometido con nuestros maridos. Corren tiempos de grandes temas que apasionan y mueven a las personas a definirse en un sentido o en otro; nosotras» —continúa— «lo que queremos, ante un hecho tan arbitrario e incongruente como el que se ha propiciado con nuestros maridos con la famosa Ley de la Función Militar, es motivar la sensibilidad de los ciudadanos, y de SS. SS. en particular, en orden a reparar una injusticia que, ya sea grande o pequeña, siempre será una injusticia.»

Hacen referencias a la opinión pública, plantean que por qué todos los grupos de la oposición son sensibles para corregir y modificar la Ley en vigor y que no exista esa discriminación y es el Grupo Socialista el único que, en solitario, se mantiene aferrado a una Ley que no quiere modificar porque dice que es nueva, recién nacida, a finales de la legislatura pasada y que necesita un tiempo de rodaje, cuando todos sabemos que ha empezado a rodar con la discriminación en su seno.

En el apartado de los suboficiales es necesario hacer constar que, en la escala auxiliar, hay promociones enteras —la 32, la 33 y la 34— que, después de haber superado el curso de aptitud para el ascenso a teniente antes de la entrada en vigor de esta Ley que se pretende modificar, con esfuerzo y con gastos, ahora no pueden ascender. Es increíble que unos 1.700 ó 1.800 suboficiales se queden sin poder ascender una vez que han aprobado, que han hecho un curso con esfuerzo y con sacrificio.

Este tema de la escala auxiliar no tiene ninguna explicación razonable ni justa; es uno de los temas más sangrantes que esta Ley ha dejado aparcados. Esta escala auxiliar...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Le ruego que concluya, señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Concluyo inmediatamente, señor Presidente.

Esta Ley, que discrimina a la escala auxiliar y que al mismo tiempo discrimina a la escala especial, es necesario que sea modificada. No se entiende de ninguna manera que el Grupo Socialista se mantenga en solitario sin querer rectificar una Ley que, en la España moderna y democrática, debe garantizar que en el Ejército, se provenga de donde se provenga, se tenga un horizonte abierto y no se limite el ascenso de ningún oficial de nuestras Fuerzas Armadas.

Por tanto, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a votar favorablemente la toma en consideración de las dos proposiciones del Gru-

po Popular, aunque no nos guste su alcance, que trataremos de modificar en el trámite de Comisión, si se tomara en consideración, cosa que de nuevo y lamentablemente no ocurrirá porque ustedes mantienen una discriminación intolerable.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Romero.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós.

El señor **FERRER I PROFITÓS**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir en este turno de fijación de posición en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió) para manifestar nuestra posición en la toma en consideración de las dos proposiciones de ley presentadas por el Grupo Popular y referidas a la modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

Voy a ser breve, señor Presidente, pero quiero intervenir desde la tribuna por tratarse de un colectivo cuya especificidad es importante para nosotros y mueve nuestra sensibilidad. Su empleo y rango ha sido conseguido, la mayor parte de las veces, con mayor esfuerzo que por los demás, y su tarea profesional, creo que en casi todas las ocasiones, se ha desarrollado con mucha más dureza o, por lo menos, con tanta rigurosidad como en los demás colectivos que forman parte de las Fuerzas Armadas.

Señor Presidente, señorías, voy a dar las razones por las que nosotros apoyamos la toma en consideración de estas dos proposiciones de ley. En primer lugar, nuestro Grupo, en principio, siempre está a favor de la toma en consideración de las proposiciones de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara. En segundo lugar, y en este caso en concreto, porque además coincidimos con el contenido, que facilita la necesaria opción entre el mantenimiento en las escalas que la ley establece o la posibilidad de mantenerse en las escalas de procedencia a las que pertenecían antes de aprobarse la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. En tercer lugar, nosotros no compartimos las escalas que esta Ley impuso obligatoriamente ya que, en muchas ocasiones, esta Ley vulnera derechos ya adquiridos. Por tanto, nuestro Grupo entiende que éste es el momento procesal indicado para que se pudieran remediar estas situaciones de agravio, votando afirmativamente las propuestas que en este momento estamos debatiendo.

Debo añadir, por último, que cuando en la anterior legislatura se tramitó esta Ley, nuestro Grupo defendió un modelo de escalas distinto, que evitara estos agravios comparativos que conculcan derechos adquiridos por determinados colectivos militares.

Por todas estas razones, señor Presidente, señorías, nuestro Grupo apoyará con su voto afirmativo la toma en consideración de estas dos proposiciones de ley.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ferrer.

Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, señalada con el número 1 en el orden del día.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 120; en contra, 148.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del mismo Grupo Popular, por la que se añade a la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, una nueva disposición transitoria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 121; en contra, 146.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE REFORMA DE LA LEY 48/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LA OBJECION DE CONCIENCIA Y DE LA PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA (Número de expediente 122/000029)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre Reforma de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria.

Para defender la proposición de ley, en nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Armet. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, estamos en sesión. Ruego guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Armet, puede comenzar.

El señor **ARMET COMA**: Gracias, señor Presidente.

Cuando el día 13 de febrero del año pasado presentamos esta proposición de ley para modificar la Ley 48/1984, que regula la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, ni nosotros ni nadie de esta Cámara se podía imaginar que la íbamos a debatir en un momento en que nos encontraríamos envueltos en un conflicto bélico de graves repercusiones.

Los defectos que hace un año atrás encontrábamos en la Ley de Objeción de Conciencia vigente nos parecen ahora más importantes y de urgente solución. Las previsiones negativas que hacíamos al respecto se han visto confirmadas. Con una ley más progresista que la 48/1984, muchos, no todos —hay que reconocerlo—, de los problemas creados por los llamados insumisos o los calificados de desertores se hubieran evitado.

Antes de seguir adelante quiero repetir lo que ya dije la semana pasada, con ocasión de la interpelación que hizo el Partido Nacionalista Vasco sobre este mismo tema. La ley actual, a nuestra manera de ver, tiene graves defectos, pero es una ley a la que pueden acogerse todos aquellos que aún no se han incorporado al Ejército y que no quieren participar, directa o indirectamente, en una guerra que no les parece justa, como no le parece justa a mi Grupo Parlamentario.

Repetido una vez más esto, debemos constatar que cada día son más los jóvenes que no se quieren someter a la ley 48/1984 porque creen que el Estado no tiene derecho a imponerles un servicio civil, que consideran un castigo, por no cumplir el servicio militar, y son todos los que se acogen a la ley los que la consideran discriminatoria respecto a los que hacen la «mili».

Nuestra juventud va incorporando, cada vez más ampliamente, una nueva cultura, la de la paz, nacida de la convicción de que la guerra no es un instrumento para resolver los problemas entre los Estados y que el peligro de una agresión del exterior es cada vez más remoto. Es una cultura de la solidaridad, es una cultura de la cooperación entre los pueblos, una cultura que enlaza con la conciencia ecológica, es una cultura de la que deberíamos sentirnos todos partícipes.

No es ahora el momento de debatir nuestra política militar, pero es inevitable referirnos brevemente a ella. Nuestro criterio es que hemos de tener un Ejército de carácter estrictamente defensivo, un Ejército con un elevado grado de preparación y operatividad, formado por profesionales capaces de utilizar con eficiencia los complicados medios de guerra actuales. El modelo de Ejército, de constricción obligatoria, no es hoy el más eficiente ni el que desean amplias capas de nuestra población. Con un Ejército del tipo anterior, es evidente que el problema de la objeción de conciencia no existiría, pero como, al parecer no tenemos entre nosotros todavía el nivel suficiente de acuerdo para terminar con el servicio militar obligatorio, creemos que podemos y debemos hacer posible que los sectores no militarizados de nuestros jóvenes objetores, sin sufrir penalizaciones, puedan ejercer su derecho, y que aquellos que estando en filas quieran hacerlo, puedan ejercerlo también.

Nuestra proposición de ley, si es aprobada, generará probablemente un mayor número de objetores, que habrá que suplir con soldados profesionales o, mejor aún, redimensionando los efectivos militares en la dirección apuntada, de un Ejército más reducido y profesionalizado, adecuado a nuestras necesidades de defensa. Las modificaciones que proponemos a la ley están en línea con las que han venido defendiendo los grupos de objetores,

las legislaciones más avanzadas europeas y especialmente la Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de octubre de 1989.

La Constitución reconoce el derecho a la objeción de conciencia y permite —no obliga— una prestación social sustitutoria. No creemos posible plantear ahora la supresión de la prestación social —no lo hacemos— y hemos intentado mantener todos los aspectos de la ley que, aun no gustándonos del todo, creíamos que no constituían elementos esenciales. Hemos procurado hacer la ley que pudiera ser aceptada mayoritariamente por los grupos de la Cámara, susceptible, naturalmente, de su perfeccionamiento por la vía de enmiendas.

Los aspectos más destacables de nuestra proposición de ley los podríamos resumir así: eliminación de las facultades judiciales del Consejo de la objeción de conciencia, reservándole un carácter administrativo y registral. La razón nos parece obvia: no es posible juzgar algo tan personal e íntimo como la conciencia. Los motivos que a unos les pueden parecer graves, a otros les pueden parecer nimiedades o simplemente inaceptables. La objeción de conciencia debe reconocerse a partir de la mera declaración en tal sentido hecha por el interesado, sin necesidad de exponer razones, cosa que, de otra parte, puede vulnerar el derecho a la intimidad de las creencias.

Otro tema que proponemos modificar es el carácter discriminatorio de la actual ley con respecto de los que hacen el servicio militar. Proponemos equiparar los derechos y obligaciones de los objetores a los de los soldados, tanto en lo que hace referencia al tiempo de duración de la prestación como al régimen de sanciones, hoy más duro para los objetores que para los soldados, seguramente debido a que el régimen sancionador de los objetores se inspiró en el existente para los militares en aquel momento, que ahora ha sido modificado con un carácter menos severo. También queremos una equiparación en derechos tales como sueldos, alojamiento y asignaciones para vestuario, seguridad social, atenciones sanitarias, etcétera.

Se podrá alegar que la discriminación actual en la duración del servicio no es caprichosa, sino una garantía de que se acogerán a la ley tan sólo los auténticos objetores y no aquellos a los que simplemente les inspire su mayor comodidad. Creo, en sentido contrario, que quien más quien menos de nosotros conoce muchachos que hacen el servicio militar en contra de sus convicciones más sinceras porque no son lo suficientemente heroicos como para recargar en un 50 por ciento el tiempo de servicio obligatorio a que les somete el Estado o como para verse expuestos a un régimen de sanciones de gran dureza.

Otro elemento esencial de nuestras enmiendas son las que pretenden reconocer con las debidas garantías la llamada objeción sobrevenida, tal como se reconoce, por ejemplo, en Alemania y Holanda. Es decir, aquella que se manifiesta en el curso del servicio militar. No podemos ignorar el bajo o nulo nivel de conocimiento de una parte importante de nuestra juventud sobre la realidad del servicio militar o simplemente sobre la existencia misma del derecho a la objeción de conciencia y de los mecanismos para acogerse a ella. Muchos soldados están haciendo el

servicio militar sin saber que podían haber hecho objeción de conciencia.

También sabemos todos cómo en pocos meses un joven puede variar sus puntos de vista o adquirir otros nuevos, especialmente ante nuevas experiencias. Es lógico, pues, que alguien se incorpore a filas y descubra al cabo de un tiempo que aquello no se había hecho para él. Por tanto, creemos que esta persona tiene derecho a hacer la objeción de conciencia. Para evitar abusos y situaciones que hicieran inviable la necesaria disciplina militar o el cumplimiento de los servicios, sometemos en nuestra propuesta este derecho a cautelas tales como que el derecho no se pueda ejercer hasta recibir la certificación del Consejo de la Objeción de Conciencia, que, según nuestra propuesta, tiene un plazo de tres meses para poderlo librar; o que el tiempo de prestación del servicio militar no compute luego como tiempo de prestación sustitutoria, debiéndose prestar esta íntegramente. Recuerdo, señoras y señores Diputados, que la Constitución no prohíbe en ningún caso que la objeción de conciencia se pueda hacer durante el cumplimiento del servicio militar.

Otro tema. Nuestra proposición insiste en la línea de que la prestación sustitutoria no ocupe lugares de trabajo. Por tanto, proponemos dar a las centrales sindicales un papel activo en las comisiones de seguimiento de la prestación social sustitutoria. También proponemos que las comunidades autónomas que lo reclamen puedan ejecutar lo previsto en la ley para la prestación sustitutoria, dando así una garantía más, por la proximidad y el enraizamiento en la realidad concreta, de utilidad de la misma.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tenemos una buena oportunidad para acercar un poco más la ley a lo que piden nuestros jóvenes. Les pido su voto afirmativo a la toma en consideración de esta proposición de ley. Me permito recordar —tal como se hizo la pasada semana— que el Partido del Gobierno cuando estaba en la oposición defendió ideas muy parecidas a las que ahora estoy exponiendo. Pero no soy optimista, la intervención del Ministro de Justicia del pasado miércoles no me lo permite. A pesar de ello, creo que el debate sobre el tema y un buen número de votos favorables hoy es un primer paso para que este Parlamento dé respuesta a unas inquietudes que están en la sociedad y que son inspiradas por el noble ideal de la paz. Dentro de unos meses tendremos nuevamente ocasión de debatir este problema gracias a la iniciativa legislativa aprobada por el Parlamento de Cataluña en esta misma línea. Espero que si no hoy, entonces podamos aprobar esta ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Armet.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Rodríguez Ortega.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Señor Presidente, señorías, la interpelación urgente sobre objeción de conciencia que presentaba la pasada semana el Grupo Par-

lamentario Vasco y que fue debatida en sesión plenaria tuvo la virtualidad de abrir el debate en la presente legislatura sobre la regulación y el desarrollo de la objeción de conciencia en nuestro país, debate que ciertamente no es nuevo en esta Cámara y que se viene planteando en torno a dos o tres aspectos relacionados con el ejercicio de este derecho constitucional, aspectos que en su intervención ha destacado el señor Armet y a los que yo me voy a referir a continuación. Una iniciativa parlamentaria más es esta proposición de ley que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y que estamos debatiendo. Justamente, en la exposición de motivos de esta proposición, se justifica la modificación de la actual Ley 48/1984, en base a varios argumentos, como son las insuficiencias que fueron denunciadas en su día por el Defensor del Pueblo, al anteponer un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, en base al rechazo social hacia la Ley y en base también a la resolución del Parlamento Europeo del 13 de octubre de 1989.

Partiendo de estas premisas, fundamentalmente, se plantea una reforma radical, desde nuestro punto de vista, de la ley vigente en temas como son la ilimitación temporal del ejercicio de la objeción de conciencia, lo que se conoce como objeción sobrevenida; la equiparación del servicio militar a la prestación social sustitutoria, en cuanto a la duración y a la publicidad e información de ambos, en base a la función del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, que es el órgano encargado en nuestro país de reconocer a los objetores; o aludiendo al traspaso de competencia a las comunidades autónomas para la gestión de esta prestación social.

Como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, entiendo que el planteamiento de fondo de esta iniciativa de Izquierda Unida responde a una concepción de la objeción de conciencia al servicio militar como un derecho fundamental incondicionado y entiende la prestación social sustitutoria como un servicio civil alternativo.

Desde nuestro punto de vista, entendemos que se está desconociendo en su propia base la naturaleza de la objeción, reconocida en el artículo 30.2 de la Constitución española, Constitución que instaura un derecho autónomo, precisamente en base a quedar exento del servicio militar obligatorio. Y este derecho además se especifica que tiene que ser regulado con la debida garantía, estableciéndose una prestación sustitutoria y, además, esto es ratificado por la sentencia del Tribunal Constitucional que dictó en su momento rechazando precisamente lo que aquí se ha reconocido como insuficiencia de la propia ley.

En esta sentencia, además, se argumentaba la no configuración o la no aceptación de la objeción sobrevenida en base al equilibrio que el legislador está obligado a mantener entre lo que se conoce como dos bienes jurídicos en juego: por una parte, lo que es el derecho y el deber de cumplir el servicio militar y, por otra, el poder ser declarado exento precisamente de este deber general. Así es como se configura el derecho a la objeción de conciencia y así es como lo ha ratificado el propio Tribunal Constitucional. De aquí que el ejercicio de este derecho se pueda ver interrumpido cuando precisamente entra en colli-

sión o choca con otro bien jurídico protegible, como es el caso que plantea la objeción sobrevenida.

Y me he querido detener en estos dos aspectos porque, de acuerdo con los principios contenidos en la proposición de Izquierda Unida, el planteamiento de fondo es que la obligatoriedad del servicio militar quedaría (por utilizar un término relativamente suave) bastante mitigada, puesto que podría ser sustituido por la simple declaración personal del objetor, que además realizaría un servicio social que sería de igual duración, pudiendo el propio objetor elegir el destino, el lugar donde se realice ese servicio, esa actividad.

Ante esta situación, señorías, al menos podríamos hacernos una pregunta y se plantearía en base a la aparición de una duda, aunque sólo fuera una duda metódica cartesiana, de que se podría rechazar el servicio militar no precisamente por razones de conciencia.

Señorías, entendemos que la proposición de ley conduce en realidad a un servicio militar alternativo o simplemente optativo frente a otro civil, y en ningún caso estamos ante esta dualidad o ante esta opcionalidad. Y no estamos ante esta situación no solamente porque lo creamos así desde el Grupo Parlamentario Socialista (que lo creemos), sino porque existe un mandato constitucional, porque existen unas sentencias del Tribunal Constitucional al respecto, y no podemos olvidar que el Tribunal Constitucional es el máximo órgano, el de mayor competencia interpretativa de lo que es nuestra norma fundamental, la Constitución. Además de esto, existe un ordenamiento jurídico que regula el servicio militar y la prestación social, que marca perfectamente los límites entre uno y otro, y no podemos olvidar que este ordenamiento jurídico es el elemento imprescindible en todo Estado democrático, como es el nuestro, y el que va a garantizar también en todo Estado democrático, como es el nuestro, y el que va a garantizar también en todo momento el cumplimiento de los derechos individuales y el que va a velar por el interés colectivo.

Directamente relacionada con la naturaleza y con el tratamiento constitucional del derecho a la objeción de conciencia está la necesidad del reconocimiento oficial del objetor por parte de un organismo; organismo que habría que tener muy en cuenta que existe en todos los países donde se regula el derecho a la objeción de conciencia, y que en el caso de nuestro país es el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia el que ejerce estas funciones. Este reconocimiento también se cuestiona en la propia proposición de ley, al suprimir la expresión de los motivos que debe alegar el objetor, y, por tanto, se relega la función del Consejo Nacional a una especie de —si se me permite la expresión— buzón de correos —tendría una función similar—, que se limitaría simplemente a recibir o a darse por enterado de las declaraciones presentadas por el joven.

Es cierto que es el propio objetor el que tiene que expresar su condición, pero eso no es suficiente para que, sin más procedimiento, casi de forma automática, el objetor quede exento de ese deber general y obligatorio, y de realizar, por tanto, el servicio militar. El interés social

o el interés colectivo debe contar con las debidas garantías, en todo momento, de que realmente existen motivos de conciencia, para evitar de esta forma lo que conocemos como fraude de ley; y estas debidas garantías no pueden estar referidas únicamente al respeto del derecho a la objeción de conciencia, sino que también se deben referir a la veracidad de los motivos alegados y a las necesidades y buen funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, ninguna de las resoluciones de los organismos internacionales recomiendan este automatismo del reconocimiento por la simple presentación de la declaración del interesado. Concretamente, la resolución a la que se hace referencia en la proposición de ley, la del Parlamento Europeo del pasado año de 1989, especifica que para obtener —y lo dice textualmente— la categoría de objetor de conciencia es necesaria una declaración individual justificada. Sin que tengan un carácter vinculante, evidentemente, las recomendaciones que se contengan en la resolución respecto a la propia legislación de los países comunitarios, hay que señalar que se especifica de forma muy clara en esta resolución. Insisto en que los países que reconocen la objeción de conciencia están dotados de organismos que pueden estar más relacionados con un ministerio de tipo civil o militar para reconocer la propia condición de los objetores.

En cuanto al otro tema planteado, la mayor duración de la prestación social respecto del servicio militar, tengo que decir que se justifica por el hecho de que ambos supuestos no son básicamente iguales, y, por tanto, no podríamos tratar de la misma manera situaciones que son desiguales ya de entrada, por cuestiones de situación más o menos grave o más o menos penosa —podríamos decir— para los jóvenes que realizan la prestación social o el servicio militar; y de aquí, por tanto, que no fuera razonable la asimilación matemática entre una situación y otra.

También podríamos hacer referencia al Derecho comparado comunitario para darnos cuenta de que esta duración del servicio civil de los objetores alcanza, como media, una mitad más que el servicio militar. Tenemos los ejemplos de Francia, Italia, Bélgica o Alemania; en alguno de ellos incluso se contempla el doble de la duración, como puede ser el caso francés. Y esta mayor o menor duración de la prestación social también tenemos que verla relacionada con la mayor o menor rigurosidad a la hora de comprobar los motivos de objeción de conciencia explicitados por el propio objetor.

El señor Armet decía en su intervención que en el caso de Alemania se reconoce la objeción sobrevenida; es cierto. En el caso de Alemania y en el caso de Holanda; pero también tendríamos que decir que cuando el joven se quiere acoger a la objeción sobrevenida en Alemania tiene que pasar por un nivel de comprobación mucho más riguroso que cuando lo hace en el momento en el que no está incorporado a filas. Por tanto, hay un mecanismo corrector, un mecanismo defensor para que no exista en momento alguno una utilización fraudulenta de esa objeción sobrevenida, situación que en ningún caso se explicita en la proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciati-

va per Catalunya, y que, por supuesto, tampoco desde el Grupo parlamentario Socialista estaríamos por aclarar, pero, si se citan países en los que existe esta situación, también tendría que contarse cuál es el procedimiento total para ser reconocido objetor.

En este punto, además, podríamos aludir a las resoluciones internacionales y, concretamente, a la del Parlamento Europeo, de 1989, que, por cierto, supone un retraso respecto de la resolución dictada en el año 1983, donde se reconocía la equiparación temporal, la igualdad de duración entre servicio militar y prestación social. Sin embargo, en la resolución de 1989 se dice que la duración de la prestación social puede superar hasta un máximo de la mitad de la duración normal como compensación por los períodos de maniobra de quienes cumplen el servicio militar.

Además de estos aspectos, que entendemos que son los fundamentales y en los que ha hecho mayor hincapié el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, aparece otro especialmente significativo en su propuesta de modificación del artículo 12 de la proposición de ley. Aquí se habla de la posibilidad de que el Ministerio de Justicia delegue parte de sus competencias, concretamente las competencias de gestión y de inspección, a aquellas comunidades autónomas que así lo soliciten. Sobre este tema habría que plantear, al menos, dos consideraciones. Por una parte, que la materia de la objeción de conciencia corresponde al Estado, y así aparece contemplado y reconocido en el artículo 149 de la Constitución española. Y una segunda consideración sería que para tal delegación de facultades, que corresponden —como acabo de decir— al Estado, en el caso supuestamente de que así se decidiera, tendría que ser requisito —aludiendo al artículo 150.2 de la Constitución— que se efectúe a través de una ley orgánica, es decir, no podríamos regularlo a través de una ley ordinaria como propone el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, porque el traspaso o delegación de competencias que corresponden al Estado, cuando se realiza a las comunidades autónomas, tiene que regularse, que articularse a través de una ley orgánica. Otra cosa absolutamente distinta es si se quiere referir a que el Ministerio de Justicia facilite la colaboración con las comunidades autónomas a la hora de agilizar, a la hora de ofertar más facilidades, de ofrecer un servicio de mayor calidad en esa prestación social sustitutoria, y, en ese caso, sí se está llevando a cabo en estos momentos esa colaboración, esa comunicación o entendimiento entre el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas que así lo solicitan, pero entendemos que no tal y como se recoge en la proposición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Finalmente, desde el Grupo parlamentario Socialista pensamos que la ley actual, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, y el desarrollo reglamentario que se produce posteriormente a su aprobación, permiten plenamente y con todas las garantías para el joven objetor, pero también para aquel joven que realiza el servicio militar, el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia, respetando, por una par-

te, lo que es nuestro ordenamiento jurídico y acercando nuestra normativa a la de los países comunitarios de nuestro entorno. Aquí tendríamos, incluso, que reconocer que nuestra legislación va más allá, es más progresista que la de bastantes países miembros de la Comunidad, por ejemplo, en el sentido de la propia composición del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, donde por cierto, el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya plantea suprimir el Vocal denominado por el Ministerio de Defensa, y entendemos que ello casi supone un posicionamiento apriorístico o maniqueo, pensando que a lo mejor este Vocal puede estar en contra de la objeción de conciencia cuando en caso alguno creo que se da ese planteamiento; como decía, en la composición de nuestro Consejo Nacional de Objeción de Conciencia figura un representante de los propios objetores con voz y con voto.

Argumentar, como lo hace Izquierda Unida, que existe un rechazo social de la ley, en base a una serie de demandas y aspiraciones sociales que son expresadas por pequeños grupos, por grupos muy minoritarios y, además, lo que nos parece más grave, asociar este rechazo social a la paradoja de que quienes contravienen o incumplen la ley gravemente puedan ser presos por razones de conciencia, tal y como se dice explícitamente, supone enfocar emocionalmente un tema que debiera ser objeto de un tratamiento bastante más racional desde nuestro punto de vista, más riguroso, y que puede engendrar cierta situación peligrosa para el grupo que así lo plantea.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rodríguez, le ruego concluya.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Sí, señor Presidente.

Si en otra época se creaba una mala conciencia a quienes eran objetores, a quienes querían ser reconocidos objetores y no podían hacerlo porque no tenían el instrumento legal para ello, en estos momentos se puede caer en la tentación de crear esa misma mala conciencia a quienes están cumpliendo el servicio militar, precisamente a aquellos que no se niegan a cumplirlo.

Desde mi Grupo Parlamentario, desde el Grupo Socialista, estamos por respetar y hacer cumplir en todo momento la legalidad vigente y también estamos por facilitar una mayor agilidad en el cumplimiento de la prestación social sustitutoria. Desde estos planteamientos, nos vamos a oponer a la proposición de ley de Izquierda Unida.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rodríguez. Tiene la palabra el señor Armet.

El señor **ARMET COMA**: Señor Presidente, la amable réplica de doña María Angustias Rodríguez puede hacernos caer en que hemos dicho cosas que realmente no hemos dicho. Por ejemplo, no decimos que la Ley no sea constitucional. El Tribunal ha dicho que lo es y para nosotros éste es un tema zanjado, lo cual no quiere decir que la ley no se pueda modificar, ni que creamos que ésta sea

la mejor ley posible. Al mismo tiempo, supongo que tampoco se puede decir que nuestra proposición de ley sea inconstitucional. Las dos son igualmente constitucionales y, en definitiva, se trata de dos opciones políticas perfectamente legítimas. Puede ser que haya algún error de carácter jurídico, puedo admitirlo, pero sería perfectamente subsanable por vía de enmiendas, y nosotros estaríamos dispuestos a corregirlo.

También me ha parecido entender que se decía por parte de la representante socialista que nosotros considerábamos la objeción de conciencia como un derecho fundamental. Pues sí, es verdad, lo consideramos como un derecho fundamental porque así lo fija la Constitución; está en el Título I de la Constitución.

También se dice que nosotros pretendemos que sea un derecho incondicionado. Incondicionado, no. Nosotros admitimos todo un conjunto de condiciones que figuran en la ley y cuando hablamos, por ejemplo, del caso de la objeción sobrevenida ponemos unas cautelas que nos parecen incluso duras, como es el dar un plazo de tres meses para que este derecho se pueda ejercer, desde el momento en que se declara, o el no reconocer el tiempo de servicio militar cumplido para ser descontado de la prestación sustitutoria.

En cuanto a cuestiones concretas se nos habla aquí del tema del reconocimiento. Me parece que el tema del reconocimiento les convendría más a ustedes que a nosotros modificarlo, porque para lo único que está sirviendo es para que sectores radicalizados empleen un tipo de argumentaciones para que les sea denegado y se puedan hacer los mártires porque no han sido reconocidos como tales. Por tanto, evítense ustedes un problema y que digan simplemente: soy objetor de conciencia, y el problema se ha terminado. Por consiguiente, como es un problema más de ustedes que nuestro, no insisto en eso.

En cuanto al tema de la duración se dice que es una discriminación necesaria porque hay situaciones distintas. En esta argumentación me parece que hay una posición de menoscabo al considerar que hay actividades que son menos duras, menos arriesgadas o menos nobles que las que pueda hacer un soldado, como pueden ser enseñar, cuidar enfermos, dedicarse a trabajos de tipo ecológico, lo cual, a mi parecer, es, como mínimo, igual de digno que ser soldado.

Por lo que se refiere a la objeción sobrevenida se ha citado aquí que Alemania la tiene, pero que ésta exige unas condiciones duras, ya que, incluso, están dentro del Ejército los que deben juzgar el hecho. Nosotros, si esta es la vía, de momento, nos conformaríamos con una solución a la alemana, si no hay otra posible entre tanto. Pero es no tener ninguna vía de solución y encontrarnos ante casos absolutamente insolubles que se nos presentan y que no sabemos qué solución se les puede dar, a no ser que sea la de ir a la cárcel, salir y volverles a meter en la cárcel, porque no tenemos otra solución en estos momentos.

Por lo que se refiere al tema que también se ha citado de las comunidades autónomas, quizá sí tenga razón, en cuanto al trámite legislativo que se debería cumplir para

que esto fuera posible, pero creemos que es un tema perfectamente subsanable.

Cuando en nuestra exposición de motivos hablábamos de la posibilidad en aquel momento de que hubiera presos de conciencia, hoy tristemente es una realidad, no hacíamos otra cosa que constatar la realidad. Hay una gente que fuera de esta ley, que respetamos, han alegado motivos de conciencia para no someterse al Servicio Militar y están en la cárcel. Por tanto, son presos por razones de conciencia. Se podrá estar o no de acuerdo con esta conciencia, pero son presos de conciencia, reconocidos así, por ejemplo, por instituciones tan prestigiosas como Amnistía Internacional.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Armet. Tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Señor Presidente, señorías, en este turno de réplica hay ciertos argumentos con los que no tengo más remedio que estar en desacuerdo con el señor Armet, portavoz del Grupo de Izquierda Unida. Con unos argumentos estoy menos de acuerdo que con otros. En concreto con uno de los temas que ha planteado, el de los presos de conciencia, estoy radicalmente en desacuerdo, porque entiendo que no hace una valoración justa y acertada de lo que supone la situación de estas personas.

Argumentaba que su proposición de ley es tan constitucional como la actual ley vigente. Sobre esto tengo un disenso más suave, en el sentido de que la actual Ley 48/1984 que regula la objeción de conciencia ha sido contrastada por el Tribunal Constitucional en su momento. Este dictó sentencias diciendo que la ley se ajustaba plenamente a la Constitución; es decir, argumentando la plena constitucionalidad de la ley. Por tanto, tenemos sentencia, hay ya un contraste, cosa que no ocurre, evidentemente, con la propuesta que él hace. El Tribunal Constitucional se manifestaba en temas como desigualdad en cuanto a la mayor duración para la prestación social, en temas como no asumir la objeción sobrevenida y en temas como la necesidad de que el propio objetor explique las razones que le llevan a objetar de este deber general al que está obligado por mandato constitucional, por la propia Constitución que fue refrendada mayoritariamente en esta Cámara y también por los propios ciudadanos que son los que, en último caso, legitiman las situaciones, la convivencia democrática en un Estado de Derecho, como es el nuestro. Por tanto, ahí la duda no tiene más remedio que cabernos. En ningún caso entro a valorar la constitucionalidad o no de su proposición de ley, porque no es el cometido ni el debate de esta tarde, pero si tiene que quedar muy claro en qué sentido fueron las sentencias del Tribunal Constitucional.

Considera el derecho a la objeción de conciencia como un derecho fundamental. Tampoco podemos estar de acuerdo en ese punto, y así se expresó el propio Tribunal Constitucional. No es un derecho fundamental en el sentido de que no está incluido dentro de los artículos, den-

tro del bloque que la Constitución reconoce como derechos fundamentales, sino dentro de los derechos y libertades constitucionales. Por tanto, no podemos seguir argumentando que es un derecho fundamental. Los constituyentes así lo quisieron; fue obra del consenso, del acuerdo al que se llegó en aquel momento, y tendríamos que plantearnos una reforma de la Constitución para cambiar precisamente la ubicación de este derecho.

No quiere que sea incondicionado. Me refería a incondicionado en el sentido de que es un derecho que está ligado, fundamentalmente, al cumplimiento de un deber general. En este sentido es en el que se reconoce en la Constitución española. Entendemos que no es un derecho general, sino que está precisamente adscrito al cumplimiento de un deber general.

En cuanto al tiempo de duración, decía que era un menoscabo para la situación del objetor. Yo me voy a referir a una graduación que se viene dando en cuanto al período de realización de servicios, que a lo mejor puede servir para ilustrar más lo que estamos debatiendo sobre este punto. Cuando el joven que tiene que hacer el servicio militar no elige ni el momento de incorporarse —una vez que ha hecho uso de las prórrogas y de los aplazamientos a los que tiene derecho según la ley—, ni el lugar —puesto que sale por sorteo—, tiene que realizar una «mili» de doce meses hasta este momento, pendiente del debate que se está realizando en esta Cámara sobre el nuevo modelo de las Fuerzas Armadas. Cuando el joven puede elegir el momento en el que se incorpora y, además, el lugar en el que presta el servicio militar, la duración de ese servicio es de quince meses; por tanto, ya hay una graduación. Y cuando el joven elige el tipo de servicio, el momento, el lugar y las condiciones en las que quiere prestarlo, la duración —que sería el caso del objetor— es de 18 meses. Eso tampoco tendríamos que olvidarlo.

Argumentaba que hay casos en los que la única salida es la de cumplir una condena en la cárcel. Precisamente esos casos son aquéllos que S. S. llamaba presos de conciencia que se declaran insumisos o desertores. Evidentemente, señor Armet, ninguna ley está planteada por parte del legislador para que se incumpla, sino que afecte positivamente al mayor número de ciudadanos. Pero también toda ley tiene que llevar un empuje, una parte coercitiva, que sea precisamente la que desanime a los ciudadanos a su incumplimiento. Aquí no hablamos de presos de conciencia; hablamos de personas que incumplen, que transgreden la ley, o que transgreden la posibilidad de que un objetor haga uso de ese derecho precisamente. En ningún caso, presos de conciencia; lo mismo que tampoco podríamos llamar presos fiscales, pongo por caso, a aquellas personas que se niegan a cumplir con sus obligaciones tributarias. Son sencillamente personas que no admiten la legalidad vigente. En ese sentido es en el que tenemos que entenderlo. Plantearlo en otros términos es sacar el debate de sus propios cauces, y es confundir, en muchas ocasiones, a la opinión pública, a la opinión generalizada.

Por último, el señor Armet argumentaba que la cultura de los jóvenes, la cultura que se está imponiendo ahora

mismo en los jóvenes, es la cultura del pacifismo, es la cultura antimilitarista. Esa es la cultura de los jóvenes, de las personas de mediana edad, de mayor edad; la cultura de la mayoría de los ciudadanos de nuestro país y de otros países. Ahora bien, no caigamos en el error de decir que únicamente son pacifistas —sobre todo, lo que podemos entender como pacifismo ético o de convicción y no simplemente un pacifismo estético, como podríamos denominarlo— aquellas personas que se declaran objetores; yendo un poco más lejos, aquellas personas que se declaran insumisos o desertores. No caigamos en ese error porque también son pacifistas los jóvenes que realizan el servicio militar y asimismo somos pacifistas las personas que estamos a favor de que se cumpla la legalidad vigente y se garantice en nuestra sociedad, en nuestra convivencia democrática, cada vez más el desarrollo y la plena armonía de los derechos individuales y de los bienes de la colectividad. Nada más y muchas gracias. **(Aplausos en los bancos de la izquierda.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rodríguez.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Azkárraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, Eusko Alkartasuna coincide en que la experiencia obtenida en la aplicación de la Ley de Objeción de Conciencia nos obliga (yo diría que a todos, pero, cuando menos, a mí me obliga) a que, como paso previo a otra serie de decisiones a las cuales me voy a referir también, intentemos adecuar la regulación de un derecho fundamental, como es la objeción de conciencia, a dos parámetros importantes. Primero, como ha comentado el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, a la sensibilidad social. Entendemos que el rechazo a la Ley de Objeción de Conciencia que se plantea en esa sensibilidad social puede ser medido por el escándalo que suponga, aunque haya grupos parlamentarios que no les guste, y por la existencia de los primeros presos de conciencia, que son fruto, señorías, del anómalo desarrollo de esta Ley. En segundo lugar, habría que adecuar la aplicación de esta Ley a las resoluciones internacionales aprobadas y, fundamentalmente —se ha comentado desde esta tribuna—, a las aprobadas por el Parlamento Europeo el 13 de octubre del año 1989.

Esta adecuación debe entenderse exclusivamente —nosotros así lo hacemos—, como un avance, como un paso previo, en un objetivo que cada día se hace más urgente. Lo que está demandando cada día con más fuerza la sensibilidad social no es la reforma de una ley de objeción de conciencia. La sensibilidad social, no nos engañemos, señorías, lo que está demandando es la abolición del servicio militar obligatorio y de cualquier prestación social que pretenda sustituirlo. No querer entender esto es seguir cerrando los ojos a una realidad y a un debate que está abierto dentro de la misma sociedad. Esta es la razón, señorías, por la que, a juicio de Eusko Alkartasuna, la objeción de conciencia se configura (y así entendemos que es percibida socialmente) como una actitud de rechazo a un sistema militarizado, a un sistema militarizante;

rechazo que surge, fundamentalmente, de la manifiesta contradicción que se da entre la conducta que la ley impone al ciudadano y la conciencia de este ciudadano al que se le impide el derecho a hacer uso de su propia libertad.

Por ello, señorías, la objeción de conciencia ofrece una estrategia fundamental para todos los que, haciendo uso de ese derecho fundamental, trabajan por una sociedad desmilitarizada. Yo no caeré en el error de decir que quienes no son objetores de conciencia no son pacifistas. También pueden serlo, por qué no. Pero no deja de ser menos cierto que quienes hacen uso de este derecho fundamental están trabajando de verdad y con seriedad por la consecución de esa sociedad desmilitarizada. Y diría más. La actitud pacífica de los objetores de conciencia (recalco lo de la actitud pacífica porque desde esta tribuna, la pasada semana y con ocasión de un debate parecido, se manifestaba que los objetores de conciencia eran insolidarios, eran vagos, incluso se llegó a afirmar que eran alborotadores; he de decir sólo que son pacifistas y que, como en cualquier colectivo, habrá de todo), quienes optan por hacer uso de este derecho fundamental optan por un concepto de pacifismo que, cuando menos, es respetable y que yo asumo, señorías. Diré más. Esa actitud pacífica de los objetores de conciencia está poniendo en evidencia la injusticia de un sistema dirigido a convertir a los civiles en soldados, en contra de la voluntad de esos ciudadanos; e incluso a obligarles a participar en la guerra, también en contra de su propia voluntad.

Señorías, nosotros entendemos que una opción ideológica por la objeción de conciencia, no se agota solamente ante la profesionalización del Ejército. Apostamos, como paso previo, a nuestro interés por esa profesionalización del Ejército. Una apuesta ideológica por la objeción de conciencia supone poner en cuestión los valores en los que descansa la aceptación social de lo que se denomina defensa militar, pero supone también, señorías, poner en cuestión la existencia misma de instituciones permanentemente dedicadas a ese objetivo.

Esta es, señorías, a grandes rasgos, la valoración que desde Eusko Alkartasuna mantenemos sobre la objeción de conciencia. Por ello, vamos a votar favorablemente la toma en consideración de esta iniciativa parlamentaria, porque posibilita el que podamos seguir debatiendo sobre un problema importante y porque, además, caso de ser aprobada una reforma de estas características, puede suponer un alivio temporal en la aplicación de una Ley que es rechazada por una amplia parte de ese colectivo de jóvenes al que va dirigido.

Señorías, esta Ley no se puede seguir manteniendo por más tiempo. Hay que reformarla porque es una Ley que no respeta la libertad de conciencia de los ciudadanos; porque es una Ley que está pensada fundamentalmente para ponérselo más difícil al objetor y que desista de su propósito; porque es una Ley que mantiene —se ha recordado desde esta tribuna— la existencia de un Tribunal Administrativo que se arroga la facultad de decidir quién es y quién no es objetor, cuando esta facultad debe de residir exclusivamente en la conciencia del propio objetor;

en definitiva, porque es una Ley que imposibilita el ejercicio sobrevenido de la objeción.

Sería bueno recordar en este debate —porque, señorías, las hemerotecas hacen estragos, y lo que se dice en un Parlamento, dígase cuando se diga, lo mismo hace diez años que hoy, queda aquí recogido—, lo que decía un partido que estaba entonces en la oposición, el Partido Socialista, cuando se debatía en esta Cámara el proyecto de Ley de Objeción de Conciencia, presentado por la Unión de Centro Democrático. Decía: El proyecto del Gobierno de UCD, escasamente sensible a la libertad de conciencia, estima que sólo podrá objetar quien sea llamado a cumplir con sus obligaciones militares, olvidando que, con posterioridad a ese momento, es factible el ejercicio del derecho subjetivo, precisamente porque las convicciones éticas o religiosas no son estáticas; pueden modificarse sin necesidad de declararlo.

Eso decía, señorías, desde esta tribuna el Partido Socialista cuando se debatía el proyecto de la Unión de Centro Democrático. Si no eran estáticas en 1980, tampoco lo serán en el año 1991, ¿o es que acaso eso cambia en función de quién gobierna en este país?

Termino, señorías. Estamos ante una Ley que, debido a su restrictiva regulación de ese derecho a la objeción de conciencia, supone una violación importante de derechos fundamentales: el derecho a la libertad de conciencia o pensamiento y el derecho a la libertad individual. En definitiva, señorías, es importante cuanto antes que apostemos por una reforma de esta Ley, porque su aplicación no afecta sólo a miles de jóvenes (el otro día el Ministro de Justicia decía desde esta tribuna que hay 58.000 objetores) que no saben ustedes —me refiero al Gobierno— qué deben de hacer con ellos; la aplicación de esta ley afecta también a la propia credibilidad de las instituciones democráticas.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azkárraga.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, en coherencia con nuestra trayectoria sobre este tema, con la iniciativa que mi Grupo ha venido presentando en esta Cámara desde 1983 y, como es normal en nuestro Grupo, por cortesía parlamentaria queremos anunciar nuestro voto favorable a esta iniciativa: Aunque tenemos discrepancias, estamos de acuerdo en lo fundamental pues coincide con una iniciativa presentada la semana pasada y que hoy se va a ver en esta Cámara como continuación de aquel debate, porque el azar o la Mesa han querido que esta iniciativa de Izquierda Unida se vea en la misma sesión que la moción consecuencia de la interpelación de la semana pasada. En esa intervención, mi Grupo señalará las matizaciones y discrepancias que tenemos y que no son fundamentales, con respecto a esta iniciativa de Izquierda Unida.

Insistimos en que en nuestra opinión no habrá una solución a este tema en tanto no se aborde serenamente una

modificación del modelo de las fuerzas Armadas y del servicio militar. De todas maneras, anunciamos nuestro voto a favor y después matizaremos nuestra posición, como hemos dicho.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo.
Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna para fijar la posición de mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, acerca de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la reforma de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria.

Tal vez fuera innecesaria esta intervención, dado que en la sesión precedente mi Grupo Parlamentario, a través de mi compañero el señor Santos Miñón, dejó claramente sentada la posición de mi Grupo en esta materia a propósito de la interpelación presentada en aquella sesión por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV). No obstante, la cortesía parlamentaria y la importancia del tema aconsejan que hagamos nuevamente uso de la palabra para apoyar esta iniciativa parlamentaria y reiterar así nuestra posición en esta materia.

En síntesis, nuestra posición, mantenida desde hace años, se concreta en los siguientes puntos. Primero, equiparación de la prestación social sustitutoria con la duración del servicio militar. Segundo, reconocimiento de la objeción de conciencia sobrevenida. Tercero, atenuación del cuadro de penas y sanciones de la actual prestación social sustitutoria. Cuarto, reconversión del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia en un órgano meramente administrativo con eficacia inmediata de la declaración de objeción. Estos puntos, por otra parte, concuerdan básicamente con las directrices del Parlamento Europeo en relación con la regulación de la objeción de conciencia.

Dicho esto, convendría abundar en la argumentación de estos aspectos, a la vista, sobre todo, de los contraargumentos que se han utilizado en relación con estos temas. Se afirma que el Tribunal Constitucional ha sancionado la conformidad con la Constitución de la legislación vigente y, por tanto, la constitucionalidad del no reconocimiento de la objeción sobrevenida, de la mayor duración de la prestación social, del endurecimiento de las penas, sanciones, etcétera.

Por supuesto, nosotros acatamos la sentencia del Tribunal Constitucional, pero es evidente que tal constitucionalidad no implica la inconstitucionalidad de las fórmulas alternativas propuestas. Se ha dicho y repetido que la objeción de conciencia, desde el punto de vista del Tribunal Constitucional, no constituye un derecho fundamental. Basta repasar las sentencias del propio Tribunal Constitucional para observar cómo en las primeras sentencias se dice que es un derecho constitucional fundamental derivado del artículo 16.1, y de ahí mismo deriva una objeción de conciencia que no aparece en la Constitución, por ejemplo, la objeción de conciencia al aborto.

Por consiguiente, la constitucionalidad del no reconocimiento de la objeción de conciencia sobrevenida no significa que su reconocimiento pueda ser inconstitucional. En este caso, queda al criterio del legislador reconocerla o no. Por ello mantenemos nuestra postura, porque consideramos que desarrolla mejor el derecho a la objeción de conciencia.

Con frecuencia de la impresión de que el deber general de prestación del servicio militar establecido en la Constitución es más importante y, por supuesto, más patriótico que el derecho a la objeción de conciencia, también reconocido por la Constitución. Convendría recordar aquí que la objeción de conciencia no exime del deber general de servir a España; solamente exime del deber de servir a España con las armas, pero se mantiene el deber de servir en tareas civiles a través de la prestación social sustitutoria.

Por esta razón, resulta difícil comprender que una actividad se considere patriótica y la otra antipatriótica y sospechosa de fraudes, y que de esta manera se vulnere el ejercicio de un derecho construyendo un derecho interrumpido durante el período de prestación del servicio militar. Porque la objeción de conciencia sobrevenida no es un tipo o una nueva figura de la objeción de conciencia; es el mismo derecho a la objeción de conciencia que no está limitado en la Constitución y que, al ser limitado por la legislación ordinaria, exige una respuesta o una réplica de clara disconformidad.

Hace una semana el señor Ministro de Justicia decía que tan sólo se reconocía la objeción de conciencia sobrevenida en Alemania y en Holanda, para demostrar que la mayoría de los países no la admitían y que, en consecuencia, nuestra legislación no estaría en consonancia con la mayor parte de las legislaciones vigentes. Bastaría que sólo dos países hubieran reconocido la objeción de conciencia sobrevenida para estar a la altura de las circunstancias y reconocerla también en nuestra legislación, porque puedo asegurarles, señorías, que si ése fuere el criterio aplicado a la hora de elaborar nuestra Constitución, la mayoría de los derechos constitucionales vigentes brillarían por su ausencia, porque tampoco aparecen recogidos en la mayor parte de las constituciones vigentes. La sensibilidad mostrada por nuestros constituyentes a la hora de reconocer los derechos y libertades de los ciudadanos, ha hecho que en los foros especializados se calificase a nuestra Constitución como una de las más progresistas y avanzadas. A ese espíritu constitucional quisiera apelar hoy para que esta Cámara, ya sea a través de esta proposición de ley o de la moción del Grupo Vasco que se verá a continuación, proceda a una nueva regulación de la objeción de conciencia.

Es lógico que desde otras posiciones más conservadoras se pongan limitaciones al despliegue pleno de este derecho, pero resulta más sorprendente que el partido mayoritario, que, como ya se ha dicho, hace diez años sostenía posiciones semejantes a las que acabamos de exponer aquí hoy, tal vez bajo el peso de la responsabilidad del Gobierno, se muestre renuente a la aceptación de estas propuestas. Ante la situación actual no queda más remedio

que optar por la siguiente alternativa: o se modifica el servicio militar, o se reforma la legislación en materia de objeción de conciencia.

Por esta razón, aunque sea como epílogo de esta intervención, quisiera recordar nuestra posición en relación con el servicio militar: que se adopte un criterio profesional de las Fuerzas Armadas, que el servicio militar sea más reducido, de carácter defensivo, y con un servicio militar voluntario. Es evidente que no es éste el momento, por las circunstancias y la coyuntura actual, de abordarlo directamente, pero sí lo es para empezar a hacer unos estudios, que han venido aplazando, y es llegado el momento de que se afronten adecuadamente.

Por todo lo dicho hasta aquí, señor Presidente, señorías, mi Grupo Parlamentario, el Centro Democrático y Social, va a apoyar la iniciativa parlamentaria del Grupo de Izquierda Unida, y si se produjera su aceptación por la Cámara presentaría las enmiendas correspondientes.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto. Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Intervendré con brevedad porque, a pesar de la importancia del tema, ya tuvimos ocasión la semana pasada de manifestar nuestro punto de vista sobre el mismo en el debate consecuencia de la interpelación planteada por el Grupo Parlamentario Vasco.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) cree necesaria la reforma de la vigente Ley de objeción de conciencia y reguladora de la prestación social sustitutoria que, a nuestro entender, debería afrontar, como mínimo, la reconversión del Consejo Nacional de la Objeción de Conciencia y debería incorporar el reconocimiento de la objeción sobrevenida, o también denominada extemporánea. La portavoz socialista ha citado dos modelos, como ya hizo la semana pasada el Ministro de Justicia, el holandés y el alemán, que reconocen este derecho, y nosotros queremos parecernos en ese sentido a lo que se está regulando en Holanda y Alemania. La reforma también debería incorporar como imperativo legal la regionalización de la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia. Es necesaria una nueva regulación que equipare la duración del servicio civil a la del servicio militar, pues no olvidemos que en este momento, por reglamento, la duración de la prestación es de 18 meses y, sin embargo, la ley que hoy estamos debatiendo permite que dicha duración sea de 18 a 24 meses. Asimismo, esa reforma debería garantizar unas condiciones dignas de realización de la prestación social sustitutoria y dar seguridad a los objetores de conciencia, cosa que hoy en día no está sucediendo. Me refiero con ello a la cobertura social y sanitaria de los propios objetores de conciencia, a su alojamiento, a su manutención, que no están suficientemente garantizados en este momento y, asimismo, a la seguridad jurídica derivada del hecho de que hoy en día los objetores de conciencia, desde el momento en que se

declaran objetores y son reconocidos como tales, y a diferencia de lo que sucede con el servicio militar, no saben cuándo van a ser llamados a incorporarse a la prestación social. No saben cuándo van a finalizar dicha prestación social sustitutoria y, por tanto, les es absolutamente imposible planificar sus vidas en un momento, el de la juventud, en el que, en principio, debería ser posible realizar esa planificación, como permite la actual práctica y regulación del servicio militar.

Se ha esgrimido como argumento por la portavoz socialista el hecho de que el Tribunal Constitucional, en su sentencia derivada del recurso interpuesto por el Defensor del Pueblo a petición de una serie de entidades y de instituciones de diversas Comunidades Autónomas, dijo que dicha Ley era constitucional. Eso es cierto, pero también lo es que el Tribunal Constitucional no dijo en su sentencia que una regulación distinta del derecho pudiera ser considerada inconstitucional.

Desde nuestra perspectiva, la nueva regulación que propone el Grupo de Izquierda Unida, que coincide básicamente con la que propondría nuestro Grupo Parlamentario, también puede tener cabida perfectamente dentro de la Constitución.

Por favor, no recurran —tienen mucha facilidad para hacerlo— a argumentos constitucionales, tentación que tienen muy a menudo en el tema del servicio militar obligatorio desde los bancos socialistas. Se ha dicho repetidamente que la Constitución supone un obstáculo para la profesionalización del Ejército, cuando la mayoría de expertos constitucionalistas no saben encontrar exactamente en qué artículo de la Constitución se establece dicho obstáculo.

En definitiva, la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya abre la posibilidad de introducir todas esas modificaciones y otras que nuestro Grupo cree que se deben introducir y, por ello, la posición de este Grupo Parlamentario va a ser favorable a la toma en consideración de la iniciativa.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor López Valdivieso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, el argumento más esgrimido por quienes consideran que hay que modificar la legislación que regula el derecho al ejercicio de la objeción de conciencia es la insuficiencia de la Ley 48 de 1984. Quiero empezar mi intervención señalando, en relación con este asunto, que se está acuñando tal aseveración como un tópico, pero no como un tópico cualquiera, sino como un tópico de la peor categoría, cual es el tópico falaz. Y yo me pregunto. ¿Por qué esta regulación es insuficiente? ¿No garantiza quizá adecuadamente el que los objetores de conciencia puedan ejercer el derecho que la Constitución les reconoce?

Quiero dar algunos argumentos que se han expuesto ya aquí en esta Cámara, pero que a mí me parece que son

muy importantes. Los últimos datos fidedignos a los que he tenido acceso están en la respuesta del Gobierno a una pregunta de un Diputado hace casi un año, el día 12 de marzo de 1990; he visto datos más recientes, pero por su procedencia no me merecen ninguna confianza, cuando menos no tanta como la información del Gobierno a esta Cámara.

Pues bien, a 28 de febrero de 1990, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia había recibido 54.247 solicitudes de reconocimiento de objeción de conciencia, habiendo denegado 3.204, muchas de ellas, simplemente, aunque no se precisa, porque tenían defectos de forma. Es decir, que se habían declarado objetores de conciencia a esa fecha a 51.038 solicitantes, al 94,09 por ciento de los que lo habían pedido. Es posible que tengamos que interesarnos por esos 3.204 casos, pero hablar con propiedad de insuficiencia no es hablar de que esta Ley no es suficiente para el mayor número de los casos que se presentan. Hablar de insuficiencia sería decir que la Ley es insuficiente para el 5,91 por ciento de los casos, pero no sin más, con carácter general, que es insuficiente, dado que ha sido suficiente, repito, para el 94,09 por ciento de los que se han acogido a ella.

Dicho esto, el rechazo que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya viene dando, según deduzco del texto de la proposición de ley, es, aparte de por la pretendida insuficiencia, por otras tres cuestiones básicas. La primera, porque se considera que el objetor no ha de ser reconocido, sino que basta con que se declare. Decía el otro día, y repito ahora, que el ejercicio de cualquier derecho ha de estar sometido a una limitación para que no conculque los derechos de los demás y que en un Estado de Derecho las leyes han de hacer compatibles los derechos de todos. Para ello es necesario, en este caso, que de alguna forma esa misión la cumpla el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, que se tramite el reconocimiento del ejercicio del derecho a través de dicho Consejo, y no es tan limitativa la norma cuando —vuelvo a repetirlo— se ha reconocido al 95 por ciento de quienes lo solicitaban.

No se trata de que este trámite ante el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia sea un juicio de Dios, ni siquiera un expediente contradictorio, se trata de un trámite que a nosotros, por otra parte, nos parece razonable y necesario.

La segunda cuestión de fondo de la proposición de Izquierda Unida es el reconocimiento de la llamada objeción sobrevenida. Quiero utilizar el argumento anterior, el del respeto a los derechos de todos. Si estamos de acuerdo en que la Ley tiene que hacer compatible el ejercicio de los derechos de todos, decía también el otro día que las leyes tienen que compatibilizar el derecho de los objetores con el del resto de los ciudadanos a tener unas Fuerzas Armadas que les defiendan. Y ya me dirán ustedes, por dar un argumento, qué planificación, que programación pueden hacer las Fuerzas Armadas a la hora de cubrir con efectivos el llamado objetivo de fuerzas del Plan Estratégico Conjunto, si no se sabe «a priori» ni cuántos ni cuándo van a declararse objetores de conciencia.

A mí me parece que este es un asunto muy serio que hay que plantearse con rigor, y, lo lamento, pero me parece que por parte de algún grupo político esto no se hace así. Es posible que se dé algún caso de objeción sobrevenida justificada, no digo que no, pero no puede legislarse para la excepción. Y voy a dar otro dato que también se ha expuesto aquí: desde 1985, desde que se creó el Consejo Nacional de la Objeción de Conciencia, se han presentado 38 solicitudes de objeción sobrevenida, 38 solicitantes de un total (calculando por encima) de 1.200.000 ó 1.300.000 ciudadanos llamados a filas del año 1985 a 1990. ¿Se puede, con rigor, hablar de insuficiencia? ¿Se puede, con rigor, hablar de que éste sea un grave problema que tiene nuestra sociedad? Treinta y ocho solicitudes de objeción de conciencia sobrevenida. Esto creo que no es un problema nacional.

El tercer demonio de Izquierda Unida en relación con la legislación vigente es la duración de la prestación social sustitutoria. Muy brevemente quiero decir que nos parece razonable que la prestación social sustitutoria sea superior a la del Servicio Militar, porque aquélla es, sin duda, en la mayoría de los casos y circunstancias, menos penosa. Hasta el Parlamento Europeo, en la resolución a la que ustedes aluden en su exposición de motivos, admite que la prestación social sustitutoria dure hasta un 50 por ciento más que el Servicio Militar. La legislación comparada, salvo en algunos casos, establece también períodos de tiempo complementario. En definitiva, a nosotros nos parece —y se han dado ya aquí los argumentos y, por tanto, no vamos a insistir en ello— que es razonable que la prestación social sustitutoria tenga un plazo de tiempo superior al del Servicio Militar.

Por los argumentos aquí expuestos y por los expuestos también hace unos días con motivo de la interpelación presentada por el PNV, nosotros consideramos que la Ley que regula la objeción de conciencia sí es suficiente, a nuestro juicio, para proteger el derecho de los objetores de conciencia y, por tanto, anunciamos que vamos a votar en contra de esta proposición de ley de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Valdivielso.

Vamos a proceder a la votación.

Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reforma de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 274; a favor, 43; en contra, 228, abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:**— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA INTRODUCCION COORDINADA DE LA RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS (RDSI) COMO EJE DE LAS TELECOMUNICACIONES ESPAÑOLAS (Número de expediente 162/000033)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día, proposiciones no de ley. En primer lugar, proposición del Grupo Popular relativa a la introducción coordinada de la Red Digital de Servicios Integrados como eje de las telecomunicaciones españolas.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Camisón. (El señor **Vicepresidente**, Muñoz García, ocupa la **Presidencia**.)

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, señorías, esta proposición no de ley, que trae al Pleno el Grupo Parlamentario Popular, encuentra su razón de ser en que nuestro país se está quedando descolgado en el establecimiento operativo de la Red Digital de Servicios Integrados, la mundialmente conocida como RDSI, en comparación con el resto de países de nuestro entorno.

Nuestro criterio, señorías, es que este retraso es del orden al menos de un cuatrienio. Esto es así digan lo que digan los responsables de las telecomunicaciones españolas en su clásico alarde de falso optimismo, postura, por otra parte, absolutamente esterilizante. A los hechos nos vamos a remitir a lo largo de nuestra intervención.

Lo que nadie con justo sentido histórico discute ya es que la Compañía Telefónica Española en su día fue un líder mundial en su especialidad. Quizás sea oportuno recordar aquí que fue la Compañía Telefónica la primera operadora del mundo que puso en servicio una red pública de transmisión de datos por conmutación de paquetes, la IBERPAC, pero esto ocurría en 1971. Lo que sucede después está a la vista, y es que se vuelven las tornas y justamente pasa eso desde que los socialistas acceden al poder. De aquel liderazgo mundial, que era un orgullo para todos, se ha pasado al farolillo rojo. Ha sido calificado por el Presidente de la Compañía en esta Cámara como caos, en más de una ocasión, como consecuencia inevitable de tanta improvisación, inoperancia y práctica de veleidades políticas en la promoción a profesional de personal dentro de la empresa.

Ningún termómetro mejor que la evolución de la RDSI en nuestro entorno para medir el papel de deterioro de la Telefónica española en los últimos ocho años. Ya van más de cuatro años desde que el Consejo Europeo aprobó —era diciembre de 1986— la recomendación sobre la introducción coordinada de la RDSI en la Comunidad como paso previo para la red de banda ancha, en orden a conseguir un mercado único de terminales avanzadas.

Tal recomendación estableció, en calendarios acordados con la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones, con la CEPT, como objetivo la penetración de la RDSI, capaz de transmitir palabras, datos, texto e ima-

gen a través de una sola red, de forma que en el año 1993 se hubiera conseguido en un número equivalente al cinco por ciento de las líneas principales, y además fijó como objetivo la disponibilidad en ese mismo año para que un 80 por ciento de los clientes tuvieran acceso a esta red digital que estamos considerando. Por supuesto, me estoy refiriendo al ángulo geográfico y fundado en una justificación exclusivamente social.

Naturalmente, para estos objetivos era preciso que la Red Digital de Servicios Integrados estuviera operativa en todos los Estados miembros a partir de 1988.

También es sabido que este Plan fue ajustado mediante el Protocolo que 23 operadores pertenecientes a 18 países firmaron en abril de 1989, en el que se comprometieron a la puesta en marcha de esta Red a partir de 1992. Este Protocolo se basó, como es lógico, en las normas internacionales conforme a las especificaciones del Instituto Europeo de Normalización de las Telecomunicaciones (el ETSI), de forma que tendría que conseguirse una eficacia en los interfaces, tanto de acceso como entre redes. Y gracias a este Protocolo, conocido como el MOU —Memorandum of Understanding— sería posible obtener, a partir del año 1990, servicios de este tipo de red en los principales países europeos, primero Alemania y Dinamarca y después Italia y Gran Bretaña.

Por supuesto, todo este Plan se está llevando a cabo en nuestro entorno en concordancia con el Libro Verde de la Comisión Europea sobre el desarrollo del mercado común de los servicios y equipos de telecomunicaciones. No se olvide, y es momento oportuno para recordarlo, que una de las posiciones comunitarias en dicho Libro Verde estriba en la aceptación, por parte de las Administraciones afectadas, de la obligación de interconectar y permitir el acceso a la red a los proveedores de servicios de todos los países miembros, muchos de ellos, como decimos, ya prácticamente maduros para conectar y competir a escala de RDSI.

La pregunta, entonces, y la duda consiguiente, surgen inevitablemente: ¿Están preparados Telefónica y el Gobierno español para este reto internacional? Nosotros creemos sinceramente que todavía no. Por ejemplo, recordemos el grado de digitalización actual de la Red Telefónica de la Comunidad. Más del 60 por ciento en transmisión, más del 30 por ciento en conmutación local, y más del 50 por cierto en conmutación interurbana e internacional, estándares muy lejos de los exhibidos por la operadora española, consecuencia todo ello del desbarajuste a que ha estado sometida en los últimos años. Y este grado de digitalización, unido al establecimiento del sistema de fibra óptica, son las condiciones, señorías, «sine qua non» para conseguir el establecimiento de este tipo de red.

Luego las barreras actuales que se están encontrando son consecuencia de aquellos retrasos propiciados en la presidencia inefable del señor Solana en Telefónica. Y es una lástima, porque la Red Digital de Servicios Integrados, a diferencia de la RACE, que tiene un objetivo más de futuro, ya está llamando a la puerta de los españoles, que tienen también el mismo derecho que los europeos a

disfrutar de esas facilidades, como pueden ser el videotex, el teletex, la transmisión de datos y, por qué no, el videoteléfono y la televisión por cable.

A todo esto, ¿qué se está haciendo en España? Se nos ha dicho que esta Red Digital de Servicios Integrados se debe ir introduciendo progresivamente, durante un período de tiempo no determinado, en el cual coexistirá tal red con la red telefónica básica, la analógica y la digital, y con la red IBERPAC. O sea, contrastamos la ausencia de compromiso de un calendario, incluso ni siquiera para la Red Digital de Servicios Integrados de banda estrecha, ésa que sólo necesita, señorías, hasta los dos Mbit por segundo. Se nos dijo también que la primera etapa se abriría en 1989, en un servicio piloto orientado a las empresas, pero también con incidencia en las zonas residenciales, sobre todo como el videotext y como la teleacción. Se nos dijo que esta experiencia piloto se debía realizar en función del establecimiento de cuatro centrales en Madrid, dos del sistema AXE, en Santo Domingo y en la Castellana, y otros dos del sistema 1.240, en Tetuán y Gran Vía, y que los cuatro tendrían conectados módulos de la red de acceso IBERCOM (MRAI). Espero que luego no se nos diga que ya la presencia de IBERCOM significa la presencia también de esta red digital, porque todos sabemos que IBERCOM es una «pseudo» red digital de servicios integrados.

¿Y qué frutos está dando esta experiencia? Algunos están a la vista: grandes deficiencias por la escasa compatibilidad entre los distintos sistemas de digitalización que está empleando Telefónica. No se olvide que uno de ellos, el 1.240, ha sido desechado por Estados Unidos por ser origen de serios problemas. Luego ocurre lo que ocurre, que Telefónica falla en el servicio de control de Paracuellos del Jarama y el caos en el tráfico aéreo de Barajas está servido. Ha sido el «show» de este verano y está en la memoria de sus señorías.

Se dijo que en Madrid se empezaría en 1990, pero también se dijo que entre 1990 y 1991 esta red se ampliaría a Barcelona, Bilbao, Valencia, Málaga, Zaragoza, Alicante, Palma, Valladolid, Oviedo, La Coruña y Vigo. Ahí tenemos más promesas incumplidas. Asimismo, se nos dijo que está previsto disponer, en 1992, de 138.080 accesos básicos, (dos B + D), incluyendo aquí también las líneas pertenecientes a IBERCOM, y 926 accesos primarios (30 B + D). Sin embargo, evidentemente no vamos camino de ello.

Resumiendo, tenemos en Telefónica con el consabido y pernicioso retraso, aún en fase experimental y sin un solo abonado a la RDSI. Por contraste, en los países de nuestro entorno ocurre justamente lo contrario, han tomado la delantera y cada mes que pasa perdemos más posiciones respecto a ese grupo de escapados. Estados Unidos, que por supuesto está ya comercializando, empezó a hacerlo en 1986; Japón, que tiene la red digital terminada en todo el país, introdujo el servicio preRDSI en el año 1982 y en 1988 empezó a comercializar; France Telecom ya dio su impulso básico a su proyecto «Númeris», que es un servicio para RDSI; o sea, France Telecom ha extendido ya prácticamente a todo el país su red «Núme-

ris», a la vez que viene ofertando transmisión de paquetes en el canal D y la red inteligente. En lo referente a la conmutación, ha programado la interconexión de «Númeris» con la Red Digital de Servicios Integrados alemana, británica, italiana, japonesa y con la ATT para América, tratando de optimizar los enlaces con estos países. Es decir, vemos que ha conectado Francia con todo su entorno menos en dirección a España. Todo ello es fruto de la absurda práctica de Telefónica de los últimos años de marginar a los mejores a cambio de promocionar sólo por motivos del color político del carnet.

Sabido es que también el Reino Unido inició en el año 1985 su experiencia por su sistema propio, el IDA, y que Alemania inició su...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Camisón, le ruego concluya.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Sí, señor Presidente. Como decía, Alemania inició su experiencia en 1986, y va cumpliendo su cometido. Podríamos seguir, pero vemos que así como a nivel europeo todo son luces, aquí el panorama es sombrío, y ahí están las recientes declaraciones del propio responsable de Telefónica en RDSI.

Sin embargo, dicho todo lo anterior, tenemos gran interés en que quede perfectamente claro que el máximo y último responsable de esta situación deplorable no es otro que el Gobierno socialista. ¿Por qué? Sencillamente porque la extensión del servicio telefónico a la introducción de tecnologías avanzadas es parte consustancial del Plan Nacional de Telecomunicaciones y del nuevo contrato Estado-Telefónica y ambos están parados por el Gobierno. Se está dando la impresión de que hay miedo a la libre competencia en la prestación de servicios de valor añadido y, por el contrario, nosotros estimamos que ha llegado el momento de cortar ese abismo que hay entre España y nuestro entorno.

Justamente esa necesaria liberalización es la que va a obligar irremediamente a la adecuada acomodación de la normativa vigente como proponemos en la última parte de nuestra iniciativa parlamentaria, conclusión a la que también llega el Libro Verde de las telecomunicaciones cuando aboga por la adecuación de las respectivas políticas de reglamentación de acuerdo con los imperativos del Acta Unica.

Termino, señor Presidente. En definitiva, se impone una modificación de la LOT, ya que ésta consagró el modelo de concesión de servicios con carácter exclusivo, mientras que los aires comunitarios van por un derrotero radicalmente distinto, van en la dirección de la liberalización y de la libre competencia. Decía hace dos años el Presidente actual de Telefónica en esta Cámara que para recuperar ese retraso que había acumulado el Gobierno socialista habría que adelantarse al futuro. Nosotros hoy somos más modestos, sólo queremos vivir el presente, y un modo de conseguirlo es votando a favor de esta proposición no de ley.

Eso es todo, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Camisón.

A esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías. Centro Democrático y Social va a apoyar la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular, y lo hace porque está de acuerdo con lo que dicha proposición plantea y solicita.

La presente proposición no de ley dice que es necesario que se proceda a tomar las medidas necesarias para la implantación de la RDSI. Nosotros diríamos no para que se tomen las medidas, sino para que se sigan tomando, y con ello no queremos introducir un alivio a la política del Gobierno seguida en este tema, sino por ser rigurosos con la situación.

No podemos ignorar que se ha iniciado ya la sustitución de los cables analógicos por los cables de fibra óptica y que existen dos redes pilotos, con todas las deficiencias y opiniones que se quieran tener al respecto, pero que están dentro de lo que cabría considerar como medidas en marcha.

El problema, por tanto, no es si se debió comenzar antes, puesto que ya el mal está hecho. Creemos que no es hace cuatro años cuando se debió haber comenzado. Se debió haber comenzado todavía antes, porque ello era posible.

El problema está en que no se detenga lo que se está haciendo y, por tanto, en ese sentido, estamos totalmente de acuerdo con la proposición no de ley, que lo que busca es que del modo más rápido posible lleguemos a tener una red de banda ancha, que es lo que a todos nos interesa, y lo que nos va a permitir acomodarnos al entorno europeo. Esto es así.

Cabe, naturalmente, referirse a la situación de Telefónica. El portavoz del Grupo Popular ya lo ha hecho y, además, ha citado al actual Presidente de la Compañía, de modo que a nosotros sólo nos cabe añadir en qué medida en 1982 la calidad del servicio era de 76 puntos, de un índice de 100. La red española estaba considerada entre las primeras del mundo, ocupaba concretamente el número 8, y su red de datos era la primera a nivel europeo porque utilizaba la técnica más avanzada que, como ha sido ya señalado, era la de la comunicación por paquetes. Eso era en 1982. Lo que sucede hasta 1989 es difícilmente describible. En 1988 se alcanzó el mínimo histórico en la calidad del servicio ofrecido, un índice de 40, cuando en 1982 era de 76, con una red de datos que no es que fuera la primera o la última de Europa, es que cabía calificarla de inexistente.

Esa situación nos preocupa, la hemos denunciado en más de una ocasión y no quisiéramos que estuviera en estos momentos actuando para retrasar la implantación de la RSDI, razón por la cual vuelvo a repetir que estamos de acuerdo, no sólo con que se tomen las medidas, sino con que no se detengan las medidas y se tomen más.

Esa es nuestra postura, sobre todo si se tiene en cuenta que Telefónica es prestadora de un servicio básico único, que es una empresa que cotiza en la Bolsa española y que, además, es cabecera de un grupo industrial; tres cuestiones que no se dan fácilmente en otra empresa y que obligarían a recapacitar acerca de la importancia que tiene el que esto se mejore.

Dos palabras muy brevemente sobre dos cuestiones que incluye la proposición no de ley. A una de ellas se ha referido el señor Camisón; a otra de ellas, no. Yo lo voy a hacer sobre ambas. Primero, acerca de la liberalización, no es este el debate; tendría que producirse un debate a fondo sobre el tema, pero sí quiero anunciar que mi Grupo Parlamentario está de acuerdo con la liberalización de este servicio. Y, segundo, la necesidad de abandonar el modelo actual, que es un modelo basado en el monopolio. También en este sentido nosotros estamos a favor de que se abandone el monopolio, porque estimamos que ha dado ya suficientes muestras de agotamiento.

Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Para fijar la posición de mi Grupo sobre la proposición no de ley del Grupo Popular defendida por el señor Camisón.

La mayoría de los países de la Comunidad Europea, siguiendo la recomendación del Consejo que ha sido citada, han iniciado el proceso de implantación de la red de banda estrecha para acometer con posterioridad la implantación de la red de banda ancha que permitirá recibir en un solo punto todos los servicios de telecomunicación, incluso el de la imagen.

Sin embargo, como también se ha dicho, nuestro país se encuentra muy atrasado en ese proceso de implantación. Para nosotros hay un único y exclusivo responsable de dicho retraso, que es la Compañía Telefónica Nacional de España, quien ostenta la concesión del servicio con carácter exclusivo y que, suponemos que motivada por la inmediatez de las cuentas de resultados, no ha tenido como prioridad el dedicarse a extender dicho servicio, hecho que en el futuro va a condicionarnos muy seriamente.

Nuestro Grupo Parlamentario, como queda claro, entiende que es urgente la implantación de la Red Digital de Servicios Integrados y que su introducción no puede quedar sometida a los intereses comerciales inmediatos de la Compañía Telefónica. No se puede privar a los ciudadanos, en su momento, de la recepción de dicho servicio, y creemos que es de una gran miopía, incluso comercial, no acometerla con decisión.

Por todo ello, vamos a votar a favor de la proposición no de ley del Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Torres Sahuquillo.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición no de ley que hoy presenta el Grupo Parlamentario Popular insta al Gobierno a cumplir, fundamentalmente, dos cosas. Una, a acometer la introducción coordinada de la Red Digital de Servicios Integrados en España, como eje de las telecomunicaciones; y la otra, a acomodar la normativa vigente para producir una mayor liberalización. En esencia, éstas son las dos cosas que plantea la proposición no de ley.

Debo decir para empezar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que nosotros nos vamos a oponer a esta proposición no de ley, y espero dar a lo largo de mi intervención razones suficientes para que pueda entenderse perfectamente por qué el Grupo Parlamentario Socialista se va a oponer.

Estamos de acuerdo con el Grupo Popular y con los demás grupos intervinientes en que es importante, necesario y conveniente para España el que se implante lo más pronto posible la Red Digital de Servicios Integrados; y estamos de acuerdo también en que, efectivamente, la tendencia en la Comunidad Económica Europea, en cuanto al sector de las telecomunicaciones, tiende hacia la liberalización. Por tanto, es verdad que la normativa española deberá adecuarse progresiva y paulatinamente a esa liberalización; y, de hecho, ya se está haciendo.

¿Por qué no estamos de acuerdo entonces o por qué vamos a votar en contra de la proposición no de ley? Porque nosotros entendemos que no debe instarse al Gobierno a que cumpla o haga aquello que ya está haciendo o cumpliendo. Nos parece una proposición no de ley totalmente innecesaria, y —repito— espero que a lo largo de mi intervención pueda quedar esto suficientemente claro.

Visto lo que pide la proposición no de ley, debo añadir lo siguiente. Es verdad que el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea responsables de las telecomunicaciones hace una recomendación, la 86/659 CEE, de 22 de diciembre, en la que lo que intenta es que los doce Estados miembros, y fundamentalmente las administraciones de telecomunicación de los doce Estados miembros, es decir, las operadoras, las PTT europeas, hagan un esfuerzo para la introducción coordinada de la RDSI en la Comunidad Económica Europea. Y ¡ajo!, no es ocioso decir que se habla de la introducción coordinada. Quiere esto decir que ha de hacerse de común acuerdo entre los doce Estados miembros. No es un problema o una responsabilidad exclusiva de un Gobierno, sino que ha de hacerse de común acuerdo en los doce Estados miembros. Porque ¿qué se pretende con la Red Digital de Servicios Integrados? Lo que se pretende es que se cree una red inteligente en toda Europa —incluso no sólo en la Comunidad Económica Europea, sino en toda Europa— capaz de recibir la conexión de terminales y centralitas e «interfaces» que, normalizados, puedan hacer que cualquier usuario, en

cualquier punto de Europa, pueda acceder a esa red, compre el terminal, el «interface» o la centralita que compre. Por tanto, es verdad que tiene que ser coordinada entre los países miembros.

La Comisión, en el primer informe que hace sobre el cumplimiento de la recomendación, reconoce de entrada que se produce un retraso de dos años respecto a lo que se pretendía; y un retraso de dos años no en España, sino en el conjunto de los países de la Comunidad Económica Europea, entendiendo que las medidas que hay que tomar para que ese retraso se pueda corregir son fundamentalmente tres, y observen las medidas que propone la Comisión. La primera dice que hay que acelerar el proceso de estandarización europeo o de normalización europea, a través del Instituto Europeo de Normalización, sobre el cual no tiene una responsabilidad el Gobierno español; lo tiene la Comunidad Económica Europea en su conjunto. La segunda recomendación dice que hay que procurar que se llegue a un acuerdo de hacer un memorándum de intenciones entre las Administraciones de telecomunicaciones, las PTT europeas, y eso sí afecta a la Administración española. La Administración española, en concreto la Compañía Telefónica de España, tiene algo que decir al respecto; no en la primera, pero sí en la segunda recomendación. Y la tercera, que es necesario que exista un compromiso entre los fabricantes para que elaboren terminales y centralitas con especificaciones comunes, de tal manera que sea posible la normalización; si no, la Red Digital de Servicios Integrados no tendría sentido, no cumpliría el fin último que pretende. Como se ve, esto tampoco depende del Gobierno español o de Telefónica de España; está hablando de los fabricantes. Por tanto, de las tres condiciones que pone la Comisión, una afecta a la operadora, a la administración de telecomunicación, y las otras dos, no.

Pues bien, pretendo que desechemos de una vez por todas en este Parlamento la idea de que España es tercermundista en el tema de las telecomunicaciones, que somos —como se ha dicho— el farolillo rojo, que vamos a la cola de todo el mundo y que, además, no se está haciendo lo necesario para corregirlo, porque no es cierto, no es verdad.

El señor Camisón ha dicho que nuestro país se está quedando descolgado del resto de los países europeos y que esto es así digan lo que digan los responsables. Con esta afirmación sobraría que subiera aquí a explicar qué es lo que está pasando desde nuestro punto de vista; pero, naturalmente, voy a hacerlo aportando datos suficientes como para que se vea que ello no es así, independientemente de lo que diga el representante del Grupo Popular.

Sólo se ha cumplido, de las tres condiciones que la Comisión puso, la segunda, que es la que afecta a las administraciones de telecomunicaciones europeas, y en el caso español, a Telefónica de España. ¿Por qué? Porque el Instituto Europeo de Normalización todavía no ha dictado normas definitivas de normalización o especificaciones de estandarización para los equipos, para los terminales, para las centralitas; porque los fabricantes, que yo sepa, en este momento todavía entre ellos no han adquirido el compromiso que la propia Comisión les demanda.

¿Qué es lo que ha hecho entonces Telefónica con la parte que tenía que realizar por sí misma o el Gobierno español a través de Telefónica? Telefónica, como decía bien el representante del Grupo Popular, ha firmado el MOU —Memorandum of Understanding, en inglés, aunque yo, como no sé inglés, seguramente lo pronuncie muy mal—, pero no en abril de 1989, sino en la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones, celebrada los días 6 y 7 de julio de 1990, en Viena, y no con 23 operadoras de 18 países, sino con 26 operadoras de 20 países. Tengo aquí la relación pormenorizada de cada una de ellas, pero, naturalmente, obviaré a SS. SS. su lectura.

Según el borrador del Plan Nacional de Telecomunicaciones, que está prácticamente acabado, los objetivos que se prevé cumplir en la digitalización de la red están cercanos al 50 por ciento en la conmutación local, y serán algo superiores al 70 por ciento en la red de tránsito para finales de 1992. Telefónica no solamente va a ser capaz de cumplir esos compromisos, y ese compromiso temporal que el representante del Grupo Popular decía que no existía, sino que los va a cumplir con toda seguridad por encima, incluso, de los porcentajes que acabo de mencionar.

Por tanto, Telefónica sí está preparada para el reto actual. El ritmo de instalación de fibra óptica en España es una de las más aceleradas que hay en Europa. Está ya tendida, construida y en una buena parte en servicio toda la malla radial; está en este momento instalándose ya la malla periférica, que naturalmente enlaza con la radial, y estoy hablando de fibra óptica. El señor Camisón sabe muy bien que cuando hablamos de fibra óptica nos referimos a un paso más allá de lo que la propia Red Digital de Servicios Integrados significa.

En la proposición no de ley, el Grupo Parlamentario Popular une la suerte de la Red Digital de Servicios Integrados a la banda ancha, y yo debo empezar por decir que eso no es así. La banda ancha todavía está en estudio en casi todo el mundo, y será un paso cualitativamente superior a lo que la Red Digital de Servicios Integrados en sí misma significa, porque una cosa es la Red Digital de Servicios Integrados en banda estrecha, que es lo que se pretende poner en marcha ahora, y otra será la que se pondrá más adelante en banda ancha.

También es verdad que para poner en marcha o constituir una Red Digital de Servicios Integrados no es necesario la fibra óptica, porque hay otras infraestructuras que pueden hacer posible la creación y la instalación de una Red Digital de Servicios Integrados, pero también es verdad, y hay que reconocerlo, que la fibra óptica es un paso, es una infraestructura muy importante para ello.

Quiero ir terminando para decir lo siguiente: en la recomendación del Consejo de Ministros ni una sola vez se mencionan las palabras banda ancha. Por tanto, creo que conviene, al menos en el debate de hoy, desligar el tema de la Red Digital de Servicios Integrados del de la banda ancha.

Si nada tiene que ver en este momento la banda ancha con la RDSI, quiero añadir aquí dos o tres datos que se han mencionado. Hoy por hoy, el único país de Europa,

el único, que pueda presumir de tener una Red Digital de Servicios Integrados que se precie, con ser todavía pequeña, es Alemania. Digo que se precie, porque no hay que confundir —como el señor Camisón ha dicho, y ha dicho bien— servicios tan importantes como el que Telefónica ha desarrollado en España, el IBERCOM, un servicio que está teniendo un gran éxito y que es capaz de transmitir voz y datos al mismo tiempo, pero que no es una Red Digital de Servicios Integrados; usted lo ha dicho y es verdad. Por tanto, no hay que confundir esas pre-redes o estadios anteriores a lo que sería la Red Digital de Servicios Integrados, como puede ser el IBERCOM en España, con otras redes u otros conjuntos de redes similares, que hay en otros países, que tampoco son, todavía, la Red Digital de Servicios Integrados. Repito, el país que puede presumir más en ese aspecto es Alemania, y hay un dato curioso: en 1990 Alemania tenía digitalizadas el 7,4 por ciento de las líneas existentes en ese momento; España, en 1990, el 20,7. Sin embargo, es verdad que Alemania, en la Red Digital de Servicios Integrados, va por delante de nosotros. Pero no se olvide una cosa: Alemania ha hecho una Red Digital de Servicios Integrados con normas propias, es decir sin que haya unas normas que son las que el Instituto Europeo tiene que sacar normalizadas e internacionalizadas para toda Europa, con lo cual, cuando existan, Alemania va a tener que adaptar su RDSI a esas normas y va a tener algunas dificultades —las va a tener— porque no es un tema tan fácil como en principio pueda parecer.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Torres, le ruego concluya.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Termino rápidamente, señor Presidente.

Lo que quiero decir es que no conviene alarmarse porque la Compañía Telefónica de España está haciendo un esfuerzo enorme; está invirtiendo al año una cantidad de miles de millones que no hay nadie en este país, nadie, que sea capaz de invertirlos (el año pasado fueron 630.000 millones de pesetas, que se dice pronto) y está perfectamente capacitada para que el reto de que hablaban SS. SS. no se pierda para nuestro país.

Quisiera añadir un dato más. En muy pocos meses Telefónica de España va a disponer de una Red Digital de Servicios Integrados, como experiencia piloto, que va a poder poner —la va a poner, de hecho— en servicio y va a sacar a la comercialización. Por tanto, como ven, vamos bastante más deprisa de lo que parecen SS. SS. darse cuenta.

Termino diciendo algo que me parece fundamental sobre el cambio de normativa, la liberalización. Nada tiene que ver el cambio de la normativa vigente en España con el establecimiento o la introducción coordinada de una red digital de servicios integrados. No tiene que ver absolutamente nada. Sin cambiar la normativa para nada la RDSI, porque es un problema técnico y normativo, puede ponerse en marcha. Por tanto, nada tiene que ver.

Yo digo algo más. Nosotros estamos de acuerdo con que

la normativa vigente en España se vaya adaptando paulatinamente a la tendencia liberalizadora, que no negamos, de la Comunidad Económica Europea; pero decimos, y eso lo hemos repetido hasta la saciedad, que hay que hacerlo prudentemente, inteligentemente y, desde luego, mirando, antes que a otra cosa, los intereses de España. Estando de acuerdo con que hay que ir adaptando la normativa, debemos decir que hay que hacerlo al compás de que lo vayan haciendo otros países europeos y no pasar aquí de quijotes —liberalizar absolutamente todo en nuestro país, cuando otros países no lo están haciendo—, porque algunos fabricantes están deseando que lo hagamos; fabricantes que no son españoles, precisamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Torres, le ruego que termine.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Termino, señor Presidente.

Por tanto, estando de acuerdo, nosotros decimos que sí, que habrá que ir adaptando la normativa; pero vamos a hacerlo con tranquilidad, vamos a hacerlo sin prisas.

Termino diciendo que, además de decir eso, hay que añadir, que, no obstante la normativa, casi todos los días se están produciendo paulatinas liberalizaciones del servicio. Por ejemplo, y con esto termino, señor Presidente, las centralitas analógicas y digitales, que han de conectarse a una red analógica, están liberalizadas en España. No así las centralitas digitales que se conectan a una red digital. Pues bien, éstas también van a estar muy próximamente liberalizadas. Por tanto, claro que estamos dando pasos hacia la liberalización, pero lo hacemos creo yo, con inteligencia y, sobre todo, con la oportunidad de defender los intereses españoles.

Por todo lo expuesto, señoría, vamos a votar en contra de la proposición no de ley por innecesaria, sencillamente por eso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Torres.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la introducción coordinada de la Red Digital de Servicios Integrados como eje de las telecomunicaciones españolas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 257; a favor, 113; en contra, 141; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR ANTE LA PRO-**

BLEMÁTICA GENERADA EN TORNO AL EJERCICIO DEL DERECHO DE OBJECCION DE CONCIENCIA, ASÍ COMO SOBRE LAS PREVISIONES LEGISLATIVAS EN ORDEN A ADECUAR LA VIGENTE NORMATIVA A LAS NECESIDADES REALES DE LA SOCIEDAD ACTUAL (Número de expediente 173/000034)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Punto tercero del orden del día: mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

En primer lugar, moción del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre las medidas a adoptar ante la problemática generada en torno al ejercicio del derecho de objeción de conciencia, así como sobre las previsiones legislativas en orden a adecuar la vigente normativa a las necesidades reales de la sociedad actual.

Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, señorías, la moción que hoy sometemos a la consideración de esta Cámara es consecuencia de la interpelación urgente que se debatió el pasado día 6 y que hacía referencia a la problemática generada en torno al ejercicio del derecho de objeción de conciencia.

La verdad es que el azar, o, como he dicho antes, la Mesa ha querido que haya una proposición de ley que se vea en la misma sesión que esta moción y creo realmente que, tanto el día 6, que he citado, como en la sesión de hoy, prácticamente todos los grupos han dicho todo lo que tenían que decir al respecto. (El señor **Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**) De todas formas, voy a proceder escuetamente a defender la moción que presentamos.

Solicitábamos en aquel entonces que el Gobierno expusiese las medidas que piensa adoptar para dar respuesta a la problemática generada en torno al ejercicio del derecho de objeción de conciencia y, por otra parte, las previsiones legislativas en orden a adecuar la vigente normativa reguladora de la objeción de conciencia a las necesidades reales que la sociedad actualmente demanda.

Nuestra interpelación, que fue presentada en la primera quincena de diciembre del pasado año 1990, por diversas causas y, en todo caso, ajenas a nosotros, ha tenido que ser planteada coincidiendo con la actual polémica desatada, teniendo como telón de fondo la guerra del Golfo Pérsico.

Es posible —y así lo señalábamos en su día— que esta última situación haga difícil el logro de un debate sereno, pero también es verdad que el Gobierno no puede ni debe retrasar por más tiempo la toma de decisiones que deben solucionar las dificultades que se vienen produciendo derivadas del ejercicio de la objeción de conciencia, derecho, como decíamos antes, reconocido por la propia Constitución.

Queremos también que quede claro que ésta es una iniciativa más que nuestro Grupo tiene que sumar a las an-

teriormente tomadas, que se iniciaron en esta Cámara en el año 1983 con la presentación de una proposición de ley reguladora de la objeción de conciencia. También en 1987 presentábamos una nueva proposición de ley solicitando la modificación de la actualmente en vigor, que data del 26 de diciembre de 1984. En mayo... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Un momento, señor Vallejo. (**Pausa.**)

Cuando quiera, señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Comprendo el entusiasmo que despierta esta moción entre SS. SS., habida cuenta de que ya se viene hablando hoy reiteradamente del tema y posiblemente todos ustedes conocen las posiciones de todos los Grupos. Pero esta iniciativa hay que llevarla a cabo y yo sigo insistiendo con nuestra propuesta.

Decía que en mayo de 1990 presentábamos una proposición no de ley a fin de instar al Gobierno a la modificación de la ley antes citada, y también diversas preguntas a partir de 1985. Queda, pues, claro que nuestra inquietud por el tema no viene de los actuales acontecimientos, sino que sigue la trayectoria de hace años, tal como se puede deducir por lo anteriormente expuesto. Queremos que quede claro porque no es el momento de pensar, o creemos que no se debe pensar en ningún caso que aprovechamos circunstancias para presentar esta iniciativa.

Para nosotros está perfectamente claro, por otra parte, que la objeción de conciencia se configura en la Constitución Española como un auténtico derecho, y yo pienso que ya ninguna de SS. SS. tendrá dudas sobre ello porque se han dado aquí numerosas razones para demostrarlo. De todas formas, quiero insistir en que la Constitución en su Título I, referente a los derechos y deberes fundamentales —y subrayo lo de fundamentales—, y más concretamente el artículo 30.2 establece: «La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.» Insistimos en que la Constitución dice «... pudiendo imponer...». No es ni obligatorio; se dice que se puede poner.

Posteriormente en el capítulo cuarto, «De las garantías de las libertades y derechos fundamentales», concretamente el artículo 53.2, la Constitución española otorga a la objeción de conciencia la misma protección que en el artículo 14 la Sección primera, al señalar que el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30. Se deduce, por tanto, señorías, que aunque en principio, y atendiendo exclusivamente al contenido del artículo 30.2, podría entenderse que la objeción de conciencia es configurada como una mera causa de exclusión del servicio militar, visto el artículo 53.2, puede concluirse que la objeción de conciencia se configura en la Constitución española como un auténtico derecho. Este criterio lo si-

guió el Tribunal Constitucional en su sentencia del 23 de abril de 1982, al fijar la conexión entre la objeción de conciencia y la libertad de conciencia y señalar que puesto que la libertad de conciencia es una concreción de la libertad ideológica, que la Constitución reconoce en el artículo 16, puede afirmarse que la objeción de conciencia es un derecho reconocido implícita y explícitamente en la ordenación constitucional española.

Queda pues claro, primero, que estamos tratando de un auténtico derecho constitucional y, segundo, que nuestro Grupo no pretende aprovechar las circunstancias actuales, sino que sigue actuando en coherencia con sus criterios tantas veces manifestados y que le han llevado a adoptar toda clase de iniciativas democráticas que, si hasta el momento no han merecido la atención del Gobierno y del Grupo que lo apoya, esperamos que en la actualidad o a corto plazo sean tenidas en cuenta.

Nuestros criterios al respecto se pueden resumir escuetamente en el siguiente párrafo, extraído de un antiguo programa electoral de nuestro Partido, que decía: «El PNV promoverá la modificación de la Ley de Objeción de Conciencia en tanto no se produzca la supresión del servicio militar obligatorio, estableciendo que el servicio civil de los objetores sea considerado, cuando menos, como un servicio de igual dignidad y valor que el servicio militar, posibilitando el ejercicio de este derecho en todo tiempo —y recalco en todo tiempo, pues luego hablaremos de la objeción sobrevenida—, incluyendo los supuestos de esta objeción cuando aquélla se produzca durante la realización misma de un servicio militar, y eliminando todo tipo de discriminaciones en perjuicio del servicio civil de los objetores y de manera especial la penalización sobre los objetores mediante el establecimiento de mayores períodos de duración en relación al servicio militar. Ambos servicios —decimos— deben ser, por tanto, de igual duración». Aquí ha habido una polémica sobre este tema e insistimos en que nuestro criterio es éste. Finalmente es preciso elevar a rango legislativo el derecho de los objetores y a recibir su información sobre el contenido y procedimiento previsto para su ejercicio.»

Entendemos que no se arregla todo con que una ley admita que un objetor es objetor. Con eso no se arregla nada. ¡Faltaría más que no se reconozca que un objetor es objetor! Eso no lo arregla. Precisamente lo que queremos es que la ley se modifique en tanto no se llegue a un acuerdo sobre el nuevo modelo de las Fuerzas Armadas, porque no se arregla la situación en los problemas derivados que la sociedad está demandando en estos momentos insistentemente.

La iniciativa que hoy presentamos en esta moción tiene dos puntos. En el primero solicitamos que el Congreso inste al Gobierno a abordar en sus justos términos, tan pronto como sea posible y las condiciones lo permitan, el debate sobre el nuevo modelo de Fuerzas Armadas y la reforma del servicio militar, por constituir éste el fondo de la problemática que encierra y genera la objeción de conciencia. Insisto en que nosotros ya digimos el día 6 que debe hacerse un debate sereno sobre un nuevo modelo de las Fuerzas Armadas, tan pronto como sea posible y las

condiciones lo permitan. Posiblemente no sea éste el momento más adecuado, habida cuenta de las circunstancias, pero creemos que no se debe demorar este tema demasiado tiempo.

A nuestro entender la sociedad, cada día que pasa con más insistencia y vehemencia, cuestiona y rechaza la obligatoriedad del servicio militar, y creemos que ello es el factor más importante con relación a la problemática planteada. Esto es tan obvio que no necesita de mayores comentarios. La solución final, pues, con toda seguridad, va unida a la reforma o nuevo modelo de las Fuerzas Armadas y del servicio militar obligatorio. No vamos a plantear en este momento nuestros criterios sobre el modelo de Fuerzas Armadas y el servicio militar que propugnamos, pues creemos —ya lo hemos dicho— que quizá no sea el momento adecuado, y quedamos en espera de que se elija el mismo.

En el segundo punto de la moción solicitamos que el Congreso inste al Gobierno para que en un plazo de dos meses, y sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, remita a las Cortes Generales un proyecto de ley que regule la objeción de conciencia conforme a las necesidades que la sociedad actual demanda y derogue la vigente Ley 48/1984, de 26 de diciembre, por resultar insuficiente e incompatible y no dar respuesta a la problemática generada en torno al ejercicio del derecho de objeción de conciencia.

Aunque, como ya hemos repetido anteriormente, estamos seguros de que la simple modificación de la normativa vigente no resolvería todos los problemas planteados, si pensamos sinceramente que se podrían resolver los más acuciantes y, por otra parte, demostraría una voluntad del Gobierno de tratar de iniciar un camino que desembogue en la solución definitiva y que esta actitud tendría una acogida popular fuera de toda duda. Es, pues, necesario solucionar la realidad que supone la objeción de conciencia llamada sobrevenida, como hemos dicho anteriormente. No se puede, señorías, poner un plazo de vencimiento, de modo que o se alega al incorporarse al servicio militar o se vence el plazo hasta que se cumpla el servicio. No parece serio, señorías, ni coherente que un derecho fundamental, como la libertad de conciencia del que se deriva, sea sometido a una fecha de caducidad, y nadie puede sostener que la libertad de conciencia no pueda ser alegada por una persona por haberse cumplido un plazo determinado como si de una conserva alimenticia se tratase o de una letra de cambio con una fecha de vencimiento. Nosotros entendemos que esto es tan obvio que no es necesario decir si son muchos o pocos los que se acogen a la objeción de conciencia sobrevenida; pueden ser 38 o puede ser uno. Es un problema de ética, es un problema de conciencia. Entendemos que en cualquier momento puede sobrevenir, como dice su mismo nombre, y realmente no entendemos que nadie pueda cuestionar este tema. Por poner un ejemplo, antes comentaba con un compañero qué sería de la cristiandad si, cuando aquel rayo tiró del caballo a san Pablo y quiso hacerse cristiano, le hubiese dicho alguien que había caducado su plazo y que no podía serlo.

Pensamos que son cosas tan lógicas, tan normales, que no pueden tener un plazo de vencimiento y no comprendemos cómo hay partidos serios que lo puedan cuestionar. Otra cosa es que se piense que a aquellos señores que les toca tres veces la tercera imaginaria, para librarse de ello van a pedir y van a hacerse objetores de conciencia sobrevenida. Y si pensamos que va a ser gente que se aprovecha de las circunstancias para eludir el servicio, para eludir unos malos momentos, para eludir unos servicios que les caen mal, siempre llegaremos a unas conclusiones que no son reales. En estos momentos la objeción de conciencia no se puede mirar desde la perspectiva de hace unos años como algo testimonial o folclórico. En este momento la sociedad y la juventud están demandando unas soluciones a unos problemas que no se pueden mirar como se miraban antes. Y en este caso hay que partir de que esa objeción de conciencia es real y tiene unas bases en la conciencia propia de cada uno.

Por ello nosotros mantenemos que la objeción de conciencia sobrevenida tiene que tenerse en cuenta necesariamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Le ruego concluya, señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Termino, señor Presidente.

En definitiva, como creo que todo está dicho sobre este tema, que todos los partidos han expuesto su criterio al respecto y, además, prácticamente la votación final está cantada —pienso que se va a repetir la que ha habido en la iniciativa de Izquierda Unida—, lo único que quiero es que quede nuestro testimonio. Quiero que el Grupo que apoya al Gobierno tenga en cuenta nuestra proposición. Ya decimos que quizás no es el momento adecuado, pero pensamos que deben hacer una reflexión porque un problema que hoy día podía resolverse de una forma serena, tranquila, discutiendo y consensuando, es posible que en poco tiempo no pueda tener esa solución porque, señorías, esta es una bola de nieve que estamos convencidos, seguros —y cada uno lo puede ver en su entorno, hasta en su casa— de que va a adquirir en los próximos años una magnitud desmesurada y que va a tener una progresión geométrica el número de objetores de conciencia que van a declararse como tales.

Por tanto, señorías, esperamos que tengan esto en cuenta y reflexionen sobre el tema. Presentamos esta moción con la esperanza de que sea aceptada o, en todo caso, por lo menos meditada por ustedes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Vallejo.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, voy a decir sólo dos palabras porque es obvio —además creo que les hago un favor a todos ustedes— que no hay

que repetir los argumentos que ya hemos dado en la anterior proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida. Nos ratificamos en todos y cada uno de ellos y vamos a votar favorablemente esta moción, consecuencia de interpelación, presentada por el Partido Nacionalista Vasco.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Azkárrega.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la coincidencia en la tarde de hoy del examen de la proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya con un tema prácticamente igual que en estos momentos se trae en la moción del Grupo del PNV, debería ser suficiente para limitar de forma sustancial el contenido de las intervenciones, puesto que los argumentos empleados en la proposición de ley podrían ser casi en su totalidad los mismos que podrían dar los intervinientes en esta moción. Sin embargo, querríamos destacar determinados aspectos en los que queremos centrar un interés que se basa fundamentalmente en resaltar el hecho de que mi Grupo Parlamentario, el CDS, en todo momento se ha manifestado favorable a cualquier iniciativa de modificar o reformar la Ley 48/1984, reforma tendente a suavizar su contenido, a ajustarlo a la realidad y, más que nada, a llevarlo a una adecuación más completa al contenido del artículo 30.2 de nuestra Constitución.

El Centro Democrático y Social ha promovido en todo momento la necesidad de analizar y llevar a efecto la determinación de qué modelo de Fuerzas Armadas es el que queremos. Y como una de las metas que nos fijamos es la obtención de un ejército profesional, es indudable que esta idea lleva implícita prácticamente la obligación de modificar el servicio militar y con ello la solución al problema de la objeción de conciencia; modificación que sería provocada por la conversión de nuestro Ejército en un ejército profesional. En estos momentos el Partido Socialista, el partido que sustenta al Gobierno, tiene un claro reto por delante, reto que se centra en la nueva ley del servicio militar. Creo que sería una ocasión magnífica ya que pretenden que entre en vigor, según declaraciones del propio Secretario de Estado de la Administración Militar, en enero de 1992. Por lo menos deberían aprovechar la ocasión —suponemos que tampoco van a aceptar esta moción— a efectos de incluir en ella las modificaciones precisas para que la Ley de objeción de conciencia tenga un contenido real y se ajuste al mandato constitucional.

Con motivo de la discusión de la interpelación que tuvo lugar el día 6 de febrero, el señor Ministro de Justicia dijo que el total de objetores ascendía a 58.163, y al especificar la situación en que se encontraban hubo dos grupos que llamaron mi atención. Por un lado, 30.419 objetores estaban en espera de recibir en el plazo máximo de un año su clasificación definitiva. La expresión clasificación definitiva nos llama la atención, puesto que el derecho a la objeción de conciencia efectivamente se recoge en la

Constitución. Así, repitamos lo que se señala en el texto: «La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria». En este artículo 30 se indica que la ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará con las debidas garantías la objeción de conciencia, pero la objeción de conciencia ya es un derecho que reconoce la propia Constitución y que incluso viene implícito en la propia persona, aunque no ejerza en ningún momento ni tenga por qué ejercer dicho derecho. El otro grupo en el que fijamos la atención fueron las 2.466 solicitudes que decayeron por defectos formales. Parece extraño e incongruente que un defecto formal, la carencia de cualquier requisito en la solicitud, sea causa suficiente como para que ese derecho desaparezca. El derecho pervive a pesar de todas las circunstancias y se tendría que haber concedido un plazo de subsanación a efectos de que se hubieran corregido los mismos, sin perjuicio de que eso no podría influir en la existencia o no de dicho derecho.

Aunque la moción no recoge, como habíamos indicado en el debate de la interpelación, las posiciones que pensábamos que debía contener como mínimo, sin embargo, mi Grupo va a apoyarla porque considera que su amplitud puede comprender perfectamente aquellos puntos que se centraron principalmente en lo siguiente: la equiparación temporal del servicio militar obligatorio, la defensa de la objeción sobrevenida, la atenuación del cuadro de penas y sanciones de la actual prestación social sustitutoria y la reconversión del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia en un órgano meramente administrativo y dependiente del Ministerio de Justicia. Creemos que la corrección, la enmienda en su conjunto que se presentara a la Ley 48/1984 debería centrarse en estos puntos. Cualquier planteamiento que se haga en este sentido contará con el apoyo de mi Grupo Parlamentario, apoyo que también vamos a ofrecer a la presente moción.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Santos.

El señor Armet tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **ARMET COMA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, parece redundante que ahora estemos discutiendo esta moción después de haber debatido a primera hora de esta tarde la proposición de ley presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Parece redundante pero creo que realmente no lo es. Hemos estado discutiendo una proposición muy concreta, con unos puntos determinados, que ha sido derrotada. Ahora, la proposición del Partido Nacionalista Vasco pide al Gobierno que, en el plazo de dos meses, presente una ley que modifique la actual objeción de conciencia que a nosotros y a otros muchos nos gustaría que contuviera aquellos

puntos, pero que no debe ceñirse necesariamente a todos ellos.

Creo que debemos reconocer que la actual Ley en algunos aspectos es especialmente injusta. Antes hemos citado algunos, como el régimen de sanciones. Es absurdo que un señor que deserta, por decirlo así, de la prestación social sustitutoria tenga una sanción mayor que un señor que deserta del servicio militar; esto parece absurdo e injusto.

Hay otros aspectos que aquí se han citado. Se ha dicho que la objeción sobrevenida tiene en Alemania todo un conjunto de garantías que en nuestra posición no existen. Nos gustaría mucho que el Gobierno nos presentara una ley parecida a la alemana y, a pesar de que no será la ley que a nosotros nos guste, diremos que ha sido un paso adelante importante.

Otro problema que nos encontramos con la actual Ley es que hay objetores que no aceptan la ley, que utilizan la declaración para fijar su posición en lugar de someterse a la ley. Pues simplifiquemos el trámite y no demos esta oportunidad.

Otra cuestión que me parece obvia es la relativa a que los que hacen la prestación social sustitutoria no tienen garantizadas cosas tan elementales como la asistencia sanitaria. Aprovechemos la modificación de esta Ley para corregir esto.

Otro tema que pienso que el Gobierno podría tranquilamente regular es la fijación de unos plazos máximos para hacer la prestación social sustitutoria. No puede permitirse que un objetor decida hacer la prestación social sustitutoria y no sepa en qué momento va a ser llamado para hacerla. Creo que éste es otro tema sobre el cual el Gobierno debería legislar tranquilamente sin romper ninguna de sus creencias más íntimas.

Finalmente, algunos han dicho que nos estamos refiriendo a un tema que afecta a unos pocos. Creo que no es así. Afecta a unos pocos militantes que deciden arrostrar, hasta las últimas consecuencias, su posición. Es evidente que son pocos, pero hay una gran mayoría de jóvenes que quisieran ser objetores y que, debido a esta ley de carácter punitivo en distintos sentidos, tal como antes hemos explicado, no se atreven, no quieren o no pueden someterse a la misma.

Por tanto, estamos totalmente de acuerdo con la moción presentada por el Partido Nacionalista Vasco e invitamos al Gobierno a que nos presente su ley, porque creemos que cualquier paso que se dé para corregir estos importantes defectos que se han constatado desde la vigencia de la ley, y más especialmente desde la aprobación de su reglamento, han de ser corregidos. No tendremos el ideal que querríamos, pero menos da una piedra.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Armet.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo con suma brevedad, porque entre el debate de la interpelación que tuvimos ocasión de mantener en esta Cámara la semana pasada y el debate de la proposición de ley del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, creo que cualquier exposición de argumentos caería necesariamente en la redundancia. Por ello me centraré única y exclusivamente en el contenido en sí de la moción que nos propone el Partido Nacionalista Vasco. De entrada quiero anunciar el voto favorable del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) a dicha moción.

Los dos puntos de la moción coinciden plenamente con la posición que ya tuvimos ocasión de mantener en el debate de la semana pasada. En cuanto al primer punto de la moción, estimamos urgente el debate sobre el modelo de Fuerzas Armadas y, en consecuencia, el acometer decididamente la reforma del servicio militar. Nuestro Grupo entiende que dicha reforma tiene que tener como objetivo fundamental el incremento de la profesionalización del Ejército y, por tanto, la progresiva voluntariedad del servicio militar. Creemos que con ello, además de ganar en eficacia, resolveríamos muchos de los problemas relativos a la objeción de conciencia que están motivando estos debates de hoy y de la semana pasada.

Por lo que se refiere al segundo punto de la moción, suscribimos plenamente los calificativos que el propio Grupo proponente manifiesta en el mismo texto de la moción respecto de la Ley 48/1984, reguladora de este derecho. Dice el Grupo Nacionalista Vasco que ésta es una ley insuficiente y que no da respuesta a la problemática generada en torno al derecho de la objeción de conciencia. Creo que más claro no se puede ser. Estamos totalmente de acuerdo con ello. Los motivos de disconformidad con dicha ley por parte de este Grupo Parlamentario también han sido manifestados claramente esta tarde en esta Cámara.

Por ello, una vez más, con nuestro voto reclamaremos la reforma de la Ley 48/1984, reguladora del derecho a la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria. Mucho me temo también que, una vez más, los votos de la mayoría socialista van a impedir la reforma de una ley que nosotros consideramos restrictiva. En ese sentido el Ministro de Justicia fue tajante la semana pasada, como también lo ha sido esta tarde la portavoz socialista en el debate anterior. Por nuestra parte, pues, continuaremos insistiendo en la necesidad de la reforma, así como también continuaremos demandando del Gobierno un cambio de actitud que haga del ejercicio de este derecho a la objeción de conciencia algo normal y no una auténtica carrera de obstáculos como está resultando en la práctica.

El Parlamento Catalán también ha presentado una iniciativa que propone la modificación o la reforma de esta ley. O sea, que dentro de cierto tiempo, depende de la celeridad con que sea incluida en el orden del día dicha iniciativa, tendremos ocasión de repetir el debate en la Cámara. Espero que para entonces haya cambiado la actitud de la mayoría.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, tengo que decir que la moción presentada por el Grupo Parlamentario Vasco y que estamos debatiendo en estos momentos me ha producido cierta perplejidad. Ello es así, dado que en ningún momento hace referencia a lo que a nuestro juicio es hoy ciertamente un problema relacionado con el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia, al que se refería la interpelación motivo de esta moción, y sobre el que se habló en el debate de dicha interpelación, cual es precisamente el cumplimiento de la prestación social sustitutoria. Naturalmente, el Grupo proponente es muy dueño de hacer las mociones que considere oportuno, pero sí como se dijo el otro día, como se decía en la interpelación, como se dice en el texto de la moción y como se ha dicho hoy, hay una problemática generada en torno al ejercicio del derecho a la objeción de conciencia, el mayor problema, a nuestro juicio, en este momento, son las deficiencias que se han producido y que se están produciendo en torno al cumplimiento de la prestación social sustitutoria, a la que el texto de la moción no hace la más mínima referencia.

Se refiere el primer punto de la moción a la necesidad de que se aborde por el Gobierno, tan pronto como sea posible y las condiciones lo permitan, el debate sobre el nuevo modelo de Fuerzas Armadas y la reforma del servicio militar. Nos sorprende dicho punto cuando como es sabido por el Grupo proponente, y como se ha dicho también esta tarde, hay constituida una Ponencia que está analizando y estudiando la problemática de los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas en su conexión con el servicio militar. A uno le entra complejo de portavoz del Gobierno (y no digo complejo de doña Rosa Conde, sino complejo de portavoz del Gobierno en general), pero es que se lo ponen ustedes como dicen que se las ponían a Felipe II; no se puede instar al Gobierno a algo cuando eso está a la espera de que la Ponencia llegue a la fase de conclusiones y éstas sean debatidas en esta Cámara. Podrían ustedes acusar a la Ponencia de que va muy despacio en el desarrollo de sus trabajos, pero no sería ésta la vía ni el momento. Dígaselo a su representante en la Ponencia, que lo exponga él en alguna reunión de la misma o que le explique el porqué de su retraso. A lo mejor el señor Anasagasti le dice algo que usted no sabe de por qué en un momento determinado se ralentizó la Ponencia, pues el porqué de que se ralentice ahora es obvio, y a usted, naturalmente, no se le oculta.

Así pues, ya que he hablado de obviedad, le quiero decir que no vamos a apoyar este primer punto de la moción no porque no estemos de acuerdo con el fondo, que lo estamos, sino por eso, porque es obvio, porque consideramos que estando en estos momentos una Ponencia estudiando el tema, no procede que se inste al Gobierno a ese debate. Nosotros en muchas ocasiones, en ésta y en la anterior legislatura, hemos planteado la necesidad de un

gran debate nacional sobre el modelo, tamaño, estructura, de lo que han de ser las Fuerzas Armadas para el futuro en España, que sean capaces de cumplir adecuadamente las misiones que el pueblo español, la Constitución y los compromisos internacionales que tenemos adquiridos las encomiendan, necesidad que se acrecienta tras la situación por la que atravesamos y porque en el futuro, por desgracia, mucho me temo que va a ser necesario aumentar su capacidad disuasoria. Pero si se opta por hacerlo de una forma determinada —y en esa forma estuvimos de acuerdo todos los grupos parlamentarios, a través de una Ponencia— creemos que es necesario esperar, antes de instar a ningún debate, a las conclusiones de esa Ponencia.

Por lo que se refiere al punto segundo de la moción, la derogación de la actual Ley reguladora de la objeción de conciencia y el envío de un nuevo proyecto de ley, nuestra postura es conocida, la hemos expuesto hoy, la expusimos hace días, y no estamos de acuerdo con las razones en las que argumentan esta moción. Nosotros, repetimos una vez más, creemos que la actual Ley reguladora garantiza suficientemente el derecho constitucional de quienes quieren ejercerlo. Como hemos dicho repetidamente —pero es un dato que creo que no se puede olvidar—, a más del 92 por ciento de quienes pretenden ser objetores les ha sido reconocido su derecho por el Consejo General de Objeción de Conciencia. Insisto, creemos que es más que suficiente. Dijimos entonces y decimos ahora que estamos dispuestos a considerar el problema que se plantea con el resto, que el decir que es un problema cuya resolución la sociedad actual demanda, es una exageración y que la actual Ley de objeción de conciencia razonablemente sólo puede parecer insuficiente a quienes pretenden actuar en fraude de ley o a quienes defiendan a quien así actúa. Seríamos los primeros en apoyar, como he dicho al principio, cualquier iniciativa dirigida a la mejora de lo que es para nosotros en este momento el problema más grave, que es la aplicación de la Ley en sus actuales términos a la mejora del cumplimiento de la gestión de la prestación social sustitutoria, pero no vemos en esta moción nada relacionado con ello y no vemos en esta moción nada que no vaya más allá de un planteamiento electoralista y clientelista de la cuestión, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid. Desde luego nuestro Grupo Parlamentario no está ni va a estar nunca en disposición de apoyar, ni en este asunto ni en ningún otro, este tipo de planteamientos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor López Valdivielso.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez Ortega.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Señor Presidente, señorías, la interpelación urgente que presentaba el Partido Nacionalista Vasco para su debate la semana pasada ha ampliado su campo de actuación respecto al contenido que aparecía en esta interpelación al adquirir precisa-

mente la condición de moción, tal y como la estamos debatiendo esta tarde.

De esta manera nos encontramos con un primer punto de la moción en el que se plantea un debate sobre el nuevo modelo de las Fuerzas Armadas y la reforma del servicio militar y, además, se dice específicamente que esto constituye el fondo de la problemática que encierra y genera la objeción de conciencia. En ningún país de nuestro entorno, señorías, tampoco en el nuestro, las posibles disfunciones que haya podido causar, que haya podido provocar la implantación y la puesta en marcha de la prestación social sustitutoria ha dado lugar a abrir un debate sobre el modelo de Fuerzas Armadas. Evidentemente, existe una relación lógica, desde el planteamiento constitucional de este derecho, entre lo que es el servicio militar y la prestación social en la medida en la que los objetores se declaran como tales al servicio militar. Ahora bien, este hecho, que es constatable, en ningún caso implica que la puesta en marcha de un servicio social condicione un determinado modelo de defensa nacional, no tiene una relación tan directa, tan vinculante como se quiere presentar por el Partido Nacionalista Vasco en el primer punto de esta moción.

Por otra parte, S. S. sabe —ya se ha puesto de manifiesto desde esta tribuna— que desde hace aproximadamente seis meses se está trabajando en esta Cámara en una Ponencia, dentro de la Comisión de Defensa, en la que se debate, con la intervención de todos los grupos parlamentarios, todos los aspectos que están relacionados con la defensa nacional y con el nuevo modelo de las Fuerzas Armadas. Trabajos que, como también saben SS. SS., se han interrumpido momentáneamente porque entendíamos que no era el momento más adecuado para que se produjera un debate serio, un debate sosegado, puesto que existe una mayor sensibilización en nuestra sociedad acerca de todos estos temas por el conflicto bélico que se está desarrollando en el Golfo Pérsico. Por tanto, tendremos que esperar a que esta Ponencia presente a la Cámara su dictamen, a que sea conocido por todos los miembros de esta Cámara y a que el mismo sea elevado al Gobierno para que el Gobierno se pueda definir y presentar la iniciativa que considere oportuno en torno al modelo de Fuerzas Armadas.

Cualquier iniciativa distinta a ésta que ya se está llevando a cabo en la Cámara no nos parece necesaria en estos momentos y, por tanto, nos vamos a oponer a ella, porque entendemos que no es el punto fundamental, que no es el punto básico, a la hora de abordar el planteamiento de la objeción de conciencia.

En cuanto al segundo punto de la moción, que sí es ya consecuencia directa de la interpelación urgente que debatíamos la semana pasada, tengo que anunciarle que también votaremos en contra desde el Grupo Parlamentario Socialista porque entendemos que tanto el contenido que aparece redactado en la moción como las argumentaciones que se han formulado por el señor Vallejo no se ajustan a la realidad y no las compartimos desde mi Grupo.

Es cierto, señorías, que cuando la Ley de objeción de

conciencia y de la prestación social sustitutoria se aprobó a finales del año 1984 se cubrían, en opinión del Grupo Socialista, dos objetivos fundamentales: por una parte, se acababa con el vacío legal que se había venido produciendo desde que la Constitución reconoce el derecho a la objeción de conciencia en uno de sus artículos y, por otra, se venía también a acabar con uno de los problemas planteados en nuestro país desde hacía bastante tiempo como era la imposibilidad de que los objetores fueran reconocidos como tales y pudieran ejercer este derecho reconocido en la Constitución.

Entendíamos en aquel momento, y lo seguimos defendiendo ahora, que la actual Ley 48/1984 era fruto de una gran sensibilidad social del Ejecutivo socialista, que propuso a la Cámara esta Ley, y venía a cubrir ese vacío jurídico y esa demanda social que estaba siendo planteada insistentemente por bastantes sectores.

Es cierto también, y así lo expresó el Ministro de Justicia en su intervención la semana anterior, que la puesta en marcha definitiva de la prestación social ha sufrido una importante demora en su implantación desde que se reconoce el derecho a la objeción de conciencia. Ahora bien, lo que no sería lógico, ni creo que justo, es intentar buscar responsable de esta situación, o incluso delegar esta responsabilidad en el Gobierno o en el Grupo Socialista, entre otras razones porque el retraso se vino dando, como ya se puso de manifiesto, y no voy a insistir en este tema en estos momentos, por la interposición de un recurso de inconstitucionalidad, que fue fallado favorablemente a la ley el 27 de octubre de 1987. Por tanto, nos pareció prudente esperar a este fallo del Tribunal Constitucional, para que se aprobara definitivamente el Real Decreto que regula el funcionamiento de la prestación social sustitutoria.

De forma que, con este proceso, nos encontramos con que hasta el mes de marzo del año 1989 no se incorporan los primeros objetores legalmente reconocidos a prestar esta actividad social. Consecuentemente, en estos momentos, nos encontramos con que contamos tan sólo con dos años de experiencia en la implantación efectiva del sistema de objeción de conciencia, período que, evidentemente, no proporciona una perspectiva suficiente, una perspectiva amplia, para plantear la revisión de una ley que cuenta con una plenitud de aplicación realmente escasa y muy reciente.

A pesar de esto, queremos insistir en que la Ley vigente ha acreditado su adecuada operatividad práctica, en base, fundamentalmente, al análisis de las cifras (y voy a liberar a SS. SS. del relato exhaustivo de la exposición de todas estas cifras, porque, además, constan en los Diarios de Sesiones de la Cámara y es información que se ha proporcionado a todos los Diputados que así lo han requerido) y considero importante destacar que existe un compromiso por parte del Ministerio de Justicia, de forma que, antes de que transcurra el mes de noviembre de 1991, van a ser incorporados a sus respectivos puestos de actividad como colaboradores sociales los casi 4.400 objetores que han sido declarados útiles por la Oficina para la prestación social sustitutoria, y habría que tener en cuen-

ta que el trámite de declaración y el trámite de clasificación de los objetores entraña cierta complejidad, y de ahí que sea un proceso que, a lo mejor, se dilate en el tiempo, pero que viene dado por las propias circunstancias y por las propias características.

Es importante recordar este compromiso del Gobierno, del Ministerio de Justicia, para que se incorporen estos objetores, para lo cual se dispone en la actualidad de 11.351 puestos de actividad, que cubren suficientemente la demanda que se reconoce hasta estos momentos por parte de los objetores.

Por otra parte, habría también que hacer hincapié en que existe ya lo que podríamos llamar la primera promoción de objetores, por calificarlo de alguna forma, que han cubierto su período de actividad y, por tanto, que han cumplido esa prestación social sustitutoria. También es cierto que las propias manifestaciones de estos objetores que ya han realizado este servicio social han sido favorables y han considerado una experiencia positiva la actividad que han llevado a cabo durante estos dieciocho meses de prestación social.

Por todas estas razones entendemos que, en la situación actual, la urgencia política, diríamos que la finalidad en la que debemos emplearnos con más fuerza, con más vigor, viene dada por la estable consolidación del sistema legal de la objeción de conciencia y, además, por el esfuerzo para potenciar la capacidad de gestión de la Oficina para la prestación social sustitutoria.

Consideramos que pretender la modificación de la actual ley en estos momentos contribuiría a dilatar aún más en el tiempo el proceso de normalización de la prestación social y del ejercicio de la objeción de conciencia en España. Por tanto, no nos parece oportuno afrontar actualmente la revisión de la ley, hasta tanto no se haya cubierto un período más amplio de aplicación. Por otra parte, la prestación social sustitutoria se encuentra precisamente en estos momentos en una situación que podíamos calificar de despegue, con la suscripción de un considerable número de convenios para que los objetores puedan disponer de suficientes puestos de actividad para realizar la prestación. También habría que tener en cuenta que se considera contraria a la más elemental prudencia legislativa el introducir cambios en las normas legales que aún no se han experimentado suficientemente. Por tanto, desde nuestro punto de vista sería un auténtico despropósito plantear ahora la modificación, sobre todo con una urgencia tal como se hace desde el PNV, dando un plazo únicamente de dos meses al Gobierno socialista.

Para acabar, señorías, simplemente he de decirle que el Parlamento italiano se planteó la reforma de la ley que regula la objeción de conciencia en Italia después de más de quince años de vigor de esta ley, después de, quince años de experimentación de la prestación social en aquel país. Estoy segura de que sería abusar en exceso de la paciencia del Grupo proponente, del Grupo Parlamentario PNV, sugerirle este plazo de espera, pero sí me atrevería a aconsejarle cierta tranquilidad y cierto sosiego en su planteamiento respecto de la reforma de la Ley regulado-

ra de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria. Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Rodríguez.

Vamos a proceder a la votación. (El señor **Presidente** ocupa la **Presidencia**. Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 36; en contra, 229; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

— **MOCION DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL QUE VA A ADOPTAR EL GOBIERNO PARA CORREGIR LA NOCIVA PRECARIZACION DEL MERCADO LABORAL EN NUESTRO PAIS (Número de expediente 173/000035)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general que va adoptar el Gobierno para corregir la nociva precarización del mercado laboral en nuestro país.

En nombre del Grupo proponente de la moción, tiene la palabra el señor Peralta. (Rumores.)

Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños. (Pausa.) Cuando quiera, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, señorías, la semana pasada tuvimos ocasión en esta Cámara de realizar un debate en profundidad sobre la situación, preocupante en nuestra opinión, del mercado laboral, en la que se destaca una creciente precarización, y tuvimos ocasión los distintos grupos aquí presentes de formular nuestras posiciones en relación con las causas y las consecuencias de esa precarización.

Nuestro Grupo, desde su específica posición política, ha intentado resumir los grandes rasgos y las grandes coincidencias de ese debate. En este sentido presentamos hoy día en esta Cámara una moción en la que, como primer punto, se recoge lo que, en nuestra opinión, fue una coincidencia unánime de todos los grupos que intervinieron en ese debate. Esa coincidencia hace referencia a la opinión generalizada de que la estabilidad en el empleo, como la misma creación de empleo, es una variable que no depende exclusivamente ni fundamentalmente de la legislación laboral, sino que, por el contrario, es una consecuencia más de una política económica general ordenada por el Gobierno. Desde esta convicción parece lógico que nuestra pretensión de mejorar la estabilidad en el mercado laboral se ponga en relación con los planes económicos que se presenten en su momento por el Gobierno. En este sentido, pretendemos que esos planes económicos, cuando en su día se formalicen y en el momento

en el que se formulen, contengan el objetivo de mejorar la estabilidad en el empleo como un fin prioritario.

En segundo lugar, nuestra moción plantea un punto que consideramos, a tenor de la discusión que se mantuvo la semana pasada, que no es compartido unánimemente por esta Cámara, pero es un punto que constituye una convicción profunda de nuestro Grupo. Este punto es el que hace referencia a que, en nuestra opinión, la estabilidad en el empleo es la mejor manera de crear empleo, por tanto, es la mejor manera de dar cumplimiento al mandato constitucional de una sociedad de pleno empleo. Permítanme, señorías, que brevemente me extienda sobre este punto, habida cuenta de su carácter polémico.

Nosotros afirmamos que la mejor manera de crear empleo es promover la estabilidad en el empleo, y ello por las consecuencias que en el modelo económico tiene perseguir este objetivo. En efecto, promover un empleo precario, un empleo inestable, supone un modelo económico que se caracteriza por basar su competitividad en el valor del factor trabajo. Es evidente —y todas las estadísticas lo ponen así de manifiesto— que los países de nuestro entorno económico, los países de la Comunidad Económica Europea, pero más allá incluso de la Comunidad Económica Europea, países como Japón, no basan su competitividad precisamente en este factor. El otro día me permitía comentar a SS. SS. datos sobre el tema de la precarización en el mercado laboral en esos países que me parecían particularmente elocuentes. Les recordaba, por ejemplo, que Alemania tiene un porcentaje del 4 por ciento de precarización y que Holanda, Bélgica, Dinamarca e Inglaterra tienen un porcentaje del 7 por ciento de precarización. Creo, por tanto, que cuando nosotros planteamos combatir la creciente precarización del mercado laboral español, donde hemos alcanzado ya el 30 por ciento, no estamos (y en esto contestaría a algún Grupo de la Cámara) planteando modelos soviéticos, bolcheviques, modelos dictatoriales. Por el contrario, asumimos un modelo de economía de mercado y, en concreto, un modelo social de economía de mercado como el que plantea la Constitución española y, sobre todo, defendemos un modelo económico que sea perfectamente competitivo con el que existe en el entorno en el que se mueve la economía española.

Pero es que existe un dato que, además, estadísticamente es perfectamente comprobable: la creación y la promoción del empleo precario supone en definitiva que cuando vienen los momentos de crisis se pierde más rápidamente empleo. En este sentido, señorías, en estos momentos, la economía española conoce el quinto o sexto mes consecutivo de pérdida de empleo. Los últimos datos que se acaban de conocer, referidos al mes de enero, ponen de manifiesto que se han producido 8.160 parados más en nuestro país, y este dato de crecimiento del empleo es perfectamente compatible y, en nuestra opinión, guarda relación de causa-efecto con la circunstancia de que en enero de este año se han registrado un 1,44 por ciento más de contrataciones temporales que en enero del año 1990. Estas son realidades estadísticas, señorías.

En tercer lugar, si es convicción unánime de todos los

grupos de esta Cámara que la estabilidad en el empleo no depende como variable exclusivamente de la legislación laboral, sí que creo que puede ser una realidad estadística perfectamente comprobable, y en tal sentido aceptable por todos los grupos, la de que, si la legislación promueve la temporalidad en la contratación, es evidente que ésta crece hasta unos extremos, en nuestra opinión, claramente insoportables.

Como conclusión, es necesario abordar, si se quiere combatir la precarización laboral, una reforma en profundidad de la legislación específica en esta materia. Este es el objetivo de los restantes puntos de nuestra moción. En primer lugar, parece lógico plantear la necesidad de una normativa que se viene prometiendo hace mucho tiempo, pero que hasta la fecha no ha llegado a ser publicada y a tener entrada en esta Cámara, la necesidad de una normativa que incentive la contratación indefinida, así como que incentive también la conversión en indefinida de la contratación actualmente temporal. Insisto en que ésta es una medida reiteradamente anunciada, reiteradamente prometida, pero que hasta la fecha no se ha producido, y parece lógico que tenga lugar y que se concentren los incentivos económicos en esta contratación indefinida, recortándolos, como planteamos, en la contratación temporal. A su vez, ese incentivo a la contratación indefinida debe venir acompañado de una profunda reordenación de las distintas modalidades contractuales que se conocen en nuestro país. Hablamos de una reordenación, porque nuestra opinión no es propugnar la supresión de la contratación temporal. Nos parece que ésa no puede ser de ninguna manera una medida razonable. Existen muchos supuestos concretos en los que la prestación laboral a realizar por un trabajador es temporal. En esos casos nos parece perfectamente lógico y razonable que la contratación sea temporal. Lo que nos parece abusivo, lo que nos parece que rompe ese equilibrio al que responde el derecho del trabajo, en definitiva, al que responde un modelo social de economía de mercado, es que se permita la contratación temporal con independencia y al margen del carácter que tenga la prestación laboral que se va a llevar a cabo por el trabajador. Una opción de ese estilo, en nuestra opinión, perjudica gravemente la seguridad jurídica en el contexto del mercado laboral en el que, en la realidad (y así ha sido reconocido por el Tribunal Constitucional), existe una parte que ocupa una posición de predominio sobre la otra, una parte que además tiene otorgados jurídicamente mecanismos como el poder de dirección, el poder disciplinario, que vienen a reforzar ya ese predominio social que les da la economía de mercado.

Nosotros planteamos que se proceda a esa reordenación de las distintas modalidades contractuales, con el objetivo de conseguir que persistan, de manera exclusiva, aquellas modalidades contractuales temporales que se justifiquen por la naturaleza en tal sentido del trabajo a realizar. Dentro de esa permanencia futura de modalidades contractuales temporales, nosotros creemos que la normativa específica que regule el contrato en prácticas y para la formación debe ser lo suficientemente ambiciosa,

no sólo en el terreno normativo, sino también en el terreno institucional, como para conseguir que estas modalidades contractuales sirvan eficazmente en la realidad a lo que es su finalidad legal. Desgraciadamente, señorías —y ahí están las actas de la Inspección de Trabajo que ponen de manifiesto que éstas son las modalidades contractuales donde se produce mayor fraude—, se está asistiendo en la realidad a una utilización abusiva de estas fórmulas contractuales, en parte posibilitadas porque la actual legislación permite una retribución de los trabajadores en estas condiciones que no guarda relación con la jornada que efectivamente desempeñan.

Creemos que medidas de este tipo y otras deben ser abordadas en esa reforma de los contratos en prácticas y para la formación. Del mismo modo, consideramos necesario que se garantice ya plenamente (en nuestra opinión existe ya reconocida una buena parte de ella, pero existen todavía puntos concretos en los que sería necesario producir modificaciones) la plena igualdad de derechos entre los trabajadores temporales y los trabajadores fijos de plantilla; que la única discriminación entre ellos sea aquella que guarde relación con la naturaleza temporal del contrato, pero que, al margen de esta, desaparezcan todas otras dispersas discriminaciones que carecen de objetivo.

En este sentido, nos parece que también es necesario definir de forma clara el objetivo prioritario de la Inspección de Trabajo en combatir el fraude que se produce en la contratación de la población asalariada; fraude que se produce no sólo en la modalidad de contratación por cuenta ajena, sino también en la modalidad de contratación de autónomos, por la vía de declarar como falsos autónomos a quienes en la realidad son trabajadores. Al respecto es significativo el crecimiento en el número de trabajadores autónomos, y en concreto en el sector de la construcción, que se puede apreciar a lo largo del año 1990. Creemos, por tanto, que ése debe ser un objetivo considerado prioritario por la Inspección de Trabajo en los planes que anualmente elabore, de conformidad con los agentes sociales.

Todos estos criterios, señorías, deben ser concretados por el Gobierno mediante la negociación de la segunda fase de la propuesta sindical prioritaria. Es necesario recordar que desde mayo del año pasado, desde 1990, no se ha avanzado en la negociación de la propuesta sindical prioritaria. El inicio de la negociación de la segunda fase de la PSP se ha anunciado reiteradas veces, pero hasta la fecha sigue sin concretarse la misma. A nosotros nos parece que es urgente que se proceda a la apertura inmediata de esa segunda fase y que, en el marco de la misma, se concreten los anteriores criterios. De la misma manera, y en la medida en que consideramos que es generalizada la opinión de esta Cámara sobre las consecuencias nocivas de la precarización creciente y ya implantada en el mercado laboral español, nos parece oportuna la comparecencia semestral del Ministro de Trabajo ante la Comisión de Política Social y Empleo, al objeto de informar de la evolución de esta circunstancia y de manera que pueda ser evaluada por los distintos grupos parlamenta-

rios la incidencia que en esa evolución puedan tener las medidas que se acuerden.

Hemos leído con detalle las enmiendas que se han planteado por los distintos grupos y, en este sentido, desde ahora queremos ya decir que apreciamos que en las mismas se contienen acuerdos significativos con algunas de las propuestas concretas que nosotros realizamos. Esperamos que por parte de los mismos se formalicen en esta tribuna, para dar nuestra opinión en relación con ellas.

Nada más. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

Se han presentado enmiendas por el Grupo del CDS y por el Grupo Socialista.

En primer lugar, por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, señorías, en el turno de fijación de posición en la interpelación de la que es causa esta moción, dije, en nombre de mi Grupo, señores de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que si ustedes ampliaban el contexto en el que motivaban la interpelación e incluían los puntos de vista que a nosotros nos parecían pertinentes para potenciar el espíritu de su idea, les apoyaríamos en su moción.

La moción que nos han presentado se aproxima bastante a lo que queríamos —y les agradezco, por tanto, su esfuerzo—, pero, a nuestro entender, no lo suficiente, y por ello hemos presentado una enmienda a alguno de los puntos de su moción que creemos que la mejora. Paso a explicarles cuáles.

En el punto 1 de su moción, ustedes hablaban de incluir entre los objetivos de los planes de política económica el fomento de la estabilidad en el empleo y del pleno empleo. Nosotros queremos enfatizar más el objetivo de este primer punto, haciéndolo corresponder con las razones que expuse en mi discurso. Para nosotros, el objetivo prioritario de la política económica es crear empleo, y, por consiguiente, no nos basta con que se incluya como uno de los objetivos importantes de la política económica, sino que debe ser el primero.

En cuanto a las condiciones del mercado laboral en España, que expuse suficientemente el día anterior, el hecho de que la participación de la población activa sea menor, aproximadamente un 30 por ciento menor que en Europa, y de que adicionalmente haya un 15 por ciento de paro nos hace pensar que el objetivo de cantidad de empleo es, por el momento, en este país más importante que la calidad de empleo, y, por consiguiente, hemos presentado una redacción en la que la creación de empleo tiene prioridad sobre la estabilidad del mismo. Esos son los matices al primer punto.

Segundo, en el punto 2, ustedes presentan una redacción que puede prestarse a equívocos en cuanto a definiciones, y hemos presentado una que es sensiblemente igual que la suya con una corrección en cuanto a la definición.

En el punto 3, igualmente proponen una reordenación inmediata de las actuales modalidades de contratación la-

boral, pero no precisan cuál debería ser el sentido de esa reordenación. Nosotros hemos precisado que esa reordenación tiene que tener por objeto la reducción y simplificación inmediata de las modalidades de contratación laboral atípicas, que creo corresponden más al sentido de lo que ustedes quieren y, desde luego, de lo que nosotros queremos.

Sobre los puntos 4, 5 y 6 de la moción, no tenemos corrección alguna que hacer. Nos parece que tanto el espíritu como la forma son los correctos.

Posteriormente, suprimíamos los puntos 7 y 8 de su moción. En primer lugar, el punto 8 nos parecía redundante, puesto que las comparecencias del Ministro de Trabajo al respecto pueden hacerse cada tres, seis o nueve meses, dependiendo de la importancia del desarrollo de la evolución del mercado laboral en estas direcciones; por tanto, lo consideramos redundante. El punto 7, porque creemos que la versión que ustedes exponen da una prioridad excesiva a la negociación de los intermediarios sociales con el Gobierno en prelación sobre la que debe tener, a nuestro entender, el Parlamento. Creemos que las discusiones en política social y económica, aunque afecten a los intermediarios sociales, deben realizarse directamente en el Parlamento y no previamente por el Gobierno y los intermediarios sociales, porque, después de todo, esta Cámara es la representante de la soberanía popular y debe tener prelación en cualquier decisión o acuerdo sobre cualquier otra de rango inferior entre las organizaciones de la sociedad.

Esta es nuestra propuesta, señores de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Si ustedes la aceptan, creo que podríamos lograr también el acuerdo de otros grupos parlamentarios a efectos de que no fuera una actitud testimonial, sino operacional.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, es cierto que de la intervención de los portavoces de los dos grupos que me han precedido —el del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que presenta la moción y el del Grupo del CDS que presenta una enmienda— se deduce una clara intención de aproximación de las posiciones que se vinieron defendido en el debate anterior del Pleno.

Es cierto que a la moción que presenta el Grupo de Izquierda Unida mi Grupo tiene matizaciones a efectuar, aunque en la enmienda que presentamos se intenta llegar a aproximaciones y acuerdos con esos puntos que presentan en la moción. Quizá las diferencias que se introducen en esa moción se derivan posiblemente de premisas en las que no coincidimos o de análisis que tampoco compartimos. Yo diría que en lo fundamental se derivan de la relación que establece el Grupo de Izquierda Unida entre el concepto de estabilidad y de fijeza de los contratos. Tampoco compartimos el análisis comparativo que se hace

con los demás países de la Comunidad Económica Europea, y quizá de esos dos factores se deducen muchas de las consecuencias o de los matices diferenciadores de nuestras posiciones, pero, en cualquier caso, compartimos una parte importante del fondo de lo que se está hablando en estos momentos.

Para nosotros, un contrato temporal no necesariamente tiene un aspecto negativo en sí mismo. Un contrato temporal depende de las circunstancias y de las situaciones económico-sociales en que nos encontramos, y podríamos decir que su mayor o menor estabilidad depende no sólo de esa temporalidad, sino de otros factores como la capacidad o la cualificación profesional de los trabajadores; depende también de la solidez de las propias empresas, etcétera. Un contrato temporal en una empresa sólida, competitiva y con futuro es más estable que un contrato, por muy fijo que sea, en una empresa que no tiene futuro alguno y que se encuentra en crisis. Ya se decía en el anterior debate, y creo que lo justificó suficientemente el señor Ministro cuando planteaba que precisamente España es un paradigma claro de que con modelos de contratos fijos se destruye mucho empleo en épocas de crisis, por muy fijos que sean esos contratos, comparativamente con los demás países.

En cualquier caso, hay aspectos en los que creo que ambos grupos pretendemos coincidir, tales como la necesaria relación con los interlocutores sociales y la voluntad clara de conseguir un mayor y mejor empleo en estos momentos. Porque la situación no es la misma en este momento que lo era en el año 1982, cuando los socialistas llegamos al Gobierno. Incluso en nuestro programa electoral y en la posición que el Grupo y el Gobierno han venido manteniendo aparece claramente ya como un objetivo a plantear, dentro de la política económica, la mejora de la calidad del empleo. Es por eso por lo que el Grupo Socialista ha presentado una enmienda que en parte matiza algunas de las afirmaciones que se presentan en la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pero que, en cualquier caso, pretende buscar el mayor acuerdo posible.

Así, en el primer punto de la enmienda que presenta el Grupo Socialista, se defiende claramente el fomento de la máxima estabilidad en el empleo, siempre y cuando sea compatible con el objetivo de pleno empleo. Ese es un aspecto importante en nuestra posición.

En el segundo punto se comparte la idea de la necesidad de simplificación y refundición de la normativa relativa a las modalidades de contratación, pero tiene que tener un objetivo de favorecer la estabilidad en el empleo, sin perjudicar la capacidad de creación de empleo y la necesaria flexibilidad de la economía.

En el tercer punto coincidimos —y en ese sentido se plantea— en la necesidad de reordenación de los contratos de prácticas y de formación para evitar las situaciones fraudulentas que se puedan presentar, y se coincide también en el punto cuarto con la idea de la igualdad de trato de los trabajadores, con independencia de la modalidad de contratación.

Por otro lado, también compartimos la idea de que en

los planes de la Inspección de Trabajo se plantee como prioridad el combatir todas las actuaciones fraudulentas en materia de contratación. En cualquier caso, en nuestra enmienda se pretende propiciar una negociación global sobre estas materias con los interlocutores sociales.

La posición de mi Grupo es de voluntad de llegar a un acuerdo. También hay un amplio acuerdo con la enmienda del CDS en los aspectos que han sido defendidos. En cualquier caso, la enmienda de mi Grupo es la que he defendido en estos momentos, por lo cual esperamos que el Grupo de Izquierda Unida entienda el intento de acuerdo que hemos pretendido con esta enmienda. De ello esperamos que manifiesten su voluntad o no de estar de acuerdo con la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gimeno.
¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Quiero fijar la posición de Unión Valenciana en el sentido de que después del debate del pasado miércoles, que fue interesantísimo, de la defensa que se ha hecho hoy de la moción y de las dos enmiendas, nuestra posición es claramente en defensa de la enmienda a la totalidad que ha presentado el Partido Socialista. Creemos que si esta enmienda fuera asumida por Izquierda Unida, reflejaría mejor, como se dijo en el debate del miércoles pasado y en el de esta tarde, que hoy es mucho más importante tender al pleno empleo que poner en peligro este objetivo prioritario por intentar conseguir una estabilidad que, asumiendo las palabras que se han dicho, no siempre es garantía en el empleo si la empresa no es sólida, si no está en condiciones de poder garantizar ese empleo.

En consecuencia, Unión Valenciana votará a favor si por parte de Izquierda Unida es aceptada la enmienda a la totalidad que ha presentado el Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, dada la hora y lo que nos queda todavía del orden del día, a petición de unos compañeros de Grupo, voy a ser muy breve.

Esta semana, señor Presidente, pensamos como la semana pasada. No vamos a repetir el discurso de la semana pasada. Sus señorías lo recordarán; si no, con un repaso el «Diario de Sesiones» verán que nuestra postura estaba claramente a favor de la creación de empleo, aun cuando eso supusiera sacrificar algo en cuanto a la calidad y al empleo indefinido.

Dijimos que lo del empleo indefinido en algunos casos empieza a ser un tópico. También dijimos la semana pasada que nos parecía que éste no era el mejor momento para incentivar una campaña en el sentido de promocio-

nar los contratos indefinidos, ello porque estábamos todavía en una situación de 2.400.000 parados. Hoy podemos matizar esta afirmación con la noticia de que el incremento del paro de la última estadística del Ministerio de Trabajo es evidente: estamos incrementando paro. Tenemos el anuncio de la suspensión de contratos laborales de importantes compañías. Por tanto, creemos que no es el momento de ir hacia una campaña de incentivar los contratos indefinidos. Ello no quiere decir que mi Grupo se posiciona en contra de los contratos indefinidos. Ya dije también la semana pasada que allá donde hay un puesto de trabajo estable debe haber un contrato de trabajo indefinido.

Por tanto, resumiendo, incentivar la contratación indefinida nos parece bien. Lo que pasa es que creemos que tiene poco éxito en estos momentos. Que los puestos de trabajo fijos tengan un contrato indefinido nos parece y afirmamos que está bien. Que el fraude hay que combatirlo, de acuerdo. Lo dijimos y lo mantenemos. Que los sindicatos y la Inspección de Trabajo tienen un papel importante que hacer en la denuncia del fraude nos parece que hay que reafirmarlo. Pero que no se pierda, señorías, ninguna posibilidad de trabajar por la rigidez contractual, que no se pierda ninguna posibilidad de que un ciudadano pueda ocupar un puesto de trabajo porque la modalidad de contratación no lo permita.

Tanto la moción que estamos debatiendo de Izquierda Unida, del Grupo proponente, como las enmiendas del Grupo Socialista y del CDS, todas ellas nos parecen meritorias y en todas ellas vemos puntos de coincidencia, así como algún punto de discrepancia. Vamos a reservar nuestro deseo de votar a favor de unas u otras en función de la actitud que tenga Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, aceptando o no las enmiendas que le han presentado el Grupo Socialista y el Grupo del CDS. En cuanto sepamos los criterios del proponente, manifestaremos nuestro deseo de votar a favor o en contra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Gracias, señor Presidente.

En cuanto a la moción presentada esta tarde aquí por el Grupo de Izquierda Unida sobre la llamada por ellos precarización del mercado de trabajo, en primer lugar, me gustaría volver a decir lo que ya dijimos la semana pasada sobre la utilización de las palabras. A mí me gustaría que en esta Cámara se siguiera hablando de contratación temporal y no de precarización del mercado de trabajo, porque sabe perfectamente el representante de Izquierda Unida que precarización significa cosas que no son similares ni parecidas a lo que son los contratos temporales en nuestro país. Yo llamaría precarización del mercado de trabajo a la situación de la economía sumergida en nuestro país, pero no a los contratos temporales. Y creo que eso es bueno decirlo, porque la palabra pre-

rización ya en principio tiene un sentido profundamente peyorativo.

Analizando a fondo las mociones presentadas tanto por el Grupo proponente, Izquierda Unida, como las presentadas por el Grupo del CDS y Grupo Socialista, vía enmiendas, sinceramente —y refiriéndome en primer lugar a la de Izquierda Unida— me va a perdonar el representante de Izquierda Unida, señor Peralta, pero a mí me da la sensación de que esta moción es una acumulación de lugares comunes. Yo estoy muy preocupada, como lo está nuestro Grupo Parlamentario, está exactamente igual que lo están Izquierda Unida y el resto de los grupos de esta Cámara, y es un tema que hemos tratado con bastante frecuencia aquí, sobre la situación del paro en nuestro país, sobre la necesidad imperiosa de la creación de empleo en nuestro país. Seguimos siendo el furgón de cola en este momento en población activa con respecto al resto de los países de la Comunidad Económica Europea, y a nosotros nos preocupa como a todos. Nos preocupa la utilización que se pueda hacer y la defraudación que se pueda hacer en la utilización de los contratos temporales, pero creemos que es un buen instrumento para crear empleo, creemos profundamente en él. Exactamente igual que ayer se dieron los datos de la situación del crecimiento del paro en España, yo en este tema estoy de acuerdo con el representante del Grupo catalán y creo que es un buen instrumento en este momento para crear empleo. Por tanto, incluir entre los objetivos llegar al mandato constitucional de promover el pleno empleo, eso lo compartimos todos, pero eso no es nada más que un lugar común, me van a perdonar. Decir en una moción que se insta al Gobierno a que respete la necesidad y el mandato constitucional del pleno empleo, pues muy bien; la Constitución la votamos todos; perfecto.

En cuanto a lo que se dice de promulgar medidas concretas que incentiven la contratación laboral, a estas alturas de la copla no sé a qué forma de incentivación se está refiriendo el Grupo de Izquierda Unida. Me imagino que deben de ser económicas para el empresario y yo no sé hasta qué punto en este momento eso puede ser excesivamente bueno para el conjunto de la economía nacional.

Reordenación inmediata de las actuales modalidades de contratación. Totalmente de acuerdo, y así lo dijimos la semana pasada cuando se discutía la interpelación. En ese sentido el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una proposición no de ley para que se remita a esta Cámara una adecuación ordenada y clara de las nuevas modalidades de contratación y una reducción de esas modalidades de contratación.

Garantizar la plena igualdad de derechos. En este sentido me asombra leer la enmienda del Grupo Socialista, que dice exactamente lo mismo. Entonces, lo que dijo el Ministro de Trabajo el miércoles pasado en esta Cámara no tiene mucho sentido, porque si el propio Ministro decía que los contratados temporales tienen la misma protección que el resto de los contratos indefinidos, ¿a qué viene ahora a decir el Grupo Socialista que va a garantizar la plena igualdad de derechos? Entonces es que no los

tiene. Yo creo que, salvo en un contrato muy concreto en un derecho muy concreto, no creo que haya menoscabo de derechos en los contratos temporales, salvo que los Grupos Parlamentarios del CDS, de Izquierda Unida y Socialista se refieran a derechos sindicales, y, aunque la ley ya dice claramente cuáles son los derechos de los contratos temporales y de los indefinidos, a lo mejor es que la quieren reformar. Entonces habría que reformar la ley, y creo que ese tema es, de nuevo, un lugar común.

La Inspección de Trabajo velará como objetivo prioritario, dentro de los que se fijan, por el estricto cumplimiento de la normativa. Y lo vuelvo a encontrar en la propuesta del Grupo Socialista. Este es un reconocimiento manifiesto del Grupo Socialista de que el Gobierno hasta ahora, el Ministro de Trabajo, la Inspección de Trabajo, que depende del Ministro de Trabajo, no lo ha hecho excesivamente bien en el control del fraude a la contratación, que es una de las misiones fundamentales que tiene la Inspección de Trabajo, ya, no ahora porque nosotros instemos desde esta Cámara, sino que ya lo tiene. Su obligación es controlar el fraude posible y existente de los empresarios y de los trabajadores en el tema de la contratación. Por tanto, que lo hagan, pero ya, si es que no lo han hecho hasta ahora, que yo esperaba que sí.

Respecto al punto 7 de la moción del Grupo de Izquierda Unida, no creo que sea un tema en que el Parlamento tenga que instar al Gobierno a que lo negocie con los sindicatos. Entiendo que es esta Cámara la que tiene que discutir a través de normas legales concretas cómo se va a llevar a cabo esta simplificación de las modalidades de contratación y cómo controlar este fraude posible y existente.

La moción en sí me parece que no es excesivamente concreta cuando pretende presionar al Gobierno sobre algo que nos preocupa a todos. Creo que la única moción posible sería obligar al Ministro de Trabajo a que remita a esta Cámara unas normativas legales concretas, en un tiempo, también concreto, de tres meses.

Ese trabajo, que ya se lleva a cabo en el Ministerio, al que también hace referencia la moción del Grupo Socialista, yo creí que ya estaba terminado, y así lo dijo el propio Ministro. Que se traigan las normas legales a esta Cámara, que se discutan por los grupos políticos en esta Cámara y que se pongan en marcha. Es lo único realmente necesario. En lo demás nosotros entendemos que al ser lugares comunes que todos compartimos, no nos queda más remedio que esperar al final para ver los términos en que queda, que no sé cuáles serán, si van a ser los de la moción de Izquierda Unida, si van a ser los de la del CDS, si van a ser los de la del Grupo Socialista. Es el grupo proponente el que tiene que decirlo. En ese sentido decimos que pleno empleo, por supuesto; control del fraude, por supuesto; llegada a esta Cámara de las normas adecuadas, por supuesto. Pero al final, señor representante de Izquierda Unida, la única realidad, no sólo para salir del paso hoy el Grupo Socialista al no poder apoyar una moción como la suya, que, salvo en un par de temas es apoyable al máximo, la única realidad consiste en no aparcar el tema. Hoy martes hemos debatido la moción pre-

sentada por Izquierda Unida, ya no se va a hablar en esta Cámara de la situación de los contratos temporales en nuestro país. Por eso yo entiendo que la moción fundamental es traer a esta Cámara en un plazo de tres meses las normativas jurídicas adecuadas que hagan posible una mejor adecuación y simplificación de esa maraña que hoy en este país significan los contratos temporales. Lo demás es obligación, ya, del Gobierno, y obligación nuestra es exigirselo.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Villalobos.

Por el Grupo proponente de la moción, tiene la palabra el señor Peralta, a los efectos de expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Nos constan exclusivamente, señor Presidente, dos enmiendas. Hemos oído con interés a la señora Villalobos, pero creemos que no ha formalizado ninguna enmienda. Por tanto, nos abstendremos de emitir juicio sobre la misma.

En relación con la enmienda del Grupo Socialista, lamentamos no poder apoyarla, por cuanto, como su portavoz ha dicho, existen diferencias importantes. En relación con la enmienda del Grupo parlamentario del CDS, es verdad que nuestros ocho puntos los reduce a seis, pero también es verdad que esos seis coinciden sustancialmente con los nuestros, y el realismo político y la coherencia nos hacen aceptar la enmienda planteada por el referido Grupo. En este sentido aceptamos esa enmienda. (El señor Beviá Pastor pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Una vez que el portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha señalado que no puede aceptar nuestra enmienda a su moción, el Grupo Socialista estaría dispuesto a votar favorablemente la moción, tras la modificación que de ella supone la aceptación de la enmienda de sustitución del CDS, siempre que en el apartado 2, donde dice: en el plazo de dos meses, dijese en el plazo más breve posible; y que en el apartado 3 se sustituyeran las dos últimas líneas, donde dice: que responda estrictamente..., hasta el final, por la siguiente frase: que favorezca la estabilidad del empleo, sin perjudicar la capacidad de creación de empleo y la necesaria flexibilidad de la economía.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Beviá, su señoría propone que el Grupo del CDS modifique su enmienda a efectos de que pueda ser incorporada a la moción.

El señor **BEVIA PASTOR**: Si, señor Presidente, proponemos que se introduzca esa modificación, siempre que sea aceptada por el Grupo de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lasuén, ¿está S. S. de acuerdo?

El señor **LASUEN SANCHO**: Sí, señor Presidente. A fin de facilitar la votación, la apoyamos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.
Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

En la medida en que esas modificaciones respetan el espíritu de nuestra moción, las aceptamos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

Vamos a someter a votación la moción del Grupo de Izquierda Unida, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo del CDS, en su redacción final, tras las modificaciones sugeridas por el Grupo Socialista.

Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos: 242; a favor, 242.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO DE FORMA INMEDIATA PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION (Número expediente 173/000036)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno de forma inmediata para evitar la paralización de la Administración.

Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como cuestión previa y antes de entrar en el estudio de la moción que hoy planteamos, quiero hacer dos precisiones que me parecen importantes sobre la intervención de la señora Ministra Portavoz del Gobierno, el pasado 6 de febrero, al contestar a la interpelación de mi Grupo Parlamentario. La primera, hace referencia a la prensa; y, la segunda, se refiere a los funcionarios de la Administración pública.

El pasado miércoles, la señora Conde repitió varias veces, con ánimo de descalificar: «Ustedes hablan por lo que leen en la prensa». Esta ha sido por parte de todos los miembros del Gobierno una descalificación utilizada en muchas ocasiones. Pues bien, permítanme que les diga, de una vez por todas, que sólo el desprecio que ustedes, desde que están en el poder, sienten por la prensa, el mal

concepto que tienen de ella y la poca información que el Gobierno da, pueden ser causa... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías. Señor Ramallo, el debate de la interpelación finalizó el miércoles pasado, está cerrado. La señora Ministra no está presente para contestar a sus palabras. Le ruego utilice el turno para defender la moción que ha presentado su Grupo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Eso estoy haciendo, señor Presidente. Se decía que eran cosas que nos inventábamos o que eran cosas de la prensa y voy a demostrar que no lo son. Pueden ser, señorías, cuando incluso la CIA ha reconocido que el 80 por ciento de su información se recoge en los periódicos. **(Rumores. Risas.)** El Grupo Popular quiere decir aquí... **(Rumores.)** ¡Lean los periódicos y se enteran! ¡Que es verdad! **(Risas.)** El Grupo Popular tiene un gran respeto a la prensa y creo que es bueno decirlo en una moción, ¿por qué no? Entendemos que esta descalificación que se nos hace no tiene otro fundamento que ocultar los errores del Gobierno, que es lo que esta moción trata de paliar, evidentemente.

Nosotros nos sentiríamos avergonzados si se hubieran utilizado medios que se utilizaron cuando los señores socialistas estaban en la oposición; pero no es así. Deberían de estar agradecidos a que nosotros no digamos hoy por qué no se hace la remodelación del Gobierno; porque hay comentarios en la calle de por qué a lo mejor la señora Ministro se queda, de por qué no se va, de por qué otros Ministros se van y no se quedan. No lo hacemos; lo dejamos para que ustedes, que saben lo que hay, lo piensan y vayan elucubrando sobre ello.

Quiero hacer otra precisión. Parece que nosotros acusamos a los funcionarios de la paralización de la Administración, tema que tiene que ver con la moción, evidentemente. Nosotros no hemos hecho reproche alguno, señor Presidente, a los funcionarios. Los funcionarios no son los sujetos activos de esta paralización ni de esta crisis, sino, precisamente, los sujetos pasivos. Han sido quienes han padecido más claramente la paralización en que el Gobierno socialista ha sumergido a la Administración; han sido quienes más represaliados se han visto; han sido los que han tenido que soportar el amiguismo, la antiprofesionalidad, y ahora son los que padecen más duramente la paralización, la de ustedes, naturalmente, y la de sus amigos.

Hechas estas dos precisiones, quiero centrarme, señor Presidente, en lo que es materia de esta moción: la crisis del Gobierno no resuelta —ha transcurrido otra semana más y sigue sin resolverse— y la paralización que ello está causando en la Administración y, por ende, en amplios sectores privados que tienen gran dependencia de ella.

Señorías, la crisis existe, no la ha inventado el Grupo Popular. Todos los Grupos, excepto el Socialista, que aparte de no fijar posición dejó sola a la señora Ministro, reconocieron aquí, el miércoles pasado, que la crisis existe desde el 29 de octubre de 1989, fecha de las elecciones. Me da igual llamarla crisis que situación de provisionalidad, el caso es que el Presidente del Gobierno disolvió

las Cámaras para afrontar, con un Gobierno fuerte y sólido, los retos de 1992. No son palabras de este Diputado, son las palabras que pronunció el Presidente del Gobierno cuando disolvió las Cámaras. Un año y cuatro meses más tarde, los miembros del Gobierno siguen incómodos en sus sillones y el país se resiente cada día más de ello.

A mí casi me da vergüenza tener que seguir insistiendo en esta cuestión. ¿Qué más prueba de ello es que el hecho de que el Presidente del Gobierno, en fecha cercana, el 6 de enero, hablara claramente de que la crisis está pendiente y abierta? ¿Qué más prueba de ello que sus informaciones sobre que no realizará cambios en estos momentos de conflicto porque la situación es delicada? Pero la crisis existe. No es bueno que el señor Presidente del Gobierno utilice la guerra del Golfo como coartada. Produce, a mi juicio, efectos contrarios y, además, señorías, no es legítimo jugar con cuestión tan importante para tratar de paliar la propia impotencia para hacer la crisis que ni su partido le deja hacer. **(Rumores.)**

De poco sirve que en su reciente entrevista televisada don Felipe calificara al Gobierno de muy experimentado; de tener mucho oficio; voluntad de trabajo; de ser capaz de tomar decisiones en momentos de crisis; de que los Ministros tiene voluntad de trabajo y solidaridad entre ellos; y de que no sería conveniente en estos momentos cambiar a los Ministros de responsabilidades. Como decía, de poco sirve porque, al final, los ciudadanos saben que el primero que no es capaz de tomar decisiones en estos momentos es el señor Presidente del Gobierno; decisiones, señorías, necesarias para atajar la crisis que, cada vez en mayor medida, atenaza a la sociedad española. Lean ustedes los periódicos de hoy; datos del paro, de que baja la venta de automóviles; los datos que quieran para saber que hay crisis, crisis real, de la economía española, porque la crisis o la provisionalidad son un hecho. ¡Eso ya no lo discute nadie! **(Rumores.)** La paralización de la que la señora Ministra habló (y no la prensa) el pasado día 25 de enero es un hecho que tampoco es discutible. Es más, día a día, la empezamos a padecer todos, como decía hace un momento; y cada día, por desgracia, serán más los que la padezcan.

La señora Conde tuvo la ingenuidad de decirnos que el Gobierno trabaja duramente en el plan de carreteras. Era cuando hablaba de abrumarnos. Yo, luego, he visto los datos con los que nos ha tratado de abrumar y, evidentemente, la abrumada será ella al leerlos, porque de dicho plan, a 31 de diciembre, sólo se había ejecutado en un 55 por ciento, y, por cierto, con una desviación del cien por cien en los costes del mismo.

La señora Ministra tuvo también la ingenuidad de decirnos que avanzaban en el tren de alta velocidad, cuando todavía nadie sabe a dónde nos va a llevar el citado tren, ni cuánto nos va a costar, porque no hay un plan definitivo, como reconoció el Ministro de Transportes el pasado día 5 de febrero, en Barcelona. Igualmente, la señora portavoz del Gobierno tuvo la ingenuidad de señalar que se trabaja duramente en la adaptación de España al Mercado Común Europeo, o único, mejor dicho. Es indudable que el país trabaja. Evidentemente, el país sí tra-

baja, pero también es indudable que el Gobierno fracasa en sus intentos. Y así lo han señalado, entre otros, el último informe del Banco de España, que no creo que sea dictado por mi Grupo, que ha llamado la atención sobre cómo se ha desperdiciado el año 1990 en la tarea de recortar diferencias con los países de la Comunidad.

Dijo también la señora portavoz del Gobierno que la Comisión Mixta Congreso-Senado trabaja de forma importante, y tiene razón. Lo que pasa es que el único trabajo que ha hecho hasta ahora ha consistido en escuchar a ilustres comparecientes que unánimemente, y uno tras otro, han señalado la deficiente gestión del Gobierno en esta materia.

Señoras y señores Diputados, no voy a recordar de nuevo los grandes incumplimientos en los que ha incurrido el Gobierno, como son el PEN, el Plan Hidrológico, la reforma fiscal o el pacto de competitividad, pero sí quisiera insistir en las consecuencias dañinas para la sociedad española, en la que se proyectan sus errores. Por ejemplo, tomemos el sector de la construcción, que el pasado jueves, 7 de febrero, hizo públicos sus datos de situación. Este año, la Administración les adeuda nada menos que 600.000 millones de pesetas. Esto no es normal, señorías. Esto es exactamente un 50 por ciento más respecto del volumen que adeudaba en la misma fecha del año anterior. La Administración no paga porque está paralizada, o porque ustedes deben más de lo que ingresan. Los empresarios para sobrevivir tienen que acudir al crédito, y al nivel que el Gobierno mantiene los intereses, esto puede suponer la ruina de muchas empresas y el que aumente el paro.

Hay una crisis pendiente de resolver y hay una paralización de la Administración. No se empeñen en negar la evidencia: el Gobierno tiene pendientes de resolver una serie de problemas y éstos, sin duda, no son problemas menores.

Señorías, la interpelación de la que es consecuencia esta moción no pretendía debilitar al Gobierno, no tenía fines electoralistas, no se estaba pidiendo el adelantamiento de las elecciones generales. **(Rumores.)** Pretendía, sencillamente, exigir al Gobierno que devolviera la confianza al país, y se le reclamaba al Presidente del Gobierno que cumpliera con las obligaciones y con los compromisos contraídos democráticamente en esta Cámara y ante estos Diputados. La finalidad de la interpelación, y de la moción que definiendo hoy, es coadyuvar a poner a la Administración pública en condiciones de responder a todos los problemas que presenta la situación actual, y ponerla en marcha.

Se nos puede contestar que no hay parálisis en la Administración, pero lo que no se puede refutar es que, desde hace más de un año, se están cometiendo una cantidad insoportable de torpezas: el NIF, el catastro... —si quieren, sigo—, mostrando un sinnúmero de carencias que indican no sólo que la Administración está parada, sino que está sufriendo un gravísimo ataque de esterilidad. **(Grandes y prolongados rumores en los escaños de la izquierda.)** Lo he dicho para que lo jaleen, pero ustedes son estériles a la hora de gobernar. La otra, no sé.

(Aplausos en los escaños de la derecha. Un señor Diputado: ¡Agua!) Agua es la que hace falta para el plan hidrológico que no traen ustedes. ¡Eso es! (Risas en los escaños de la derecha. Rumores.)

El señor Presidente del Gobierno es rumboso a la hora de las maduras y cicatero a la hora de las duras. Rumboso cuando explica la integración de España en Europa, cicatero cuando se trata de explicar el compromiso en la guerra del Golfo y la crisis de su Gobierno; rumboso al explicar los logros y cuantificar los resultados que de éstos se desprenden, cicatero al responder a preguntas sobre temas que no le son gratos; rumboso en las promesas, cicatero en la toma de decisiones; y, sobre todo, el señor González Márquez es parsimonioso a la hora de ejercer sus responsabilidades y de dar cuenta al Parlamento de su gestión o de su parálisis. Según el Diccionario, parsimonioso significa: escaso, cicatero, ahorrativo. Tómense como quieran, porque el señor Presidente del Gobierno es parsimonioso.

Por todo lo anterior, pedimos a la Cámara, y voy terminando señor Presidente. **(Varios señores Diputados: ¡Sigue, sigue! Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Silencio señorías.

El señor **RAMALLO GARCIA:** Por todo lo anterior —reitero—, pedimos a la Cámara que inste al Presidente del Gobierno para que, en el transcurso de este mes de febrero, adopte las medidas necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento de la Administración central del Estado ante los importantes compromisos que tiene España en el momento actual y con vistas al mercado único, y comparezca ante el Pleno antes de fin del presente mes para dar cuenta de los ajustes realizados.

Se ha dicho que pedíamos la celebración o el adelantamiento del debate sobre el estado de la nación. No se trata de que mi Grupo pida la celebración del debate sobre el estado de la nación. No es así porque es público y notorio que el estado de la nación, señorías, es lamentable. **(Rumores.)** Se trata de que el Presidente del Gobierno comparezca para decir en esta Cámara qué medidas ha adoptado o va a adoptar para intentar acabar con la crisis que atenaza a la sociedad española y a la paralización que saben que existe, y que los señores Ministros que tienen más confianza con ustedes que con nosotros les cuenten cada día en los pasillos.

Permítanme, señorías, que les pida el voto para que no viva el señor González —digo exactamente no viva y es lo que estoy diciendo— en las sombras de la Moncloa, para que salga a la luz, para que vea a la gente y despeje algunas de esas brumas en que su cerebro le hacen sentirse atacado sin razón. La crítica, la contracrítica, la réplica, es la esencia de la democracia. **(Risas.)** ¿Les hace gracia? ¡Ya verán que bien!

«Salga usted a la calle» —señor González— «que en la calle también se ve lo que se puede hacer. No sólo hay que trabajar dentro de la Moncloa, y nosotros reconocemos que usted trabaja dentro de la Moncloa. Hay que dar la cara ante la sociedad, ante el Parlamento, ante el país».

Y no se lo digo como un consejo, que, evidentemente, el ausente Presidente del Gobierno no necesita, sino porque creo que es bueno para la democracia y sano para el país.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, le ruego que concluya.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Un minuto —no llega— y concluyo.

Esta misma petición que mis palabras han transcrito literalmente del «Diario de Sesiones» del día 18 de septiembre, de 1980, las pronunció en esta tribuna don Felipe González Márquez, cuando era jefe de la oposición y referidas al entonces Presidente del Gobierno —y hoy también ausente— señor Suárez. Con estas mismas palabras que tanto les gustaron, hoy les pido su apoyo, señorías, para que quien habló desde aquí del ejercicio de la democracia en otra época cumpla con las exigencias que supo hacer a los demás, dé la cara ante el Parlamento y no sólo ante el entrevistador cortésano de turno en la televisión que ustedes manipulan.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, creo que no le va a resultar difícil adivinar a nadie cuál va a ser la postura que va a adoptar mi grupo (**Varios señores Diputados: ¡No, no!**) porque sólo tienen que leer las actas de las Comisiones y de los Plenos para ver que venimos manteniendo siempre la misma posición.

Creemos, señorías, que el Gobierno de España está en una crisis, crisis que no hemos tenido que leer en los periódicos, sino que nos ha bastado observar y ver lo que han dicho los Ministros y hasta el propio Presidente del Gobierno.

Cuando un Presidente del Gobierno dice, o se le atribuye al menos, una frase como la de que no hace la crisis en estos momentos porque, por lo visto, no hay nadie entre ustedes entrenado suficientemente para ocupar los ministerios de responsabilidad, la verdad es que ese Presidente del Gobierno está transmitiendo la inseguridad de que, por lo visto, los que tiene no le gustan, pero no tiene tiempo de preparar entre ustedes a quienes les puedan sustituir.

Señorías, eso no es una posición de Gobierno estable; eso no es una posición de Gobierno que dé seguridad; eso no es una manera de tranquilizar a la opinión pública, máxime en una situación de guerra auténtica, aunque la disfracen nuestros queridos Ministros con palabras de solidaridad con, de apoyo logístico a, de apoyo táctico a, etcétera, etcétera.

Señorías, en base a eso, a las propias palabras oídas por este humilde mortal que les habla en la televisión del Estado, en la televisión Española, en la televisión que controla su buen compañero el señor García Candau, relativas a que el Gobierno está en una cierta provisionalidad;

en base a todo esto, repito, a cualquiera no le queda más remedio que apoyar esta moción.

Yo ya sé que la competencia más importante que tiene el Presidente del Gobierno es formar el Gobierno cuando lo estime oportuno, siempre que cuente con el apoyo de todos ustedes. Pero es que es él precisamente, es el Presidente del Gobierno, el que da la sensación de que la crisis del Golfo le ha caído encima. Estoy hablando de la crisis del Golfo, no hablo de otras cosas. Hablo de la crisis del Golfo, no hablo de los problemas que se les atribuyen a ustedes. Si los tienen, ya los resolverán; no es problema mío no del resto de miembros de esta Cámara, pero sí lo es el que el Gobierno da la sensación de debilidad en un momento en el que tiene que ser más fuerte que nunca.

Señorías, humildemente, con un solo voto, apoyaremos, desde luego, la moción en la que se pide al Presidente del Gobierno que se mueva y que dé solución a los problemas que tenemos planteados.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, con motivo del debate de la interpelación que presentó el Grupo Parlamentario Popular tuve oportunidad de exponer, en nombre del Centro Democrático y Social, cuál era nuestra opinión acerca del fondo de dicha interpelación.

Nosotros opinábamos que el Presidente del Gobierno podía, naturalmente, aplazar la resolución de la crisis o cambiar el Gobierno, no solamente porque es facultad suya, sino porque, además, estimábamos que era la persona que suponíamos que tenía la mayor información con el fin de decidir cuándo era el momento más oportuno para hacerlo. Hacíamos alguna reflexión en torno a ello, pero lo fundamental es que aceptábamos el que el Presidente del Gobierno escogiera el momento más oportuno para hacer el cambio de Gobierno.

Lo que sí decíamos es que, aceptando esto, en el caso de que no se produjera inmediatamente el cambio de Gobierno, era necesario tomar medidas justamente para evitar que esa provisionalidad, en la cual parecía que nos encontrábamos, se afanzara excesivamente en la vida política española con detrimento del funcionamiento de la actividad del Estado; en resumidas cuentas, en detrimento de la sociedad española. Eso es lo que decíamos: que se tomaran medidas si no se cambiaba el Gobierno.

En este sentido —opinión que no hemos variado—, estaríamos en condiciones de apoyar la primera parte de la moción que presenta hoy el Grupo Parlamentario Popular, cuando dice que insta al Presidente del Gobierno a que adopte las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración central. Lo malo es, desde nuestro punto de vista, a la hora de enjuiciar y de tomar postura ante la moción, que el Grupo Parlamentario Popular ha añadido algo que ha pensado que debía hacer puesto que le parecía correcto y necesario añadirlo. Nosotros lo respetamos, como es lógico, pero es-

timamos que se aparta radicalmente de la moción, porque dice: «Con vistas al mercado único.» Naturalmente con vistas al mercado único y con vistas a otras muchas cosas más. Antes yo he hablado de la actividad general del Estado. Por mucha que sea la importancia que tenga el problema del mercado único, no podemos desentendernos del resto de lo que constituye la tarea del Gobierno.

Además, añada otra cosa que tampoco sabemos por qué se relaciona con el debate de la interpelación y con la moción: solicitan que el Presidente del Gobierno comparezca en el Pleno de la Cámara, antes de que concluya el mes, para dar cuenta de los ajustes realizados; entendemos de las medidas realizadas. A nosotros nos parece que no es ni conveniente, necesario ni procedente, que comparezca el Presidente del Gobierno para explicar las medidas. Lo que sí habrá que pedirle al Presidente del Gobierno en el futuro es que nos explique si las medidas que ha puesto en marcha funcionan o no, tienen resultado o no. Esa es, naturalmente, nuestra función, y ya la ejerceremos cuando llegue el momento.

Estos son los argumentos, muy brevemente expuestos, de por qué estaríamos dispuestos a votar a favor la primera parte de la moción, pero nos encontramos en la imposibilidad de darle nuestro apoyo en los términos en que está planteada.

Se nos puede preguntar, señor Presidente, por qué no la hemos enmendado. No lo hemos hecho por respeto al Grupo Parlamentario Popular, porque hemos entendido que alguna razón tiene —no voy a dejar viajar mi imaginación para encontrar una u otra interpretación, la que sea del Grupo Popular, es la suya— para incluirlo, pero nosotros hemos expuesto las razones que tenemos para no votar a favor.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente. Señor Ramallo ha estado usted literalmente adorable. (**Rumores.**) Le faltaba, como broche final, decir aquello de «piove, porco governo», porque usted nos ha mencionado absolutamente todas las cosas que podía citar para señalarnos lo que, según ustedes, es la gravísima situación que atraviesa el país.

En el debate de la interpelación ya fijamos nuestra posición política. Es conocida la posición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, del necesario cambio de Gobierno. Quisiera, sin embargo, señalar que con toda seguridad el Gobierno que ustedes esperan no es en absoluto el mismo que nosotros desearíamos, sobre todo, la orientación política del futuro Gobierno, y esto nos señala claramente que no podemos estar de acuerdo ni en la forma ni el fondo de la intención de su moción. (**El señor Ramallo García: ¡Seguro!**) Es una opción del Presidente del Gobierno cambiar este Gobierno, lo hemos dicho; lleva ya un año y pico de retraso. El y su partido arrostrarán con las consecuencias políticas, pero, en definitiva, es a él y a

su partido a los que les corresponde, en el momento que crean más oportuno, tomar esta decisión.

Ustedes están preocupados, lógicamente. Están en una gran coalición en temas muy importantes, como de la crisis del Golfo, y se sienten después relegados a la hora de compartir opciones de Gobierno y, sobre todo, de tirarlas hacia la derecha. ¡Bastante a la derecha las tiene ya el Gobierno de don Felipe González como para que ustedes aún intenten tirar más de ellos! (**Rumores.**)

Nosotros esperamos este cambio de Gobierno, lo hemos planteado políticamente, lo esperamos políticamente. Queremos debatir con un nuevo Gobierno una política progresista para España, y en ese momento fijaremos claramente nuestra posición ante las alternativas no ya tanto personales, sino, sobre todo, de orientación política que se nos puedan plantear.

Por estas razones, mi Grupo Parlamentario se va a abstener en esta moción, sin que ello signifique en absoluto que no mantengamos la posición que ya hemos venido señalando y denunciando: es necesario un cambio de Gobierno pero la responsabilidad la tiene, única y exclusivamente, el Presidente del Gobierno y el Secretario General del Partido Socialista Obrero Español.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Señor Presidente, señorías, a la vista del contenido de la moción, que es el texto que va a someterse a votación, y de las intervenciones del representante del Grupo Popular, tanto en el debate de la interpelación correspondiente, que se celebró la semana pasada, como en esta misma tarde, el Grupo Socialista va a votar en contra de la iniciativa.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. (**Aplausos en los bancos de la izquierda. Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Beviá. Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo Popular.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 244; a favor, 75; en contra, 151; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

PROPOSICIONES NO DE LEY (Continuación):

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), POR LA QUE SE APRUEBA UN PLAN GLOBAL DE AYUDAS AL SECTOR DE LOS FRUTOS SECOS, Y ESPECIALMENTE A LA AVELLANA (Número de expediente 162/000066)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), por la que se aprueba

un plan global de ayudas al sector de frutos secos y especialmente a la avellana.

Tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a estas alturas de la noche, para terminar una buena sesión parlamentaria, un cierto aterrizaje en la realidad de los problemas puede ser una contribución de esta Cámara a la comprensión. Por lo tanto, yo quisiera rogar su atención sobre un problema en el que en diversas ocasiones esta Cámara se ha pronunciado y examinado, y para el que seguramente, además, puede existir un amplio consenso en la valoración del mismo.

No se trata, ni voy a hacerlo, de realizar una defensa técnica ni situada en el campo de las coordenadas muy agrarias del problema, sino fundamentalmente en la vertiente social del mismo.

No creo que nadie, ningún comentarista, ningún representante de partido o grupo político pueda negar una evidencia, la crisis del sector de los frutos secos está representando para ciertas zonas del país un riesgo muy grave de ruina irreversible, una situación muy grave en tanto en cuanto la concentración de estos cultivos, de hecho, define a unas áreas territoriales como zonas de monocultivo. En este sentido, en la medida en que esta producción está perdiendo su capacidad de colocar en el mercado los productos a unos precios que simplemente cubran ya los costes de explotación, es evidente que se está generando un problema social de dimensión importantísima.

Señorías, estos días se han producido noticias alrededor de otras actuaciones que desde los poderes públicos se han realizado en distintos puntos de la geografía española y del campo español. Les prometo y les puedo garantizar que lo que se está pidiendo aquí es mucho menos de lo que se ha hecho en otros puntos de la geografía española, y no para subsidiar una situación de estancamiento, sino para ayudar a una situación de producción, a una situación de actividad productiva, que lo único que ocurre es que está encontrando una coyuntura y un mercado terriblemente desfavorables, y de cuyas circunstancias no son responsables los agricultores.

Es evidente que la decisión de entrar España en la Comunidad Económica Europea tenía sus aspectos globales positivos y tenía sus costes negativos. Y dentro de estos costes negativos, uno especialmente muy negativo, pero muy negativo, es el que se ha originado para el sector de los frutos secos. Desde el mismo momento de la adhesión de España se vio que ese sector requería una respuesta, y se han adoptado medidas, no lo voy a negar, se han adoptado medidas por el Gobierno, se han adoptado medidas desde las directivas europeas, y se han adoptado medidas desde las comunidades autónomas. Pero lo que es cierto es que se ve, se constata, que esas medidas son absolutamente insuficientes y que la situación se deteriora por momentos. La situación se agrava y hay un hecho cierto incontestable: el precio, por ejemplo, de la avellana es hoy el mismo en pesetas reales, en pesetas constantes, que en el año 1979, a pesar de que en el tiempo transcurrido los costes de producción se han incrementado en más de un

doscientos por cien. Quiere decirse que en este momento se están generando en este sector rentas negativas, y eso quiere decir también que hemos de encontrar algún tipo de medidas, algún tipo de solución, que sea capaz de ayudar a estos colectivos. Son soluciones que escapan, en parte, y lo acepto, a la actuación directa del Gobierno central. Son actuaciones que el Gobierno deberá plantear frente a las autoridades comunitarias, y por eso en nuestra proposición lo que se hace es instar al Gobierno a que plantee, frente a esas autoridades comunitarias, actuaciones específicas, concretas, que puedan garantizar precios mínimos de referencia que sean suficientes para cubrir los costes de explotación y que permitan garantizar una política de rentas suficiente.

Decía el otro día un representante de este sector, que seguramente el Diputado socialista que podrá contestar a esta proposición conozca sobradamente, que «posiblemente no se nos pueda ayudar para producir, pero, en cambio, si entrásemos en una quiebra total y tuviésemos una situación de desertización, entonces encontraríamos ayudas para reconvertir la situación de miseria.

Lo que les estamos diciendo es que esto es una barbaridad que no se sostiene en un país moderno. Hemos de ayudar para que esto no se produzca. No hemos de esperar a que se cree una situación irreversible para poder movilizar recursos en favor de este colectivo.

Saben SS. SS. que lo que se está pidiendo no son cantidades importantes, no son cantidades relevantes, son cantidades insignificantes, y además no tienen ni el valor del precedente para otros grupos u otros sectores de producción, porque están haciendo referencia a unos sectores geográficamente muy concentrados, sectores de monocultivo y sectores perjudicados directamente no por su falta de esfuerzo o de adaptación, sino por unas decisiones comunitarias que están muy al margen y muy distintas y distantes de lo que pueden ser las propias decisiones de los productores.

Por esa razón, nuestro Grupo Parlamentario invoca de todas SS. SS. comprensión para nuestra proposición, y lo invoca en los términos más generosos que ustedes puedan aceptar.

¿Que nuestra proposición por algunos se puede estimar insuficiente? Bien. En todo caso es más que lo que hay; pedimos algo más que lo que hay. ¿Que algunos la quieren complementar con medidas específicas? Aceptado de antemano. Lo que decimos es que en este momento tiene que producirse una reacción, y una reacción de solidaridad con el colectivo, con estos grupos que realmente hoy necesitan de esta ayuda. Si esto no se produce, no llamemos a alarma, pero, evidentemente, la situación de estas comarcas puede entrar en un declive irreversible. Y entonces seguramente, no sé cómo, saldrán recursos, pero para otras finalidades, para otros usos, para otras circunstancias, y habremos producido unos costes sociales, humanos y políticos de primerísima dimensión.

Pido la colaboración de SS. SS., nada más que esto, la colaboración de sus señorías. Hemos dicho antes frases muy graves sobre la situación actual. No las comparto. Pero ayúdenme a creer que no tengo por qué compartir-

las con una comprensión muy eficaz de lo que nuestra proposición se propone.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roca.

A esta proposición no de ley se han presentado enmiendas por el Grupo Popular y por el Grupo Socialista.

En primer lugar, por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Fabra.

El señor **FABRA VALLES**: Señor Presidente, yo agradezco al Grupo Catalán (Convergència i Unió) su proposición no de ley, ya que en realidad viene a sumarse a otras iniciativas del mismo Grupo, a iniciativas del Grupo Popular (la última en diciembre en el Senado) también a intervenciones importantes por parte del diputado Pascual, del Grupo Popular, y a iniciativas del mismo Diputado que les habla.

Yo creo que no sería interesante repetir las cosas ciertas e importantes para un sector de la población que aquí ha dicho el portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Yo creo que lo importante, si algo hay, es añadir algo más.

El Gobierno contestaba a una pregunta del Diputado Pascual el 19 de septiembre de 1990 diciendo que se iban a incrementar las ayudas a los productores españoles, ayudas no a los productores individualizados, sino a las asociaciones de productores. Pues bien, resulta que hoy, a pocos meses de septiembre, cuando el Gobierno decía eso, se sabe ya positivamente que no va a haber incremento de ayudas a los productores españoles, sino que más bien se van a reducir, ya que va a haber una rebaja de esas ayudas estructurales. Por tanto, negro es el panorama pintado anteriormente para un sector importante de la población de Tarragona y del cordón mediterráneo, ya que estamos hablando de frutos secos en general y concretamente a la avellana.

Yo creo que el Gobierno y el Partido que le sustenta tienen que tener en cuenta también el problema que se genera por todo lo que ha dicho el señor Roca en cuanto a temas concretos, como pueda ser la mano de obra. ¿Podrían decirme con qué se va a sustituir la producción de avellanas que hay hoy día? Hay ciertas zonas en que si se podría. Yo mismo he arrancado almendros, pero es que yo estoy al lado del Ebro y puedo hacer otras plantaciones. Pero, ¿cuántos cultivos de tierras marginales hay que se salvan de la erosión, que están ayudando al medio ambiente tales como la almendra? ¿Qué cultivo sustitutivo de la avellana hay en estos momentos en el campo de Tarragona y en Reus?

Cierto es que vamos a apoyar la proposición no de ley del Grupo Catalán. Pero el Grupo Popular ha presentado una enmienda que creemos que es interesante. No vamos a insistir —porque importante es el tema— en el sentido de decir si esto podría sustituir a determinados puntos, incluso la aceptamos como de adición. Porque en estos momentos, «hágase el milagro, hágalo el diablo». Venga usted a Tarragona, venga usted a ver las manifestaciones que hay y venga usted a ver el problema que sigue existiendo

en las casas de miles de agricultores cuando ha acabado la manifestación, porque dicha manifestación no les ha resuelto nada. Por tanto, es un problema importante.

Nosotros vamos a proponer con nuestra enmienda que se cree una organización común de mercado. ¿Por qué? Porque, en primer lugar, aseguramos unos precios de garantía a los productores. En segundo lugar, nos aseguramos que haya un organismo de intervención; la retirada del mercado de los excedentes, por parte del FORPPA, y a través del SENPA, sería una fórmula lógica y normal que comunitariamente nos será aceptada para que haya una protección frente a las importaciones. En tercer lugar, en el caso de que haya excedentes, habrá restituciones a la exportación. Por tanto, creemos que, de entrada, sustituiría a los puntos 1, 2 y 4, pero no pido que sea una enmienda de sustitución, puede ser de adición.

Por otro lado, hoy día la concienciación pública social rebasa a lo que son los meros agricultores, y eso sólo hace falta verlo cuando hay un corte de carreteras, de autopistas, es suficiente ver la gente que hay allí. Yo sé positivamente que no era fácil hoy día pedir una OCM y que Bruselas la conceda. Pero estoy convencido de que si nuestro Ministro, el Ministro español de Agricultura, se convierte en un hilo conductor, se convierte en un altavoz, y no hace falta ampliar la voz, sólo debe comunicar a Bruselas la situación social que hay creada en un sector, en una zona específica, que no va a costar mucho dinero de las arcas comunitarias y que viene a resolver un problema que se creó en el momento que entró España en el Mercado Común, porque antes no existía y que no se negoció en aquel momento; yo estoy convencido, repito, que con el traslado de la inquietud social a Bruselas y con una petición seria por parte de nuestro Ministerio, una OCM por parte de Bruselas en relación al tema del fruto seco en general, y de la avellana en concreto para España, va a ser aceptada.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fabra.

El Grupo Socialista ha comunicado la retirada de su enmienda a esta proposición no de ley.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Díaz Aguilar.

El señor **DÍAZ AGUILAR**: Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, este es un momento en que realmente uno siente la emoción de poder traer al Parlamento aquellas ideas que se han mantenido fijas a lo largo de tres años consecutivos. Tengo en mis manos el acta del 17 de febrero de 1988 y me precio de poder repetir ahora las cosas que ya dije entonces. Dije entonces que España y Portugal, al ingreso en la Comunidad Económica Europea, tenían ya elaborado el Reglamento 1.035. Dije, y digo, que haría falta hacer un reglamento especial para frutos secos, que estaban incluidos en frutas y verduras y que no sacábamos apenas interés. Sigo diciendo en estos momentos que el cultivo de la almendra no tiene sola-

mente un carácter económico, aunque éste es primordial y prioritario para aquellos cultivadores que dependen de ello para su subsistencia. Pero digo también que tiene un efecto ecológico, como ya ha manifestado alguien, por la fijación de tierras. Y digo que depende económicamente de él toda una amplia zona española que se ve afectada por las importaciones, a veces en trato desigual no de España, pero de Europa sí, de Estados Unidos y de Turquía.

Es muy difícil en estos momentos decir algo diferente a lo que el señor Roca ha expresado. Lo ha dicho de una manera perfecta y ha abarcado casi todos los puntos defendibles. Desde el CDS no podemos hacer otra cosa que apoyarle total y absolutamente. Con esto queda expresada nuestra opinión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Díaz Aguilar.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Señores Diputados, señor Roca i Junyent, cuando usted habla de los problemas y de las preocupaciones del sector social afectado por el tema de la avellana y de las almendras, no podemos hacer otra cosa que coincidir con sus expresiones y con sus preocupaciones. Coincidir porque se trata de un sector que conocemos perfectamente. Se trata de unas organizaciones y unos sindicatos agrarios, Unió de Pagesos, que repetidamente han planteado a todos los grupos la necesidad de hacer algo para la solución de este problema. Pero, señor Roca, usted sabe tan bien como yo que, además, el sindicato de Unió de Pagesos hace siempre otra petición tan o más importante que ésta; pide a todos los grupos representados en esta Cámara, y especialmente a los que tienen representación territorial en Cataluña, que busquen sobre todo la eficacia en la unidad a la hora de plantear las propuestas. Prefieren la unidad y la seguridad de conseguir algo a la brillantez o al adelantarse un grupo sobre otro a la hora de plantear el problema o de presentar las posibles soluciones.

Por tanto, la oportunidad de ver hoy esta proposición no de ley aquí, para mi Grupo al menos y para mí personalmente, queda un poco enturbiada porque no cumple uno de los requisitos fundamentales a los que todos los grupos que sobre este tema habíamos hablado en verano del año pasado nos habíamos comprometido, ya que los afectados y sus representantes, la Unió de Pagesos, nos los pedían y nos lo continúan pidiendo.

Dicho esto, claro es que, como decía al principio, los problemas sociales que plantea la crisis de la avellana y de la almendra los compartimos, que algunas de las propuestas que se contienen en su proposición no de ley también las compartimos, aunque quizá son más una formulación de deseos que una posibilidad. Usted sabe tan bien como yo que hoy es prácticamente imposible en la Comunidad hablar de precios mínimos de garantía; que hoy es prácticamente imposible plantear intervenciones del FORPPA, y que, en cambio, a través de las ayudas a los planes de mejora de la calidad y comercialización de los

productos se pueden conseguir apoyos económicos a este sector en declive y con problemas importantes de supervivencia. De esto, por ejemplo, no hay nada en su proposición no de ley, pero usted sabe también que a través de las organizaciones de productores agrarios se pueden conseguir algún otro tipo de ayudas.

En definitiva, señores de Convergència i Unió, en lo que tiene de recordatorio del problema, nosotros apoyamos y apoyaremos esta proposición no de ley. En lo que tiene de oportunidad, ya me he manifestado, creo que con suficiente claridad, al inicio de mi intervención. Pienso que se ha quebrado un principio de actuación común que todos nos habíamos impuesto, incluso el Grupo Socialista, y que hoy seguramente, porque se ha quebrado —y quien lo ha quebrado ha sido su Grupo, señor Roca— este principio no se va a aprobar esta proposición no de ley, y esto, repito, sólo es imputable a su Grupo.

Nosotros —repito— daremos apoyo a esta proposición no de ley. Hubiésemos introducido, caso de haber tenido oportunidad, enmiendas en la línea de apoyarse más en los planes de mejora de la calidad y comercialización de estos productos, porque creo que por ahí sí que hay un camino real y efectivo para aportar ayudas a este sector. Y quisiera recordarle, a modo de colofón —ustedes lo dicen en un punto de su proposición no de ley— que una de las causas más importantes de la situación de la avellana y de la almendra son las importaciones masivas de estos productos, que vienen de Turquía y de Estados Unidos; países, por cierto, señor Roca, con los que usted y su Grupo están ahora, y nunca mejor dicho, a partir un piñón. (**Rumores. Risas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Roca, tiene la palabra a efectos de expresar la aceptación o rechazo de la enmienda defendida... Perdón, señor Roca, queda la intervención, para fijar posición, del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor Pau.

El señor **PAU I PERNAU**: Señor Presidente, señorías, agradezco, en primer lugar, la intervención del señor Roca, en nombre de su Grupo Parlamentario, que nos permite de nuevo comentar, y comentar con la seriedad que el tema se merece, la crisis del sector de los frutos secos.

El Parlamento ha tratado en diversas ocasiones el problema de los frutos secos, en Pleno, en Comisión y en preguntas, mociones, interpelaciones y proposiciones no de ley. El tema es muy importante, y nosotros desearíamos plantearlo y estudiarlo con la seriedad que requiere y con la seriedad con que se ha planteado por parte del Grupo proponente.

El señor Roca decía que no se trataba de una cuestión técnica; se trataba de una cuestión social. Creo que podemos estar de acuerdo. Es un tema que provoca una indudable preocupación social. Podríamos, incluso, estar de acuerdo en el diagnóstico de la crisis; creo que sí. Quizá no lo estamos tanto en las causas que la provocan; en algunas también, en otras, no.

Su Grupo Parlamentario y otros grupos vienen insistiendo continuamente en la gravedad o en los problemas

de nuestra negociación con la Comunidad respecto a la crisis de algunos de los sectores de producción; en éste también. Nosotros discrepamos profundamente de esta afirmación. La crisis del sector de los frutos secos, que reconocemos, no está originada por la negociación y por nuestro ingreso en la Comunidad; incluso afirmamos más. Decimos que precisamente gracias a nuestro ingreso en la Comunidad hoy son posible importantes ayudas que permiten mitigar esta crisis. Estoy convencido que sin nuestro ingreso en la Comunidad, la crisis de este sector actualmente sería mucho peor y no tendríamos la cobertura, el paraguas de las ayudas comunitarias.

Decía el señor Roca, repito, que no era un tema técnico, que era social. Lógicamente no podemos estar de acuerdo, aunque lo estemos en el diagnóstico, en la terapia y en las soluciones que propone. Y no lo estamos no porque sean malas, que no lo son, sino porque no son posibles; éste es el problema. Propone un medicamento que no se encuentra en las farmacias, se ha retirado. Resulta que, con nuestro ingreso en la Comunidad, algunas de las medidas que propone actualmente, no son posibles, sobre todo a partir de la segunda fase de nuestra adaptación a la Comunidad. Después de pasar esta segunda fase del período transitorio no son posible algunas de las ayudas que usted propone.

Efectivamente, la proposición insta al Gobierno para que elabore un plan, en el plazo de un mes, solicitando la aprobación de la Comunidad. ¿Y qué es lo que solicita? Intentaría dividirlo en tres grandes bloques. El primero, obtener la autorización comunitaria para fijar el precio mínimo de garantía. El segundo, impulsar la acción del FORPPA para restablecer los precios de mercado. Sabe S. S. que, cuando fue posible, el FORPPA intervino para intentar restablecer en lo posible los precios de mercado, fijando precios a la intervención, a la restitución para la exportación, y antes de terminar la primera fase del período transitorio. Pero es más, usted sabe que una resolución del Parlamento Europeo —que por primera vez intenta tratar el tema de los frutos secos y que lógicamente después se mantiene— en uno de los considerandos excluye de manera absoluta que se introduzca en el sector cualquier medida de intervención o precio mínimo. Es imposible que se pueda plantear hoy el precio mínimo.

El representante del Grupo Parlamentario Popular intentaba introducir una enmienda —lógica por su parte y que me merece todos los respetos— en el sentido de que, conociendo que no era posible introducir el precio mínimo ni el precio de intervención, se solicite una organización común de mercado. En su momento, el propio sector no planteó esa posibilidad, sino que le interesó —y era lógico— incluir dentro de la organización de mercado los frutos secos, porque sabía en aquellos momentos —y ahora mucho más— que no había posibilidad de aumentar las organizaciones comunes de mercado. No es que no se amplíen. Con la negociación del GATT, no es que sea fácil, es imposible incluso para algunos —y S. S. lo sabe— y podría considerarse una provocación plantear en estos momentos la creación de una organización común de mercado.

Después de plantear estas propuestas hay que decir claramente qué es lo que se pretende. Lo que se pretende —estamos de acuerdo— es mitigar en lo posible el impacto de la crisis. ¿Cómo conseguirlo? El Grupo Socialista cree —y lo cree sinceramente— que la única posibilidad en estos momentos es a través del Reglamento comunitario 789. Se planteó en su momento por parte del Gobierno español insistiendo en la modificación del reglamento de frutas y hortalizadas de la Comunidad y en uno de los temas que anteriormente país alguno había planteado, ni siquiera Italia. A partir de esta insistencia, y de la resolución que se aprobó en su momento en el Parlamento Europeo, fue posible —perdonen la expresión— colar en la comisión europea la posibilidad de estos reglamentos, que permiten en estos momentos unas importantísimas ayudas al sector.

Sé que S. S. plantea el tema no solamente en el sector de los frutos secos, sino que añade: y especialmente en el sector de la avellana. Puedo decirle —y creo que S. S. compartirá conmigo esta afirmación— que en el sector de los frutos secos, sobre todo en el de la almendra, las ayudas importantes de este reglamento permiten una solución que, por lo menos, creo que mitiga los principales impactos de la crisis. En el sector de la avellana, que es un sector con otra configuración, que evidentemente tiene diferencias importantes entre los cultivos de secano y los de regadío, es verdad que subsisten todavía problemas en los que, lógicamente, en los primeros momentos de la aplicación de esta normativa comunitaria no podemos ver sus resultados; pero estoy convencido de que con su aplicación y con el tiempo verán mitigar estos impactos que en estos momentos tiene.

Otro tema que se plantea es renegociar los tratados preferenciales de la Comunidad con los Estados Unidos y Turquía; efectuar propuestas concretas. Creo que sabemos en estos momentos que no es posible renegociar estos tratados; al contrario, habría la vía de renovación de los tratados y quizá permitiría perder las importantes posibilidades de exportación de otros productos agrícolas a Estados Unidos. Sobre todo, y lógicamente con una renegociación, entendemos que el sector perdería estos mercados, porque Estados Unidos no está en estos momentos por la labor. También hay que reconocer que la propia Comunidad no tiene las posibilidades ni la voluntad de renegociación de este tratado.

Para terminar, plantea S. S. dos puntos con los cuales podemos estar de acuerdo, pero que uno de ellos está prácticamente resuelto: impulsar, con la colaboración de autoridades comunitarias y autonómicas, una campaña de promoción de los frutos secos. El propio reglamento comunitario citado anteriormente destina una cantidad de fondos importantes de más de dos millones de ecus para esta promoción, y hay que reconocer asimismo que el propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha iniciado una campaña de promoción de estos productos. Mañana un «stand» de alimentos de España se introduce prácticamente en todas las grandes superficies, hiper y merca, para promocionar estos frutos secos, almendras y avellanas.

Su punto final es influenciar, de cara a las administraciones públicas, que incentiven el consumo en las administraciones sanitarias y militar, que deben considerarse a través de las propias posibilidades de los presupuestos de estas instituciones, así como de la orientación dietética que se quiera introducir en las mismas y de la colaboración del sector.

En consecuencia, entendemos que las ayudas que en estos momentos están en marcha pueden ayudar a mitigar esta crisis y que las propuestas de ayuda que se plantean —que no es que sean malas, es que son imposibles en estos momentos— se enfrentarían con la política que tiene la comunidad y con la negociación en el GATT, que tendría una respuesta directa por parte de los países productores de estos frutos secos, y que perjudicaría nuestros intercambios comerciales.

Resumiendo, para terminar, cabe destacar que los primeros puntos no son posibles; es una medicina que no es posible recetar porque no está ya en el mercado; y nosotros proponemos, como alternativa, insistir en la política de desarrollo de los reglamentos comunitarios, aprovechando al máximo esas posibilidades. Aquí me permitirán que haga un inciso diciendo que las expectativas han superado lo que la propia Comisión preveía en su momento; de unos 3.000 millones de pesetas iniciales estamos ya prácticamente entre ocho y diez mil millones de pesetas, y la propia Comisión tiene en estos momentos en España comisarios e inspectores para comprobar la veracidad de nuestras propuestas, porque entienden que el coste económico de estas medidas, que aprobaron en su momento, son tan importantes que incluso mañana, en el Comité de gestión de frutos secos, se plantea la posibilidad de reducir estas ayudas a lo que, lógicamente, el Gobierno español se opondrá con todas sus fuerzas.

Por tanto, por sentido de la responsabilidad, reconociendo el esfuerzo del Grupo Parlamentario Catalán de plantear con toda seriedad y con todo rigor este tema, tenemos que decirles que nuestro Grupo va a continuar insistiendo al Gobierno y a la Comunidad —y para ello solicitamos el concurso de todos los grupos— para que a

partir de la aplicación de estos reglamentos, a partir de la profundización de los mismos, se pueda mitigar el impacto cierto que tiene la crisis en estos momentos en el sector, y que el Grupo Parlamentario y el Gobierno colaborarán para que los efectos de esta crisis sean superados lo más rápidamente posible.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pau. (El señor Roca i Junyent pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: A los efectos de agradecer al Grupo Parlamentario Popular el hecho de que haya aprovechado la oportunidad de presentar enmiendas, oportunidad que tenía abierta desde el 31 de mayo de 1990. En segundo término, porque su aportación de adición a nuestra proposición viene a ser no renunciar a encontrar otro medicamento en la farmacia antes que cerrarla. Por tanto, en este sentido, también se lo agradezco. También se lo agradezco porque no me ha citado el Golfo. Parece que hay partidos que sin el Golfo no existirían, hasta el punto de que puede haber la tentación de decirles que son el partido del Golfo. (Risas.)

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roca.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 74; en contra, 143; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las diez y quince minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961